

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción: 0,50 €
- Anuncios urgentes 1,00 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

Consejería de Trabajo y Empleo

DELEGACION DE GUADALAJARA

Fecha: 21 de diciembre de 2009

Referencia: convenios colectivos

Expediente: GU-025/2009

C.C.: 1901012

ASUNTO: REGISTRO DE LA APROBACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "CESPA CONTEN, S.A.PARA 2009 CON SU PERSONAL DEL CENTRO DE TRABAJO DE GUADALAJARA"

VISTO el texto del acuerdo de aprobación del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa "CESPA CONTEN, S.A. para 2009 con su personal del centro de trabajo de Guadalajara, con Código de Convenio nº. 1901012, recibi-

34

do en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el día 16 de diciembre de 2009, suscrito por las representaciones de los trabajadores y de la empresa, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95), en el Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B.O.E. nº 135, de 6/6) y en el art. 7 del Decreto 77/2006 de 6 de junio, esta Delegación Provincial, esta Delegación Provincial,

ACUERDA:

1º. Ordenar su inscripción en el registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Delegación Provincial, con notificación a la Comisión Deliberadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que señalen condiciones inferiores a ella.

2º.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de la Provincia, que preceptúa el art. 90.3 de la referida Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La Delega Provincial, María Yolanda Lozano Galán

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA
EMPRESA CESPAS- CONTEN, S.A.
PARA EL AÑO 2009.

CAPÍTULO I.- NORMAS GENERALES.

Art. 1.- AMBITO FUNCIONAL.

El presente convenio colectivo de trabajo afecta a todos los trabajadores de la Empresa, CESPAS-CONTEN, S.A. en Guadalajara y provincia.

Art. 2.-AMBITO TEMPORAL Y DENUNCIA.

El presente convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 2009 y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2009 a su término se prorrogará automáticamente sin necesidad de denuncia previa, manteniéndose en su vigencia hasta la entrada en vigor de un nuevo convenio.

Art. 3.-COMISION MIXTA DE INTERPRETACION.

Se constituye una Comisión de Interpretación del presente convenio, compuesta por 1 representante de los trabajadores, y 1 representante de la Empresa.

CAPITULO II.- RETRIBUCIONES.

Art. 4.-SALARIO.

Durante la vigencia del presente convenio, el régimen de retribuciones del personal estará integrado por los siguientes conceptos:

- Salario base
- Plus transporte
- Plus convenio
- Antigüedad
- Plus penosidad
- Complemento personal
- Complemento de nocturnidad
- Plus de disponibilidad (afecta exclusivamente al personal administrativo y de dirección)

Incremento salarial

Para el año 2009, el incremento salarial de todos los conceptos retributivos, será del 1,4% con efectos 1 de enero de 2009.

El día de pago será el último día hábil de cada mes o el anterior, si éste fuese sábado o víspera de festivo.

Art. 5.-ANTIGÜEDAD.

El complemento personal de antigüedad, devengado por trienios de servicios prestados a la empresa, será el equivalente al 5% de la suma (salario base + Plus Convenio)

Art. 6.- PAGAS EXTRAORDINARIAS

Las pagas extraordinarias se abonarán en los quince primeros días de los meses de Marzo, Junio y Diciembre.

Las pagas de Marzo, Junio y Diciembre incluirán la retribución correspondiente a 30 días de Salario base, Plus convenio, Complemento Personal, Plus de Penosidad y Antigüedad.

Art. 7.- COMPLEMENTO DE NOCTURNIDAD.

El personal que trabaje entre las 22 horas y las 6 de la mañana, percibirá un complemento de 10,82 € por cada día efectivamente trabajado en dicho horario.

En el caso de que el trabajo en dicho horario sea inferior a tres horas, se percibirá la cantidad diaria de 7,25 €

Art. 8.- COMPLEMENTO PERSONAL.

Para el año 2009 la cuantía será la que figura en la Tabla Salarial Anexa I.

Art. 9.- PLUS CONVENIO.

Para el año 2009 la cuantía será la que figura en la Tabla Salarial Anexa I.

Art. 10.- HORAS EXTRAORDINARIAS

El importe de las horas extraordinarias será, de 12,95 € para Conductor, peón y peón conductor, Oficial administrativo y Encargado

La realización de horas extraordinarias en jornada festiva será de 22,81 €, para Conductor, peón y peón conductor, Oficial administrativo y Encargado, siempre y cuando se realicen por fuerza mayor o necesidades del servicio.

Así mismo, la empresa podrá compensar con días de libranza hasta un máximo de 12 horas extras mensuales. Dicha compensación no se realizará por las horas extras de sábados, domingos y festivos. Exclusivamente la compensación de las horas será por causas de trabajos especiales, informando de los mismos previamente al representante de los trabajadores. Las horas extras no podrán ser computadas en un mes distinto en el que se han realizado.

Art. 11.-PLUS DE TRANSPORTE.

Se recibirá la cantidad de 92,08 € al mes en concepto de plus de transporte. Dicho concepto se cobrará en el mes de vacaciones.

Art. 12.-PLUS DE ASISTENCIA.

Se establece la creación de un plus de asistencia, fijado en la cantidad de 20 € mensuales.

Dicho plus se abonará en los supuestos en los que los trabajadores no falten ningún día de dicho mes al trabajo, aún justificadamente. No computarán a estos efectos las faltas de asistencia por vacaciones o licencias retribuidas.

Se excluye el abono de este plus de asistencia en las pagas extraordinarias.

CAPITULO III.- TIEMPO DE TRABAJO

Art. 13.-JORNADA DE TRABAJO.

La jornada semanal es de treinta y siete horas (37), prestadas de lunes a viernes.

Los horarios de trabajo se establecerán por la empresa según necesidades del servicio y previa información y aprobación en su caso con la representación de los trabajadores, lo que será también necesario para su modificación.

La jornada diaria no excederá de las 8 horas de trabajo efectivo, incluyéndose en el mismo 15 minutos diarios de pausa. El descanso semanal deberá consistir como mínimo en 36 horas continuadas (Sábado y Domingo completos ambos inclusive). En el caso de realizarse la jornada partida, el descanso para la comida será como mínimo de 1 hora y media de duración.

Art. 14.-VACACIONES.

Todos los trabajadores de la empresa CESPACON-TEN, S.A. disfrutarán de unas vacaciones anuales de 23 días laborables.

Durante el periodo de vacaciones se percibirán las retribuciones correspondientes a dichos días de: Salario Base, Antigüedad, Plus Convenio, Complemento Personal, Plus De Penosidad, Y Plus De Transporte.

Las vacaciones se disfrutarán en un solo periodo de duración y habrá de ser en los meses de julio a septiembre. La asignación individual de cada trabajador a los turnos de vacaciones se efectuará de forma rotativa cada año.

En ningún caso el período vacacional podrá comenzar en día de descanso semanal, festivo o sábado.

Los trabajadores que voluntariamente se acojan a disfrutar sus vacaciones fraccionadas en dos periodos, tendrán 4 días laborables más de vacaciones al año, que se distribuirán de la siguiente manera:

12 días de julio a septiembre y 15 días de octubre a junio

Art. 15.- FESTIVOS.

Los días inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables serán 12 nacionales, 2 días de fiestas locales que fije el municipio de Guadalajara y el día 3 de noviembre (festividad de San Martín de Porres, fiesta del patrón)

Art. 16.-PERMISOS RETRIBUÍDOS.

Todos los trabajadores al servicio de dicha empresa tendrán derecho a Licencias retribuidas en la forma y condiciones que se establecen a continuación:

a) Matrimonio del trabajador: 20 días.

b) Matrimonio de parientes del primer grado de afinidad o consanguinidad: 1 día si es en la misma localidad, 3 días cuando el matrimonio se celebre fuera de la provincia.

c) Muerte de familiares: 2 días en caso de fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad; 1 en caso de fallecimiento de familiares hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de 4 días

d) Traslado de domicilio: 2 días.

e) Enfermedad grave de parientes, intervención quirúrgica u hospitalización: 3 días en caso de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de 4 días

f) Por exámenes: Los trabajadores que acrediten estar matriculados en un centro oficial o privado reconocido de enseñanza, tendrán derecho a una licencia de una duración necesaria para concurrir a los oportunos exámenes en el centro correspondiente.

g) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

h) 3 días laborables al año para asuntos particulares sin necesidad de justificación posterior para el año 2009.

i) El tiempo indispensable para acudir al médico especialista, médico de cabecera y pediatra.

Art. 17.- PERMISOS NO RETRIBUÍDOS.

Además de los casos señalados en el artículo anterior, los trabajadores tendrán derecho a permisos no retribuidos de hasta 3 días de duración, ampliables a 5 días si el hecho se produce fuera de la provincia, en los casos previstos en los apartados b), c) y e) del artículo anterior con respecto a tíos y sobrinos.

Art. 18.- EXCEDENCIA VOLUNTARIA.

El Personal fijo de plantilla, con tiempo mínimo de un año al servicio de la Empresa, tendrá derecho a excedencia de 4 meses a 5 años, sin que se compute este tiempo a efectos de antigüedad.

La solicitud de excedencia deberá realizarse por escrito, y de igual forma la empresa deberá contestar la concesión o denegación, en un plazo no inferior a 20 días.

El trabajador deberá solicitar el reingreso, 30 días antes del término del periodo de excedencia. En caso contrario, perderá el derecho al reingreso en la empresa.

Art. 19.- EXCEDENCIA FORZOSA.

El personal que se encuentre en situación de excedencia por motivos sindicales o por razón

de cargo público, tendrá derecho a incorporarse automáticamente, con respecto a su categoría profesional, y salario, siempre que lo solicite por escrito, dentro del mes siguiente al cese del cargo.

CAPÍTULO IV.- OTROS DERECHOS.**Art. 20.- ROPA DE TRABAJO**

Los trabajadores recibirán la ropa de trabajo necesario para las tareas que se les encomienden. Se detallan las prendas que componen el uniforme básico de los trabajadores:

Entrega anual

- 2 camisas
- 2 pantalones
- 2 monos
- 1 anorak
- Botas tipo chiruca
- Botas con puntera reforzada
- Gorra

Entrega según necesidades

- Guantes
- Traje de agua

Art. 21.- ACCION SINDICAL

Los delegados de personal dispondrán de las horas mensuales retribuidas que la Ley establezca a los efectos de realizar funciones sindicales. La debida solicitud salvo razones de urgencia se hará al menos con 48 horas de antelación.

Los delegados de personal dispondrán de las horas sindicales necesarias para la realización de cursos de formación sindicales. Dichas horas no serán descontadas a los Delegados de Personal del permiso que establece la Ley sino que correrán a cargo y por cuenta de la empresa.

El delegado de Prevención dispondrá de las horas de formación necesarias en tema de salud laboral.

Art. 22.- CUOTA SINDICAL

A requerimiento de los representantes de los trabajadores afiliados a las centrales sindicales, la empresa descontará en la nómina mensual de los trabajadores el importe de las cuotas sindicales correspondientes.

El trabajador interesado en la realización de tal operación remitirá a la empresa un escrito en el que se expresará con claridad la orden de descuento, la central o el sindicato a que pertenece la cuantía de la cuota, así como el número de la cuenta corriente o libreta de Caja de Ahorros a la que debe ser transferida la correspondiente cantidad. La Empresa efectuará antedichas detracciones, salvo indicación en contrario, durante periodos de un año.

La Empresa entregará copia de la transferencia a la representación de los trabajadores.

Art. 23.- DERECHOS SINDICALES

La Empresa no obstaculizará las tareas de divulgación y afiliación a la entrada y salida del trabajo, de información y publicaciones propias de los representantes sindicales, respetando el ejercicio de las funciones contenidas en las Leyes.

Art. 24.- COMPENSACION Y ABSORCION

Salvo pacto expreso de carácter individual, las retribuciones establecidas en el presente Convenio compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea su naturaleza y origen de las mismas. Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro por disposiciones legales de trabajo, lo podrán efectuar a las presentes condiciones, cuando consideradas las nuevas retribuciones en el cómputo anual superen las aquí establecidas. En caso contrario serán compensadas o absorbidas por estas últimas.

Art. 25.- ANTICIPOS.

La empresa vendrá obligada a petición del interesado, a conceder un anticipo por importe de hasta el 90% del salario devengado en cada mensualidad.

Art. 26.- REVISION MEDICA

La Empresa se compromete anualmente a efectuar un reconocimiento médico a todos los trabajadores de su plantilla. Dicho reconocimiento se efectuará en jornada de trabajo, y si por alguna causa se tuviese que realizar fuera de la jornada laboral, se abonaría al trabajador el periodo de realización del reconocimiento como horas extras.

Art. 27.- INDEMNIZACION POR INVALIDEZ O MUERTE.

Los trabajadores tendrán derecho por causa de accidente de trabajo y/o enfermedad profesional a una indemnización por los siguientes importes para el año 2009:

Fallecimiento o incapacidad permanente: 28.173,65 €

Gran invalidez: 31.695,27€

La empresa cubrirá esta indemnización mediante seguro de accidentes.

Art. 28.- AYUDA ESCOLAR.

La Empresa facilitará a los trabajadores en concepto de ayuda para la educación de sus hijos la cantidad de 111,30 € para el año 2009.

Se entiende esta cantidad por cada hijo matriculado en un centro escolar, un jardín de infancia, un instituto y una universidad.

Estas cantidades se abonarán en el mes de septiembre de cada año de vigencia de este convenio.

Art. 29.- INCAPACIDAD TEMPORAL.

En caso de Incapacidad Temporal, derivada de enfermedad común, accidente de trabajo y enfermedad profesional, debidamente acreditado por la mutua y/o Seguridad Social, la Empresa completará las prestaciones reglamentarias obligatorias hasta el 100 % del Salario Base, Antigüedad, Plus Convenio, Complemento Personal, Plus De Penosidad Y Plus Transporte

Este abono comenzará a partir del día siguiente a quedar en situación de I.T. en los casos citados anteriormente y mientras duren estas contingencias.

Art. 30.-SALIDAS, DIETAS Y VIAJES

En el caso de que por necesidades del servicio los trabajadores deban pernoctar fuera de su domicilio, tendrán derecho a una dieta de carácter indemnizatorio de 68,72 €

Los gastos de comida y/o cena en el caso de realizarse jornada partida o extensión de jornada serán abonados en la cuantía de 9,52 € en el año 2009. Esta cantidad no tendrá revisión salarial, será fija durante la vigencia del convenio

Art. 31.- PRIVACION DEL CARNET DE CONDUCIR; DETENCION Y PRISION DEL TRABAJADOR.

La privación del carnet de conducir a este personal no comportará directamente la resolución laboral con la Empresa viniendo ésta obligada a darle ocupación en otro puesto similar hasta tanto no entre de nuevo en posesión del carnet, estipulándose el plazo máximo de un año, el trabajador percibirá las retribuciones relativas al puesto de trabajo nuevo mientras dure el periodo de retirada del permiso de conducir, reincorporándose a su puesto y condiciones a su finalización.

En caso de que el trabajador sufra detención o prisión preventiva o definitiva, la Empresa podrá darle de baja a todos los efectos en la plantilla y de la Seguridad Social, desde que se produzca la falta al trabajo por dicha causa, sin embargo, se obliga a readmitirlo en el mismo puesto de trabajo que tuviera antes de producirse la prisión, respetándole su antigüedad.

Este derecho sólo tendrá validez si el tiempo de privación de libertad no excede de un año.

La Empresa solicitará un permiso para poder circular por calles de menor tonelaje, así como zonas prohibidas, a los que tengan que acceder los conductores de la empresa, llevando éstos, copia de dicho permiso.

Art. 32.- ABSORCION DEL PERSONAL.

Al término de la concesión de cada una de las contrataciones municipales, el personal que pertenezca a cada una de

ellas, será absorbido por la nueva empresa adjudicataria, o en su caso depender del Ayuntamiento respectivo si éste es el que gestionase directamente el servicio, respetándose todos sus derechos y obligaciones.

Art. 33.- ASCENSOS.

Los puestos de mandos superiores (Jefe de Servicio, Encargado General, Gerente), serán de libre designación y revocación por la Empresa.

Las vacantes que se produzcan en las categorías superiores a las de peón, se proveerán por concurso entre todos los trabajadores existentes fijos de plantilla y se tendrá en cuenta la antigüedad.

El Delegado de Personal será informado de las vacantes a cubrir, así como las condiciones de la convocatoria en las que deberá figurar:

- a) Puesto a cubrir ó vacante producida.
- a) Categoría.
- b) Plazo de inscripción.
- c) Pruebas a realizar.
- d) Observaciones.

La composición del Tribunal Calificador estará compuesta por un Delegado de Personal y 2 representantes de la Empresa.

La convocatoria, así como las pruebas a realizar, no podrán coincidir con el periodo vacacional.

Art. 34.- CLASIFICACION FUNCIONAL DEL PERSONAL

Para todo el personal afecto a este convenio se definen las siguientes categorías:

TECNICO COMERCIALES: es el que con el título adecuado o amplia preparación teórico - práctica, asume la responsabilidad de las funciones mercantiles en su más amplio sentido, y planifica, programa y controla la política comercial de la empresa.

ENCARGADO: Es el trabajador de confianza de la empresa, que poseyendo conocimientos suficientes de la actividad, así como conocimientos administrativos y técnicos, se haya al frente del equipo de trabajadores ostentando el mando sobre ellos, organiza y distribuye los trabajos y efectúa el control de sus rendimientos.

ADMINISTRATIVO: Es aquel empleado que con iniciativa y responsabilidad desempeña todos los trabajos administrativos de la empresa con o sin empleados a sus órdenes, despacha correspondencia, se encarga de la facturación y cálculo de la misma, elabora, calcula y liquida nóminas, seguros contables.

CONDUCTOR: Son aquellos trabajadores que de forma habitual y permanente, conducen vehículos de la empresa y que precisan carnet de primera o primera especial con responsabilidad del buen uso, mantenimiento básico y manejo del vehículo asignado.

PEÓN: Es aquel trabajador no cualificado, que ejecuta los trabajos para los cuales no se requiere preparación alguna, ni conocimiento técnico ni práctico.

PEON – CONDUCTOR: es aquel trabajador que podrá realizar tanto funciones de conductor como de peón

Art. 35.- MOVILIDAD DE PERSONAL

Los trabajadores afectados por este convenio, no podrán ser trasladados de un municipio a otro, tanto en cuanto, no sea solicitado personalmente por el interesado o llegando acuerdos por parte del afectado con la empresa.

Art. 36.- PLUS DE RETÉN

Todo el personal de la empresa Cespa - Contem, S.A. que venga desarrollando su jornada con una flexibilidad laboral en el desempeño de las funciones de alcantarillado, recibirá un plus en concepto de retén de 193,88 € mensuales por 12 pagas que será no consolidable.

Art. 37.- COMISION SOBRE COBROS

Los conductores percibirán el equivalente a un 3% de las cantidades que cobren mensualmente a los clientes. Este artículo opera desde la firma del presente convenio colectivo.

Art. 38.- JUBILACION ANTICIPADA

Los trabajadores podrán acceder a la jubilación especial a los 64 años en los términos del Real Decreto 1194/85, de 17 de Julio, siempre que reúnan los requisitos.

Art. 39.- JUBILACIÓN PARCIAL

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 166.2 del RD Legislativo 1/1994, de 20 de Junio, y el artículo 12.6 del Estatuto de los Trabajadores, tendrán derecho a acceder a la jubilación parcial los trabajadores que reuniendo los requisitos para ello y teniendo derecho conforme a la actual legislación a la jubilación total, reúnan asimismo, las condiciones generales exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de la jubilación de la Seguridad Social.

La empresa celebrará simultáneamente un contrato de trabajo de relevo con un trabajador en situación legal de desempleo o que tuviese concertado con la empresa un contrato de duración determinada, el cual deberá cesar previa y obligatoriamente, con objeto de sustituir la jornada dejada vacante por el trabajador que se jubila parcialmente. La duración de este contrato será igual a la del tiempo que le falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de 65 años, salvo que el trabajador sustituido cesara con anterioridad al servicio de la empresa por cualquier causa, en cuyo caso se extinguirá igualmente el contrato de trabajo del relevista.

DISPOSICION FINAL: VINCULACIÓN A LA TOTALIDAD.

El conjunto de derechos y obligaciones pactadas en el presente convenio suponen un todo indivisible y por consiguiente la no aceptación de alguna o algunas de las condiciones estipuladas supone la nulidad de la totalidad.

En lo no previsto en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en el Convenio General del Sector de Limpieza Pública, Viaria, Riegos, Recogidas, Tratamiento y Eliminación de Residuos y Limpieza y Conservación de Alcantarillado, Estatuto de los Trabajadores y demás legislación vigente.

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

La empresa procederá a contratar con empresas de trabajo temporal, cumpliendo la legalidad vigente y con las siguientes limitaciones:

Suplencias de Vacaciones, emergencias del servicio y suplencias de I.T. hasta el 3 día.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

El personal adscrito al presente Convenio Colectivo percibirá en el mes de diciembre una cesta de Navidad cuyo contenido se negociará con el Comité de Empresa.

El importe de la misma será de 60 euros no pudiendo ser sustituida por cualquier otro tipo de emolumento.

TABLA SALARIAL 2009 DE LA EMPRESA CESPA CONTEN GUADALAJARA

CONCEPTOS	CONDUCTOR	PEON	PEON CONDUCTOR	OFICIAL ADMINISTRATIVO	TECNICO COMERCIAL	ENCARGADO
SALARIO BASE	791,56	791,56	791,56	791,56	791,56	791,56
PLUS CONVENIO	187,12	187,12	187,12	187,12	187,12	187,12
COMPLEMENTO PERSONAL	133,20	99,05	116,11	209,99	289,48	0,00
PLUS PENOSO	192,49	192,49	192,49	0,00	0,00	310,51
PLUS TRANSPORTE	92,08	92,08	92,08	92,08	92,08	92,08
PLUS DISPONIBILIDAD	0,00	0,00	0,00	178,99	403,94	599,24
TOTAL MENSUAL:	1.396,45	1.362,30	1.379,36	1.459,74	1.764,18	1.980,51
PAGAS EXTRAS	1.304,37	1.270,22	1.287,28	1.188,67	1.268,16	1.289,19
TOTAL ANUAL	20.670,51	20.158,26	20.414,16	21.082,89	24.974,64	27.633,69

RETRIBUCIONES INDIVIDUALES QUE SUPONEN MEJORAS SOBRE EL CONVENIO DE CESPA CONTEN

ANGEL MUÑOZ ROMAN		
SALARIO BASE	455 dias	30,28
PLUS CONVENIO	455 dias	7,47
COMPLEMENTO PERSONAL	15 meses	125,84
PLUS PENOSO	404 dias	11,87
PLUS TRANSPORTE	12 meses	89,24

INCREMENTO	1,40%
-------------------	--------------

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Ministerio de Trabajo e Inmigración**

Francisca Abajo Sanz, Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara.

9

HAGO SABER:

Que al haber sido devueltas, por el Servicio de Correos las resoluciones recaídas en los expedientes incoados como consecuencia de Actas de Infracción y Liquidación a que se refiere la presente relación, procede su notificación mediante esta publicación, en cumplimiento de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acta Infracción	Destinatario	Localidad	Sanción	Órgano del Recurso
I192009000027957	El Fogón de Pedro Díaz, S.L.	El Casar	12.502,00 y accesorias	D.G. Trabajo.
I192009000032102	Habana, C.B.	Azuqueca de Henares	6.251,00	D.G. Trabajo.

Se les hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los destinatarios en las Oficinas de esta Inspección Provincial. Se podrá interponer el Recurso de Alzada correspondiente, ante el Órgano señalado en la relación, en el plazo de un mes, desde el día siguiente de esta notificación. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legal-

mente establecidos y de no hacerse efectivo, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Para que sirva de notificación a los interesados y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, firmo el presente en Guadalajara a 23 de diciembre de 2009.

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Guadalajara hace saber que,

“en relación con la prestación familiar por hijo a cargo que le fue reconocida a Dña. Nuria Morcillo Cuartero (2005/269), se le comunica que esta Dirección Provincial ha procedido a la extinción de la prestación para todos los hijos, con efectos de 01/01/2010, por cumplir 18 años uno de ellos y superar los ingresos familiares el límite legalmente establecido.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en el art. 71.º del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11).”

Intentada la notificación al interesado en el último domicilio conocido (C/ Santander n° 3, 11º B de Guadalajara), y habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos con la anotación “ausencia reparto”, se procede a practicar la notificación por medio del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guadalajara y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.º, 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

El Director Provincial, P.D.: La Subdirectora Prov. de Información Admtva., Informes de Cotización y Subsídios, Nieves Domínguez Sáez

54

ticulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11).”

Intentada la notificación al interesado en el último domicilio conocido (c/ Terreras n° 8, de Villanueva de la Torre), y habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos con la anotación “ausente reparto”, se procede a practicar la notificación por medio del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.º, 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

El Director Provincial, P.D.: La Subdirectora Prov. de Información Admtva., Informes de Cotización y Subsídios, Nieves Domínguez Sáez

7

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ANUNCIO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO RELATIVO AL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DERIVADO DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA). FASE V: RAMAL 2. EXPEDIENTE: 03.399.001/2111.

La Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, en su artículo 36.5, declara de interés general determinadas obras hidráulicas, figurando en el Anexo II, las obras de abastecimiento a los municipios del entorno de Entrepeñas y pequeños núcleos de Guadalajara. Estas obras llevan implícita la declaración de utilidad pública a los efectos del artículo 10 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa. Así mismo, el Real Decreto-Ley 9/2007, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas, declara la urgente necesidad de ocupación, a los efectos a los que se refiere el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de los terrenos afectados por las obras de Abastecimiento a la futura Mancomunidad aguas de los núcleos colindantes con los embalses de Entrepeñas y Buendía (Cuenca y Guadalajara).

55

La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Guadalajara hace saber que,

“en relación con la prestación familiar por hijo o menor acogido a cargo de la que es titular D.ª Susana Maria Guillén Coronel (2007/59), le comunicamos que, como consecuencia del vencimiento de la discapacidad de su hijo Óscar Sánchez Guillén se ha procedido a la revisión del expediente, quedando éste en situación de baja con efectos de 01/10/2009.

Contra esta resolución puede presentar una reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de recepción del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del texto ar-

Con fecha 8 de marzo de 2006 se cierra, mediante Resolución dictada por la Presidencia de este Organismo, el trámite de información pública del proyecto, habiéndose cumplido los requisitos establecidos en la Ley de Expropiación Forzosa.

Por todo ello, esta Presidencia, en virtud del artículo 17 del Reglamento de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de la última de las publicaciones aludidas en el citado artículo para que todos los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación de los bienes afectados en esta fase, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados. Dicha relación de bienes y derechos afectados podrá examinarse, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en el mismo Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas la Avenida de Portugal, 81, 28071 - Madrid, así como en las dependencias de los Ayuntamientos que más adelante se relaciona.

Al mismo tiempo, y en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Presidencia ha resuelto proceder a la convocatoria de los propietarios de los bienes y derechos afectados, al objeto del levantamiento de las Actas Previa a la Ocupación y si procediera, las de ocupación definitiva, con desplazamiento, en su caso, a la finca afectada para la toma de datos si fuera preciso. Dicho levantamiento, tendrá lugar en los siguientes Ayuntamientos: El Olivar entre el 8 y el 11 de febrero de 2010; Budia entre el 11 y el 12 de febrero de 2010; Chillarón del Rey entre el 15 y el 16 de febrero de 2010; Berninches entre el 17 y el 18 de febrero de 2010; Alocén entre el 19 y el 22 de febrero de 2010; Peñalver el 23 de febrero de 2010; San Andrés del Rey el 24 de febrero de 2010; Durón el 25 de febrero de 2010; Auñón el 26 de febrero de 2010; Alhóndiga entre el 1 y el 4 de marzo de 2010; Fuentelencina el 5 de marzo de 2010.

Además de la exposición de la relación de bienes y derechos afectados en las dependencias de los Ayunta-

mientos anteriormente referenciados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y, en formato resumen, en dos diarios de la Provincia de Guadalajara.

La publicación tanto en el Boletín Oficial del Estado como en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián, personalmente o representados por persona debidamente autorizada por cualquier medio válido en derecho, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo justificativo del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, certificación catastral y cédula urbanística, en su caso, pudiendo hacerse acompañar, a su costa y si lo estiman oportuno, de Peritos y Notarios.

Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de los bienes y derechos afectados de mutuo acuerdo.

La presente publicación se hace, además, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Madrid, a 15 de diciembre de 2009.— El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, José María Macías Márquez

ANEXO: Relación de bienes y derechos afectados en el expediente de Expropiación Forzosa del "PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NUCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDIA". FASE V: RAMAL 2

FINCA	TITULAR/ES	POL	PARC	SUP. AFECTADA (m2)			CULTIVO CATASTRAL	FECHA	HORA
				EXP	SERV	OT			
T.M. de Alhondiga									
12001	AYUNTAMIENTO DE ALHONDIGA	504	9014	0	30	108	Labor seco	3/3/10	17:30
12002	AYUNTAMIENTO DE ALHONDIGA	504	9015	0	77	193	Labor seco	3/3/10	17:30
12003	AYUNTAMIENTO DE ALHONDIGA	501	9011	0	418	2482	Labor seco	3/3/10	17:30
12004	AYUNTAMIENTO DE ALHONDIGA	13	9001	0	0	435	Matorral	3/3/10	17:30
12005	AYUNTAMIENTO DE ALHONDIGA	502	9011	0	0	148	Huerta regadio	3/3/10	17:30
12006	AYUNTAMIENTO DE ALHONDIGA	4962006WK 1846B	0	0	0	124	Urbana	3/3/10	17:30
12007	AYUNTAMIENTO DE ALHONDIGA	501	9002	0	44	393	Labor seco	3/3/10	17:30
12008	AYUNTAMIENTO DE ALHONDIGA	502	5770	16	12	68	Via de comunicación	3/3/10	17:30
12009	BLANCO MARTIN LUIS	503	21	0	81	291	Olivos seco	1/3/10	16:00
12010	CANALEJAS AGUAYO ANICETO (HEREDEROS DE)	501	5136	0	263	924	Pastos	1/3/10	16:00
12011	CANALEJAS AGUAYO EUGENIA	504	184	0	56	203	Labor seco	1/3/10	16:00
12012	CANALEJAS AGUAYO SANTIAGO	504	176	8	115	413	Labor seco	1/3/10	16:00
12013	CANALEJAS SOLANO VICTORIA	502	5138	0	67	241	Labor regadio	1/3/10	16:00
12014	CENTENERA CANALEJAS HIPOLITO	502	5146	0	78	280	Labor seco	1/3/10	16:00
12015	CENTENERA CANALEJAS HIPOLITO	4962005WK 1846B	0	0	5	67	Urbana	1/3/10	16:30
12016	CENTENERA CANALEJAS HIPOLITO	502	5039	0	52	172	Labor seco	1/3/10	16:30
12017	CENTENERA FERNANDEZ MIGUELA	503	42	0	154	495	Labor seco	1/3/10	16:30
12018	CENTENERA FERNANDEZ NICOLASA	504	150	0	26	65	Labor seco	1/3/10	16:30
12019	CENTENERA MARTINEZ DIONISIO	501	5188	0	0	21	Labor seco	1/3/10	16:30
12020	CENTENERA PARRA JOSE	502	5094	0	46	165	Olivos seco	1/3/10	16:30
12021	CENTENERA RUIZ HNO	502	5062	0	32	115	Via de comunicación	1/3/10	17:00
12022	CENTENERA RUIZ JACINTO SECUNDINO	503	16	0	865	2657	Olivos seco	1/3/10	17:00
12023	CENTENERA RUIZ JACINTO SECUNDINO	504	166	0	141	441	Labor seco	1/3/10	17:00
12024	CENTENERA RUIZ VICTORIA	503	43	0	576	2074	Labor seco	1/3/10	17:00
12025	CENTENERA SANCHEZ JOSE	504	149	0	44	108	Labor seco	1/3/10	17:00
12026	DESCONOCIDO	501	5088	0	112	315	Via de comunicación	2/3/10	17:30
12027	DESCONOCIDO	502	5032	0	99	273	Labor seco	2/3/10	17:30
12028	DESCONOCIDO	502	5051	0	37	111	Labor seco	2/3/10	17:30
12029	DESCONOCIDO	502	5750	0	270	763	Huerta regadio	2/3/10	17:30
12030	DESCONOCIDO	4962018WK 1846B	0	14	50	168	Urbana	2/3/10	17:30
12031	DESCONOCIDO	4962014WK 1846B	0	0	16	119	Urbana	2/3/10	17:30
12032	DESCONOCIDO	4962015WK 1846B	0	0	15	75	Urbana	2/3/10	17:30
12033	DESCONOCIDO	4962017WK 1846B	0	0	17	70	Urbana	2/3/10	17:30
12034	DESCONOCIDO	4962016WK 1846B	0	0	20	90	Urbana	2/3/10	17:30
12035	EXPOSITO GARCIA ALEJANDRA	501	5147	25	120	413	Monte bajo	1/3/10	17:00
12036	FERNANDEZ AGUAYO JUANA	501	5138	0	226	726	Labor seco	1/3/10	17:30
12037	FERNANDEZ AGUAYO PEDRO	502	5149	0	49	178	Labor seco	1/3/10	17:30
12038	FERNANDEZ AGUAYO VICTOR MANUEL	502	5100	0	19	67	Pastos	1/3/10	17:30
12039	FERNANDEZ CENTENERA MERCEDES	501	5195	0	53	190	Labor seco	1/3/10	17:30
12040	FERNANDEZ CENTENERA PURIFICACION	501	5196	0	0	146	Improductivo	1/3/10	17:30
12041	FERNANDEZ FERNANDEZ BERNARDA	502	5040	0	25	88	Via de comunicación	1/3/10	17:30
12042	FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN DE MATA (HEREDEROS DE)	504	147	0	44	158	Labor seco	2/3/10	09:00
12043	FERNANDEZ FERNANDEZ PRIMITIVA	502	5084	0	55	172	Monte bajo	2/3/10	09:00
12044	FERNANDEZ GARCIA MARGARITA	504	154	0	56	150	Labor seco	2/3/10	09:00
12045	FERNANDEZ GARCIA MARIANO	502	5111	0	38	136	Improductivo	2/3/10	09:00
12046	FERNANDEZ GASCO ADOLFO MAXIMO Y AMALIO	502	5734	34	490	1758	Labor seco	2/3/10	09:00
12047	FERNANDEZ GASCO ADOLFO MAXIMO Y AMALIO	502	5071	0	308	1106	Via de comunicación	2/3/10	09:00
12048	FERNANDEZ HENCHE VICTORIA	502	5119	0	51	185	Labor seco	2/3/10	09:30
12049	DE)	502	5121	0	84	302	Labor seco	2/3/10	09:30
12050	DE)	504	179	0	53	190	Labor seco	2/3/10	09:30
12051	FERNANDEZ MATEO JULIA	501	5135	0	129	350	Improductivo	2/3/10	09:30

FINCA	TITULAR/ES	POL	PARC	SUP. AFECTADA (m2)			CULTIVO CATASTRAL	FECHA	HORA
				EXP	SERV	OT			
12052	FERNANDEZ PAREJA JUAN	501	5025	0	290	836	Labor secoano	2/3/10	09:30
12053	FERNANDEZ PAREJA JUAN	502	5046	0	193	568	Monte bajo	2/3/10	09:30
12054	FERNANDEZ PAREJA PLACIDA	501	5137	0	130	429	Labor secoano	2/3/10	10:00
12055	FERNANDEZ PAREJA PLACIDA	503	17	0	185	665	Olivos secoano	2/3/10	10:00
12056	FERNANDEZ PARRA AQUILINO	504	171	0	49	146	Labor secoano	2/3/10	10:00
12057	FERNANDEZ RUIZ ESTANISLAO	502	5126	0	54	193	Labor secoano	2/3/10	10:00
12058	FERNANDEZ RUIZ JOSE	504	185	0	34	122	Improductivo	2/3/10	10:00
12059	FERNANDEZ RUIZ JULIAN	501	5185	0	64	229	Labor secoano	2/3/10	10:00
12060	FERNANDEZ RUIZ VICTORINO	501	5042	0	500	1325	Labor secoano	2/3/10	10:30
12061	FERNANDEZ RUIZ VICTORINO	502	5150	0	54	196	Labor secoano	2/3/10	10:30
12062	FERNANDEZ RUIZ VICTORINO	502	5099	0	22	79	Pastos	2/3/10	10:30
12063	FUENTE GARCIA ADORACION	504	183	0	34	124	Labor secoano	2/3/10	10:30
12064	FUENTE GARCIA HNO	501	5041	0	0	270	Labor secoano	2/3/10	10:30
12065	FUENTE GARCIA HNO	503	35	0	37	134	Labor secoano	2/3/10	10:30
12066	FUENTE GARCIA HNO	502	5154	0	51	184	Labor secoano	2/3/10	10:30
12067	FUENTE MATEO FERNANDA DE LA	504	169	0	48	147	Labor secoano	2/3/10	11:00
12068	GARCIA CENTENERA VICTOR FERMIN (HEREDEROS DE)	503	34	0	327	1172	Huerta regadio	2/3/10	11:00
12069	GARCIA CENTENERA VICTOR FERMIN (HEREDEROS DE)	502	5088	0	63	214	Monte bajo	2/3/10	11:00
12070	GARCIA FERNANDEZ ANTONIA	502	5059	0	34	123	Pastos	2/3/10	11:00
12071	GARCIA FERNANDEZ BENITO (HEREDEROS DE)	501	5087	0	120	522	Via de comunicación	2/3/10	11:00
12072	GARCIA FERNANDEZ BENITO (HEREDEROS DE)	501	5089	0	0	195	Via de comunicación	2/3/10	11:00
12073	GARCIA FERNANDEZ CLAUDIO (HEREDEROS DE)	502	5044	0	63	228	Pastos	2/3/10	11:30
12074	GARCIA FERNANDEZ FELICIDAD	501	5044	0	812	2080	Pastos	2/3/10	11:30
12075	GARCIA FERNANDEZ MANUELA	502	5110	0	44	159	Labor secoano	2/3/10	11:30
12076	GARCIA FERNANDEZ MARIA ROSARIO	503	27	0	70	251	Labor secoano	2/3/10	11:30
12077	GARCIA FERNANDEZ MARIA ROSARIO	502	5036	0	177	515	Olivos secoano	2/3/10	11:30
12078	GARCIA GASCO ANGELES	501	5201	0	0	64	Improductivo	2/3/10	11:30
12079	GARCIA GASCO VICTORINO	501	5174	0	240	1262	Labor secoano	2/3/10	12:00
12080	GARCIA GASCO VICTORINO	502	5090	0	37	126	Olivos secoano	2/3/10	12:00
12081	GARCIA GONZALEZ M ROSA	502	5089	0	43	151	Monte bajo	2/3/10	12:00
12082	GARCIA LOPEZ BASILIO	503	36	0	135	485	Huerta regadio	2/3/10	12:00
12083	GARCIA MATEO DOLORES	504	182	0	45	162	Matorral	2/3/10	12:00
12084	GARCIA MATEO HNO	501	5029	0	0	186	Pastos	2/3/10	12:00
12085	GARCIA SANCHEZ DAMIANA ELVIRA Y FELIPA CANDELAS	503	18	0	46	166	Huerta regadio	2/3/10	12:30
12086	DE)	501	5198	0	51	183	Improductivo	2/3/10	12:30
12087	GASCO CENTENERA ZACARIAS (HEREDEROS DE)	502	5056	0	107	383	Via de comunicación	2/3/10	12:30
12088	GASCO CENTENERA ZACARIAS (HEREDEROS DE)	502	5087	0	145	470	Improductivo	2/3/10	12:30
12089	GASCO FERNANDEZ JESUS	504	148	0	119	396	Labor secoano	2/3/10	12:30
12090	GASCO FERNANDEZ JESUS Y JOSE	502	5064	0	28	102	Matorral	2/3/10	12:30
12091	GASCO FERNANDEZ JESUS Y JOSE	501	5139	0	2	150	Labor secoano	2/3/10	12:30
12092	DE)	502	5131	0	88	317	Labor secoano	2/3/10	16:00
12093	GASCO GASCON LUCRECIA (HEREDEROS DE)	504	174	0	94	265	Labor secoano	2/3/10	16:00
12094	GASCO GASCON MARIA	501	5024	0	211	664	Labor secoano	2/3/10	16:30
12095	GASCO GASCON MARIANO	501	5191	0	61	179	Pastos	2/3/10	16:00
12096	GASCO GASCON MARIANO	502	5055	0	65	215	Olivos secoano	2/3/10	16:00
12097	GASCO GASCON MARIANO	504	175	0	100	320	Labor secoano	2/3/10	16:00
12098	DE)	501	5037	0	0	48	Labor secoano	2/3/10	16:30
12099	GASCO GONZALEZ JUAN JOSE (HEREDEROS DE)	502	5080	25	188	624	Labor secoano	2/3/10	16:30
12100	GASCO GONZALEZ PABLO	502	5145	0	68	244	Huerta regadio	2/3/10	16:30
12101	GASCO GONZALEZ PABLO	502	5092	0	40	142	Improductivo	2/3/10	16:30
12102	GASCO GONZALEZ PABLO	502	5101	0	40	144	Olivos secoano	2/3/10	16:30
12103	GASCO GONZALEZ PABLO	4962002WK 1846B	0	0	18	121	Urbana	2/3/10	16:30
12104	GASCO MATEO HNO	503	26	0	278	969	Huerta regadio	2/3/10	17:00
12105	GASCO MATEO HNO	501	5140	0	0	74	Monte bajo	2/3/10	17:00
12106	DE)	504	151	0	54	141	Labor secoano	2/3/10	17:00

FINCA	TITULAR/ES	POL	PARC	SUP. AFECTADA (m2)			CULTIVO CATASTRAL	FECHA	HORA
				EXP	SERV	OT			
12107	GASCO MATEO MARIA SAGRARIO Y MIGUEL ANGEL	503	39	0	4	148	Huerta regadio	3/3/10	09:00
12108	GASCO MATEO MARIA SAGRARIO Y MIGUEL ANGEL	502	5073	0	84	300	Labor secano	3/3/10	09:00
12109	GASCO PAREJA VICTORINO	504	172	0	76	235	Labor secano	3/3/10	09:00
12110	GASCO SANCHEZ PEDRO Y VICENTA	502	5093	0	98	353	Vía de comunicación	3/3/10	09:00
12111	GASCO TABERNERO PEDRO (HEREDEROS DE)	502	5061	0	169	610	Vía de comunicación	3/3/10	09:00
12112	GASCO TABERNERO VICTORIA HR	502	5141	0	77	278	Labor regadio	3/3/10	09:00
12113	GASCO TABERNERO VICTORIA HR	502	5050	0	38	112	Labor secano	3/3/10	09:00
12114	GASCON MARTINEZ JOSE PEDRO	502	5144	0	64	229	Labor secano	3/3/10	09:30
12115	GASCON MARTINEZ JOSE PEDRO	502	5060	0	28	99	Pastos	3/3/10	09:30
12116	GASCON SANCHEZ VIRGINIA (HEREDEROS DE)	502	5139	0	82	294	Labor secano	3/3/10	09:30
12117	GUZMAN CUEVA HNO	503	28	25	53	189	Labor secano	3/3/10	09:30
12118	IBAÑEZ ALCAIDE SANTIAGO	502	5072	0	0	35	Labor secano	3/3/10	09:30
12119	MASA COMUN	501	1	0	1030	3362	Labor secano	4/3/10	17:00
12120	MASA COMUN	504	156	0	116	228	Huerta regadio	4/3/10	17:00
12121	MATEO CANALEJAS CARMEN HR	504	180	0	72	259	Labor secano	3/3/10	10:00
12122	MATEO CENTENERA FELIX	501	5077	0	413	1277	Labor secano	3/3/10	10:00
12123	MATEO CENTENERA FELIX	502	5153	0	54	194	Labor secano	3/3/10	10:00
12124	MATEO CENTENERA FELIX	502	5116	0	89	321	Olivos secano	3/3/10	10:00
12125	MATEO GASCO JULIA	502	5031	0	56	204	Labor secano	3/3/10	10:00
12126	MATEO GASCO JULIA	501	5200	0	17	139	Improductivo	3/3/10	10:00
12127	MATEO GASCO JULIA	504	173	0	106	312	Labor secano	3/3/10	10:00
12128	MATEO GASCO ROQUE (HEREDEROS DE)	504	157	0	130	425	Labor secano	3/3/10	10:30
12129	MATEO TABERNERO HNO	501	5176	0	0	224	Pastos	3/3/10	10:30
12130	MATEO TABERNERO HNO	504	158	0	50	165	Huerta regadio	3/3/10	10:30
12131	MAYOR DE LA ZARZA JULIAN	501	5183	0	70	252	Pastos	3/3/10	10:30
12132	MAYOR DE LA ZARZA JULIAN	501	5003	25	349	1105	Labor secano	3/3/10	10:30
12133	MAYOR RUIZ MARCIAL	504	177	17	90	326	Pastos	3/3/10	11:00
12134	PARRA ADALIA HNO	501	5193	0	55	198	Olivos secano	3/3/10	11:00
12135	DE)	501	5093	0	42	156	Labor secano	3/3/10	11:00
12136	RUIZ FDEZ MIGUEL	504	160	0	79	254	Vía de comunicación	3/3/10	11:00
12137	RUIZ FERNANDED HIGINIO	504	163	0	42	132	Matorral	3/3/10	11:00
12138	RUIZ FERNANDEZ ALEJANDRO (HEREDEROS DE)	504	161	0	57	176	Monte bajo	3/3/10	11:30
12139	RUIZ FERNANDEZ ASCENSION	502	5112	0	73	261	Olivos secano	3/3/10	11:30
12140	RUIZ FERNANDEZ BERNARDA	501	5002	0	0	124	Labor secano	3/3/10	11:30
12141	RUIZ FERNANDEZ CONCEPCION	501	5028	0	302	1006	Labor secano	3/3/10	11:30
12142	RUIZ FERNANDEZ CONCEPCION	501	5079	25	391	1186	Labor secano	3/3/10	11:30
12143	RUIZ FERNANDEZ CONCEPCION (HEREDEROS DE)	504	162	0	41	128	Monte bajo	3/3/10	12:00
12144	RUIZ FERNANDEZ FELICISIMA	501	5091	0	10	98	Labor secano	3/3/10	12:00
12145	RUIZ FERNANDEZ FELICISIMA	501	5095	0	0	31	Improductivo	3/3/10	12:00
12146	RUIZ FERNANDEZ FELICISIMA	501	5094	0	382	1259	Labor secano	3/3/10	12:00
12147	DE)	501	5186	0	57	206	Labor secano	3/3/10	12:00
12148	RUIZ GARCIA ANTONIO (HEREDEROS DE)	501	5190	0	61	187	Labor secano	3/3/10	12:30
12149	RUIZ GARCIA ANTONIO (HEREDEROS DE)	504	167	0	58	181	Monte bajo	3/3/10	12:30
12150	RUIZ GASCO MARIA	501	5189	0	258	803	Olivos secano	3/3/10	12:30
12151	RUIZ HERAS CARMEN	503	24	0	135	457	Olivos secano	3/3/10	12:30
12152	RUIZ HERAS PABLO	503	25	0	130	450	Labor secano	3/3/10	12:30
12153	RUIZ HERAS PABLO	501	5187	0	108	387	Olivos secano	3/3/10	12:30
12154	RUIZ PAREJA VICTORIA MARCIANA	501	5001	0	388	1399	Labor secano	3/3/10	16:00
12155	RUIZ PARRA ISIDORO	502	5125	0	59	213	Olivos secano	3/3/10	16:00
12156	RUIZ RUIZ RAFAELA HR	501	5163	0	113	308	Labor secano	3/3/10	16:00
12157	RUIZ RUIZ VICTORIA (HEREDEROS DE)	502	5081	0	54	167	Labor secano	3/3/10	16:00
12158	RUIZ SANCHEZ CARMELO	502	5102	0	189	680	Pastos	3/3/10	16:30
12159	RUIZ SANCHEZ ENCARNACION	504	168	0	39	122	Monte bajo	3/3/10	16:30
12160	RUIZ SANCHEZ HNO	502	5170	0	444	1463	Labor secano	3/3/10	16:30
12161	RUIZ SANCHEZ HNO	502	5140	0	122	438	Labor secano	3/3/10	17:00
12162	RUIZ SANCHEZ HNO	502	5120	0	53	191	Labor secano	3/3/10	16:30
12163	RUIZ SANCHEZ MAXIMO	501	5148	0	103	372	Monte bajo	3/3/10	17:00

FINCA	TITULAR/ES	POL	PARC	SUP. AFECTADA (m2)			CULTIVO CATASTRAL	FECHA	HORA
				EXP	SERV	OT			
12164	RUIZ SANCHEZ MAXIMO	504	178	0	66	236	Labor seco	3/3/10	17:00
12165	RUIZ ZARZA CRISPULO HR	501	5192	0	68	237	Olivos seco	4/3/10	09:00
12166	RUIZ ZARZA CRISPULO HR	502	5041	0	23	81	Labor seco	3/3/10	17:00
12167	SANCHEZ CANALEJAS JACINTA	503	31	0	106	382	natural	4/3/10	09:00
12168	SANCHEZ CENTENERA ADOLFO Y RUIZ PAREJA RAFAELA	502	5115	0	81	291	Pastos	4/3/10	09:00
12169	SANCHEZ CENTENERA CEFERINA MARIA	501	5160	0	224	688	Labor seco	4/3/10	09:00
12170	SANCHEZ CENTENERA CEFERINA MARIA	504	159	0	47	156	Huerta regadio	4/3/10	09:00
12171	SANCHEZ CENTENERA CEFERINA MARIA	502	5058	0	62	226	Olivos seco	4/3/10	09:00
12172	SANCHEZ CENTENERA CEFERINA MARIA	501	5015	0	1	99	Labor seco	4/3/10	09:00
12173	SANCHEZ CENTENERA JOSEFA	501	5038	0	0	322	Labor seco	4/3/10	09:30
12174	SANCHEZ CENTENERA JUAN (HEREDEROS DE)	504	181	0	64	230	Labor seco	4/3/10	09:30
12175	SANCHEZ FERNANDEZ GREGORIO	503	22	25	983	3541	Pastos	4/3/10	09:30
12176	SANCHEZ FERNANDEZ MARCELINO (HEREDEROS DE)	503	20	0	169	608	Monte bajo	4/3/10	09:30
12177	SANCHEZ FERNANDEZ MARIANO HR	501	5175	0	838	2052	Labor seco	4/3/10	10:00
12178	SANCHEZ FERNANDEZ MARIANO HR	501	5161	0	144	689	Monte bajo	4/3/10	10:00
12179	SANCHEZ FERNANDEZ MARIANO HR	501	5045	0	509	1483	Labor seco	4/3/10	10:00
12180	SANCHEZ GASCO HNO	503	41	0	73	215	Labor seco	4/3/10	10:00
12181	SANCHEZ GASCO HNO	503	40	0	47	141	Labor seco	4/3/10	10:00
12182	SANCHEZ GASCO LUIS	504	164	0	132	426	Monte bajo	4/3/10	10:30
12183	SANCHEZ GASCO PEDRO HR	501	5033	0	0	164	Labor seco	4/3/10	10:30
12184	SANCHEZ MAYOR LORENZA	502	5130	0	85	307	Pastos	4/3/10	10:30
12185	SANCHEZ MAYOR LORENZA	501	5199	0	78	222	Olivos seco	4/3/10	10:30
12186	SANCHEZ MAYOR LORENZA	502	5159	0	45	164	Huerta regadio	4/3/10	11:00
12187	SANCHEZ MAYOR MIGUEL	504	165	0	71	228	Labor seco	4/3/10	11:00
12188	SANCHEZ MAYOR MIGUEL	13	5	0	0	26	Labor seco	4/3/10	11:00
12189	DE)	503	23	0	840	2525	Monte bajo	4/3/10	11:00
12190	DE)	504	152	0	88	234	Huerta regadio	4/3/10	11:00
12191	SANCHEZ RUIZ DOLORES	502	5124	0	55	197	Labor seco	4/3/10	11:30
12192	SANCHEZ RUIZ DOLORES	4962003WK 1846B	0	0	13	167	Urbana	4/3/10	11:30
12193	SANCHEZ RUIZ IGNACIO	503	37	0	318	1144	Huerta regadio	4/3/10	11:30
12194	SANCHEZ SANCHEZ CLEMENTE (HEREDEROS DE)	502	5063	0	21	75	Labor seco	4/3/10	11:30
12195	SANCHEZ SANCHEZ JUAN FRANCISCO (HEREDEROS DE)	503	33	0	308	1107	Huerta regadio	4/3/10	12:00
12196	SANCHEZ SANCHEZ JUAN FRANCISCO (HEREDEROS DE)	503	32	0	104	375	Huerta regadio	4/3/10	12:00
12197	SANCHEZ TABERNEIRO JUAN FRANCISCO	504	3	0	201	745	Labor seco	4/3/10	11:30
12198	SANTANA PENCO JOSEFA Y VARELA ARAGONESES PEDRO	4863010WK 1846D	0	0	209	626	Urbana	4/3/10	12:00
12199	SEVILLA GARCIA ELVIRA MARIA (HEREDEROS DE)	501	5021	0	1156	3004	Frutales seco	4/3/10	12:00
12200	SEVILLA GARCIA ELVIRA MARIA (HEREDEROS DE)	503	30	0	99	355	Huerta regadio	4/3/10	12:00
12201	TABERNEIRO CENTENERA MARIANO	502	5135	0	139	502	Labor seco	4/3/10	12:30
12202	TABERNEIRO CENTENERA MARIANO	504	153	0	52	139	Labor seco	4/3/10	12:30
12203	TABERNEIRO FERNANDEZ BENITO (HEREDEROS DE)	502	5158	0	39	139	Olivos seco	4/3/10	12:30
12204	TABERNEIRO FERNANDEZ LORENZO	503	29	0	104	375	natural	4/3/10	12:30
12205	TABERNEIRO GARCIA JACINTO	501	5184	0	72	260	Matorral	4/3/10	16:00
12206	TABERNEIRO GASCO AGUSTIN	502	5173	0	56	223	Huerta regadio	4/3/10	16:00
12207	TABERNEIRO MATEO FAUSTO	502	5035	0	77	215	Labor seco	4/3/10	16:00
12208	TABERNEIRO NAVAS EUGENIO (HEREDEROS DE)	501	5197	0	63	228	Improductivo	4/3/10	16:00
12209	TABERNEIRO PARRA FLORENCIO (HEREDEROS DE)	502	5057	0	97	344	Pastos	4/3/10	16:00
12210	TABERNEIRO PARRA VALERIANO	502	5134	0	88	319	Labor seco	4/3/10	16:30
12211	TABERNEIRO SOLANO HNO	501	5182	0	112	559	Pastos	4/3/10	16:30
12212	VIZCAINO BERTILA DIONISIO	503	19	0	44	157	Monte bajo	4/3/10	16:30
12213	VIZCAINO PARRA ANGEL	504	155	0	76	194	Labor seco	4/3/10	16:30
12214	VIZCAINO PARRA ANGEL	501	5194	0	55	197	Pastos	4/3/10	16:30
12215	VIZCAINO PARRA ANGEL	4962004WK 1846B	0	0	3	64	Urbana	4/3/10	16:30

T.M. de Alocén									
FINCA	TITULAR/ES	POL	PARC	SUP. AFECTADA (m2)			CULTIVO CATASTRAL	FECHA	HORA
				EXP	SERV	OT			
14001	AYUNTAMIENTO DE ALOCEN	9	9001	0	17	206	Monte bajo	22/2/10	17:30
14002	AYUNTAMIENTO DE ALOCEN	10	247	0	176	757	Matorral	22/2/10	17:30
14003	AYUNTAMIENTO DE ALOCEN	10	9004	0	1	32	Labor seco	22/2/10	17:30
14004	AYUNTAMIENTO DE ALOCEN	1	9002	0	688	3431	Matorral	22/2/10	17:30
14005	AYUNTAMIENTO DE ALOCEN	10	1	0	90	264	Improductivo	22/2/10	17:30
14006	AYUNTAMIENTO DE ALOCEN	1	9005	0	46	177	Olivos seco	22/2/10	17:30
14007	AYUNTAMIENTO DE ALOCEN	1	479	25	1296	4004	Olivos seco	22/2/10	17:30
14008	AYUNTAMIENTO DE ALOCEN, PROPIOS DE BALDIOS	10	232	0	0	154	Matorral	22/2/10	17:30
14009	AYUNTAMIENTO DE ALOCEN, PROPIOS DE BALDIOS	2	1	0	1017	2695	Labor seco	22/2/10	17:30
14010	AYUNTAMIENTO DE ALOCEN, PROPIOS DE BALDIOS	10	144	0	0	302	Improductivo	22/2/10	17:30
14011	AYUNTAMIENTO DE ALOCEN, PROPIOS DE BALDIOS	9	22	25	436	1443	Olivos seco	22/2/10	17:30
14012	AYUNTAMIENTO DE ALOCEN, PROPIOS DE BALDIOS	9	202	25	192	743	Pastos	22/2/10	17:30
14013	BAUTISTA HENCHE CONSUELO, JULIANA Y Mª DEL CARMEN	1	8	0	45	130	Labor seco	19/2/10	09:00
14014	DE)	1	4	0	71	198	Monte bajo	19/2/10	09:00
14015	CORRAL CORRAL EUGENIA	10	166	0	0	97	Matorral	19/2/10	09:00
14016	CORRAL ROMAN M CARMEN	10	139	2	12	669	Labor seco	19/2/10	09:00
14017	CORRAL ROMAN M CARMEN	10	155	0	0	89	Pastos	19/2/10	09:00
14018	FERNANDEZ CAMARERO FELIX	10	142	0	0	259	Improductivo	19/2/10	09:30
14019	FERNANDEZ CAMARERO FELIX	10	248	0	36	378	Matorral	19/2/10	09:30
14020	FERNANDEZ CAMARERO FLORENCIO	10	141	0	131	522	Improductivo	19/2/10	09:30
14021	FERNANDEZ CAMARERO FLORENCIO	10	249	0	0	204	Improductivo	19/2/10	09:30
14022	FERNANDEZ LOPEZ DIONISIO	10	245	0	292	914	Labor seco	19/2/10	09:30
14023	FERNANDEZ LOPEZ DIONISIO	10	159	25	813	2852	Labor seco	19/2/10	09:30
14024	FIORDOS DE LA ALCARRIA SA	10	241	0	10	1268	Olivos seco	19/2/10	10:00
14025	FIORDOS DE LA ALCARRIA SA	10	244	0	338	2196	Matorral	19/2/10	10:00
14026	FIORDOS DE LA ALCARRIA SA	10	231	0	146	906	Labor seco	19/2/10	10:00
14027	FIORDOS DE LA ALCARRIA SA	10	242	46	2525	9143	Labor seco	19/2/10	10:00
14028	FIORDOS DE LA ALCARRIA SA	1	477	75	1853	5874	Pastos	19/2/10	10:00
14029	GALLEGO SANCHEZ ALFONSO	9	23	0	7	67	Olivos seco	19/2/10	10:30
14030	LAZCANO BAUTISTA JULIAN	10	136	0	177	638	Improductivo	19/2/10	10:30
14031	MIEBELENA PELAN GERMAN	1	2	0	10	107	Matorral	19/2/10	10:30
14032	ORTEGA MARTINEZ ALFREDO Y MARIA ANGELES	1	179	0	0	437	Matorral	19/2/10	10:30
14033	ORTEGA MOLINA PEDRO BASILISO	10	156	0	0	60	Labor seco	19/2/10	10:30
14034	PASTOR GUALDA JUAN JOSE	10	251	0	97	287	Labor seco	19/2/10	11:00
14035	PASTOR GUALDA JUAN JOSE	10	131	0	0	48	Improductivo	19/2/10	11:00
14036	PEREZ GARCIA TERESA	2	7	0	243	794	Labor seco	22/2/10	16:00
14037	PEREZ MARTINEZ ZOILO	2	5	0	50	141	Monte bajo	22/2/10	16:00
14038	RAMON CORRAL MARIA CARMEN	10	250	0	16	747	Labor seco	22/2/10	16:00
14039	RAMON CORRAL MARIA CARMEN	10	246	0	63	164	Matorral	22/2/10	16:00
14040	RAMON RECIO ANTONIO	10	11	0	0	6	Matorral	22/2/10	16:00
14041	RAMON ROMAN JESUS	1	7	0	49	169	Matorral	22/2/10	16:00
14042	RECIO CORRAL MARIA PILAR Y MIGUEL ANGEL	1	9	0	1	41	Labor seco	22/2/10	16:30
14043	RECIO CORRAL MARIA PILAR Y MIGUEL ANGEL	1	5	0	115	230	Matorral	22/2/10	16:30
14044	RECIO ROMO AMANDO	10	134	0	590	2160	Labor seco	22/2/10	16:30
14045	ROMAN RAMON FILOMENA, ZOILO Y HEREDEROS DE LUIS	1	6	0	0	8	Labor seco	22/2/10	16:30
14046	ROMAN RECIO JOSE HR	10	4	0	77	298	Pastos	22/2/10	16:30
14047	ROMAN ROMAN CARMEN	1	12	0	20	179	Labor seco	22/2/10	17:00
14048	ROMAN ROMAN CARMEN	10	3	0	105	254	Pastos	22/2/10	17:00
14049	ROMAN ROMAN CARMEN	10	253	0	0	15	Pastos	22/2/10	16:30
14050	ROMAN ROMAN CARMEN	10	135	0	369	1294	Labor seco	22/2/10	17:00
14051	ROMO PEREZ GABINO	2	6	0	164	464	Labor seco	22/2/10	17:00
14052	SANTOS ROMO BENITO	1	3	0	0	19	Labor seco	22/2/10	17:00
T.M. de Auñón									
15008	ALBA MARTINEZ AMBROSIO	7	612	0	449	1107	Pastos	26/2/10	09:00
15009	AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN	7	9003	7	15	54	Olivos seco	26/2/10	12:00

FINCA	TITULAR/ES	POL	PARC	SUP. AFECTADA (m2)			CULTIVO CATASTRAL	FECHA	HORA
				EXP	SERV	OT			
15010	AYUNTAMIENTO DE AUÑON	7	9002	0	85	347	Pastos	26/2/10	12:00
15011	AYUNTAMIENTO DE AUÑON	7	9004	0	191	600	Labor secoano	26/2/10	12:00
15012	AYUNTAMIENTO DE AUÑON	7	484	25	114	461	Improductivo	26/2/10	12:00
15013	AYUNTAMIENTO DE AUÑON	7	624	0	368	947	Labor secoano	26/2/10	12:00
15014	AYUNTAMIENTO DE AUÑON	7	631	0	698	1887	Labor secoano	26/2/10	12:00
15015	BARRIOS GUTIERREZ JUAN BAUTISTA Y HDROS DE ROMAN	7	479	0	0	250	Matorral	26/2/10	09:00
15016	DELGADO GOMEZ TERESA	7	669	0	479	1134	Olivos secoano	26/2/10	09:00
15017	DELGADO VILLA JOSEFA	7	675	0	0	25	Olivos secoano	26/2/10	09:00
15018	DESCONOCIDO	7	727	25	222	819	Via de comunicación	26/2/10	11:30
15019	DESCONOCIDO	7	705	0	255	855	Via de comunicación	26/2/10	11:30
15020	DOMINGUEZ SAEZ JOSE	7	632	0	389	1212	Olivos secoano	26/2/10	09:00
15021	ESCAMILLA SACRISTAN JESUS	7	482	0	146	580	Olivos secoano	26/2/10	09:00
15022	ESCAMILLA SACRISTAN MARIANO (HEREDEROS DE)	7	519	0	384	1396	Olivos secoano	26/2/10	09:30
15023	GALLEGO GARBAJOSA M MADROÑAL (HEREDEROS DE)	7	622	25	396	1122	Pastos	26/2/10	09:30
15024	GARCIA ROMERO BLAS	7	633	0	165	537	Pastos	26/2/10	09:30
15025	GOMEZ ALBACETE ANGEL LUIS	7	671	0	1082	3482	Labor secoano	26/2/10	09:30
15026	GONZALEZ DEL AMO MERCEDES	7	641	0	478	1624	Pastos	26/2/10	09:30
15027	GONZALEZ SAEZ VICENTE	7	611	12	101	477	Via de comunicación	26/2/10	09:30
15028	JIMENEZ GANDU JOAQUIN	7	620	0	22	111	Labor secoano	26/2/10	10:00
15029	LOPEZ LOPEZ TOMAS	7	621	0	333	877	Olivos secoano	26/2/10	10:00
15030	LOPEZ MERCHANT M ROSARIO	7	617	0	777	1945	Pastos	26/2/10	10:00
15031	LOPEZ RUIZ LORENZO	7	664	0	419	1328	Labor secoano	26/2/10	10:00
15032	DE)	7	485	0	0	41	Pastos	26/2/10	10:00
15033	LOPEZ VERDE MARIA TERESA (HEREDEROS DE)	7	637	25	204	728	Labor secoano	26/2/10	10:00
15034	MORALES JIMENEZ JESUS	7	674	17	99	335	Via de comunicación	26/2/10	10:30
15035	PEREZ LOPEZ CONCEPCION	7	638	50	262	961	Labor secoano	26/2/10	10:30
15036	PEREZ LOPEZ CONCEPCION	7	481	0	132	455	Labor secoano	26/2/10	10:30
15037	PEREZ SAEZ FRANCISCO	7	480	25	557	1696	Pastos	26/2/10	10:30
15038	PINILLA SACRISTAN JOSEFA	7	719	0	196	693	Via de comunicación	26/2/10	10:30
15039	PORTAL LOPEZ MARIA MADROÑAL	7	646	0	292	1064	Labor secoano	26/2/10	10:30
15040	PORTAL RUIZ PABLO	7	670	0	198	499	Pastos	26/2/10	11:00
15041	RUIZ GARCIA ANTONIO (HEREDEROS DE)	7	642	0	126	457	Via de comunicación	26/2/10	11:00
15042	RUIZ GARCIA MARIANO	7	614	0	267	818	Olivos secoano	26/2/10	11:00
15043	DE)	7	483	0	128	462	Improductivo	26/2/10	11:00
15044	SANTOS GARCIA MARIANO	7	522	0	85	275	Improductivo	26/2/10	11:00
15045	SANTOS LOPEZ VALENTIN	7	644	0	297	1084	Labor secoano	26/2/10	11:30
15046	SANTOS LOPEZ VALENTIN	7	619	0	609	1547	Olivos secoano	26/2/10	11:30
15047	TABERNEO CENTENERA FELIX (HEREDEROS DE)	7	613	0	196	1156	Pastos	26/2/10	11:30
15048	TORRE LOPEZ AGAPITA	7	647	25	486	1603	Pastos	26/2/10	11:30
15049	TORRECILLA MARTINEZ EUGENIO	7	645	0	113	379	Labor secoano	26/2/10	11:30
T.M. de Berninches									
17001	ALBA GARCIA MARIA JOSE	24	5039	0	58	210	Labor secoano	17/2/10	09:00
17002	ALBA GARCIA MARIA JOSE	24	5031	0	97	396	Pastos	17/2/10	09:00
17003	ALBA GARCIA MARIA JOSE	23	5170	0	174	595	Olivos secoano	17/2/10	09:00
17004	ALBA MARTINEZ ANGELA, FCO JAVIER Y Mª PAZ	23	109	25	353	1108	Pastos	17/2/10	09:00
17005	ALBA MARTINEZ BRUNA	7013006WK 1971S	0	0	55	228	Urbana	17/2/10	09:00
17006	ALBA MARTINEZ CESAREO	23	120	0	154	550	Labor secoano	17/2/10	09:00
17007	ALBA MARTINEZ FACUNDO	24	5058	0	80	296	Olivos secoano	17/2/10	09:30
17008	ALBA MARTINEZ FRANCISCO (HEREDEROS DE)	23	110	0	147	456	Monte bajo	17/2/10	09:30
17009	ALBA MARTINEZ GABRIEL	21	5138	0	0	30	Labor secoano	17/2/10	09:30
17010	DE)	24	5050	0	160	576	Pastos	17/2/10	09:30
17011	ALBA MARTINEZ HELIODORA	24	5034	0	150	490	Olivos secoano	17/2/10	09:30
17012	ALBA MARTINEZ LUISA	21	5083	25	99	262	Olivos secoano	17/2/10	09:30

FINCA	TITULAR/ES	POL	PARC	SUP. AFECTADA (m2)			CULTIVO CATASTRAL	FECHA	HORA
				EXP	SERV	OT			
17013	ALBA MARTINEZ LUISA	23	113	0	32	115	Labor seco	17/2/10	09:30
17014	ALBA MARTINEZ MANUEL	23	115	0	65	232	Improductivo	17/2/10	10:00
17015	ALBA MARTINEZ SATURNINA	21	5090	0	317	947	Olivos seco	17/2/10	10:00
17016	ALBA MARTINEZ SECUNDINO (HEREDEROS DE)	22	22	0	1348	4561	Labor seco	17/2/10	10:00
17017	ALBA MARTINEZ TERESA	23	136	0	37	135	Labor seco	17/2/10	10:00
17018	ALBA MARTINEZ TERESA	24	5051	25	95	308	Frutales seco	17/2/10	10:00
17019	ALBA MARTINEZ VENTURA	23	129	0	225	810	Labor seco	17/2/10	10:00
17020	ALBA MARTINEZ VICTORIANO	23	152	0	89	319	Pastos	17/2/10	10:30
17021	ALBA PEREZ LUISA	23	114	0	44	159	Labor seco	17/2/10	10:30
17022	ALBA RECIO ANGELES	24	5052	0	2	40	Olivos seco	17/2/10	10:30
17023	ALBACETE MARTINEZ ANGELITA	24	5043	0	53	195	Labor seco	17/2/10	10:30
17024	ALCALDE HENCHE MARIA	23	162	0	69	229	Labor seco	17/2/10	10:30
17025	AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES	21	9005	0	40	339	Labor seco	17/2/10	17:30
17026	AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES	21	5199	25	2492	6191	Olivos seco	17/2/10	17:30
17027	AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES	20	5	25	694	2467	Olivos seco	17/2/10	17:30
17028	AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES	22	9004	0	45	406	Labor seco	18/2/10	17:30
17029	AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES	22	9007	0	33	131	Labor seco	18/2/10	17:30
17030	AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES	22	9005	0	24	65	Labor seco	18/2/10	17:30
17031	AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES	24	5025	0	416	1502	Matorral	17/2/10	17:30
17032	AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES	20	9007	0	0	36	Labor seco	17/2/10	17:30
17033	AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES	20	9008	0	44	2598	Matorral	17/2/10	17:30
17034	AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES	21	5070	0	364	1320	Monte bajo	17/2/10	17:30
17035	AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES	21	5082	0	22	196	Monte bajo	17/2/10	17:30
17036	AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES	22	9001	0	21	57	Labor seco	17/2/10	17:30
17037	AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES	21	9008	0	28	125	Labor seco	17/2/10	17:30
17038	AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES	22	58	0	0	34	Labor seco	18/2/10	17:30
17039	AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES	22	57	0	93	312	Monte bajo	17/2/10	17:30
17040	AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES	22	9010	0	57	269	Labor seco	18/2/10	17:30
17041	AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES	21	9006	0	21	63	Pastos	18/2/10	17:30
17042	AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES	21	5336	0	58	110	Monte bajo	18/2/10	17:30
17043	AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES	22	9009	0	72	161	Labor seco	18/2/10	17:30
17044	AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES	22	9002	2	778	4670	Improductivo	17/2/10	17:30
17045	AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES	23	9003	0	64	1949	Monte bajo	17/2/10	17:30
17046	AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES	23	9004	0	0	10	Pastos	18/2/10	17:30
17047	AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES	23	9007	0	4	42	Monte bajo	18/2/10	17:30
17048	AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES	21	5125	0	896	2299	Monte bajo	18/2/10	17:30
17049	AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES	21	9007	0	2	1649	Olivos seco	18/2/10	17:30
17050	AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES	7013009WK 1971S	0	0	70	93	Urbana	18/2/10	17:30
17051	AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES	21	5124	0	0	487	Pastos	18/2/10	17:30
17052	AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES	20	1	0	0	851	Labor seco	18/2/10	17:30
17053	AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES	24	9009	0	112	346	Matorral	18/2/10	17:30
17054	AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES	4	9012	0	847	2734	Matorral	18/2/10	17:30
17055	AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES	24	9006	0	32	304	Monte bajo	18/2/10	17:30
17056	AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES	24	9003	0	168	1752	Labor seco	18/2/10	17:30
17057	AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES	24	9001	0	0	2	Labor seco	18/2/10	17:30
17058	AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES	24	5003	0	0	21	Pastos	18/2/10	17:30
17059	AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES	22	33	123	7318	21296	Labor seco	17/2/10	17:30
17060	AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES	21	5114	0	0	61	Huerta regadio	17/2/10	17:30
17061	AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES	21	5140	0	15	99	Huerta regadio	18/2/10	17:30
17062	AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES	24	5008	25	377	1113	Labor seco	17/2/10	17:30
17063	BERNINCHES ALBA ANASTASIO	23	122	0	130	467	Improductivo	17/2/10	10:30
17064	BERNINCHES ALBA JOSE	22	28	0	130	469	Labor seco	17/2/10	11:00
17065	BERNINCHES ALBA JOSE	23	159	0	124	407	Pastos	17/2/10	11:00
17066	BRAVO ALBA ANGELA	21	5131	0	0	115	Olivos seco	17/2/10	11:00
17067	BRAVO ALBA RAMIRO	23	124	0	66	236	Labor seco	17/2/10	11:00
17068	BRAVO HEREDERO BAUDILIA	24	5044	0	47	167	Monte bajo	17/2/10	11:00
17069	BRAVO HEREDERO CECILIO	23	153	0	174	558	Labor seco	17/2/10	11:00
17070	BRAVO LORENTE JULIANA	23	163	0	118	397	Labor seco	17/2/10	11:30
17071	BRAVO MARTINEZ FELICIANA	23	128	0	336	1210	Labor seco	17/2/10	11:30
17072	BRAVO PEREZ SEGUNDO	23	127	0	100	361	Labor seco	17/2/10	11:30
17073	CENTENERA MARTINEZ DIONISIO	23	158	0	107	350	Olivos seco	17/2/10	11:30

FINCA	TITULAR/ES	POL	PARC	SUP. AFECTADA (m2)			CULTIVO CATASTRAL	FECHA	HORA
				EXP	SERV	OT			
17074	DESCONOCIDO	22	19	0	167	395	Labor seco	18/2/10	17:30
17075	DESCONOCIDO	22	31	0	25	88	Improductivo	18/2/10	17:30
17076	DESCONOCIDO	22	27	0	91	329	Labor seco	18/2/10	17:30
17077	DESCONOCIDO	24	7	0	120	352	Matorral	18/2/10	17:30
17078	EXPOSITO GARCIA ALEJANDRA	24	20	0	160	574	Pastos	17/2/10	11:30
17079	FERNANDEZ MARTINEZ MARIA ANGELES (Y HNOS)	23	126	0	58	208	Labor seco	17/2/10	11:30
17080	FERNANDEZ RUIZ JOSE	24	18	0	218	784	Labor seco	17/2/10	12:00
17081	FERNANDEZ SANCHEZ DOMINGO	24	21	0	317	1025	Labor seco	17/2/10	12:00
17082	GARCIA CENTENERA PAULA	24	24	0	320	1061	Huerta regadio	17/2/10	12:00
17083	GARCIA FERNANDEZ TERESA	24	14	0	101	362	Labor seco	17/2/10	12:00
17084	GASCO FERNANDEZ JESUS	24	19	0	123	442	Labor seco	17/2/10	12:00
17085	GASCO GASCO FABIANA	24	15	0	99	346	Labor seco	17/2/10	12:00
17086	DE)	24	5054	25	230	812	Labor seco	17/2/10	12:30
17087	DE)	23	155	0	324	1166	Labor seco	17/2/10	12:30
17088	GASCO PAREJA VICTORINO	24	16	25	1340	4588	Vía de comunicación	17/2/10	12:30
17089	GONZALEZ ALBIAC PETRA	22	23	0	566	2036	Labor seco	17/2/10	12:30
17090	GONZALEZ MARTINEZ FRANCISCA (HEREDEROS DE)	7013007WK 1971S	0	0	47	129	Urbana	17/2/10	12:30
17091	GONZALEZ MATEO ALFONSO, JOSE LUIS Y PABLO	22	30	0	912	3074	Labor seco	17/2/10	12:30
17092	GONZALEZ PULIDO JULIA	23	147	0	318	1116	Labor seco	17/2/10	16:00
17093	ANTONIO	21	5089	0	92	318	Olivos seco	17/2/10	16:00
17094	GUIJARRO HEREDERO CRISTINA MAURICIA (Y HNO)	23	137	0	91	328	Labor seco	17/2/10	16:00
17095	GUZMAN FERNANDEZ PEDRO HR	24	5027	0	88	318	Pastos	17/2/10	16:00
17096	DE)	23	123	0	144	518	Labor seco	17/2/10	16:00
17097	HEREDERO GARCIA ALEJANDRO	22	24	25	237	851	Labor seco	17/2/10	16:00
17098	HEREDERO GARCIA BALDOMERO	7013008WK 1971S	0	0	135	255	Urbana	17/2/10	16:30
17099	HEREDERO GARCIA LUIS	22	26	0	112	402	Labor seco	17/2/10	16:30
17100	HEREDERO GARCIA POLICARPO	21	5084	0	42	166	Pastos	17/2/10	16:30
17101	HEREDERO GARCIA POLICARPO	22	25	0	113	407	Olivos seco	17/2/10	16:30
17102	HEREDERO GONZALEZ ELOISA	23	107	0	0	53	Labor seco	17/2/10	16:30
17103	HEREDERO MARTINEZ M LOURDES	23	111	0	123	443	Monte bajo	17/2/10	16:30
17104	HEREDERO MARTINEZ MARIANO	22	29	0	966	3466	Labor seco	17/2/10	17:00
17105	HEREDERO MARTINEZ MIGUELA (Y TRES HNOS)	21	5113	0	1	12	Huerta regadio	17/2/10	17:00
17106	HEREDERO MARTINEZ MIGUELA (Y TRES HNOS)	21	5085	0	0	47	Olivos seco	17/2/10	17:00
17107	LOPEZ GARCIA ANGELA	21	5129	0	163	429	Labor seco	17/2/10	17:00
17108	LOPEZ MARTINEZ GLORIA	23	148	0	494	1754	Labor seco	17/2/10	17:00
17109	LOPEZ MARTINEZ GLORIA	24	5056	0	72	266	Matorral	17/2/10	17:00
17110	LOPEZ MARTINEZ GLORIA	24	5099	0	10	90	Labor seco	17/2/10	17:00
17111	LOPEZ PICAJO JOSE	7013001WK 1971S	0	0	23	160	Urbana	17/2/10	17:30
17112	DE)	23	143	0	54	194	Labor seco	17/2/10	17:30
17113	LORENTE HEREDERO BONIFACIO	23	132	0	115	415	Labor seco	17/2/10	17:30
17114	LORENTE HEREDERO FERNANDO	23	119	0	337	1185	Labor seco	17/2/10	17:30
17115	LORENTE HEREDERO MARTIN	21	5117	0	0	6	Huerta regadio	17/2/10	17:30
17116	MARTINEZ ALBA AUREA	23	130	0	160	575	Labor seco	18/2/10	09:00
17117	MARTINEZ ALBA JOSEFA (Y HNO)	21	5112	0	1	78	Monte bajo	18/2/10	09:00
17118	MARTINEZ ALBA MARIANO	21	5118	0	0	47	Labor seco	18/2/10	09:00
17119	MARTINEZ BLAY JESUS	23	154	0	142	495	Labor seco	18/2/10	09:00
17120	MARTINEZ BLAZQUEZ MATILDE (HEREDEROS DE)	23	125	25	97	351	Vía de comunicación	18/2/10	09:00
17121	MARTINEZ BRAVO ANTONIA	23	5169	0	174	627	Pastos	18/2/10	09:00
17122	MARTINEZ BRAVO ANTONIA	23	157	0	187	661	Pastos	18/2/10	09:00
17123	MARTINEZ BRAVO FELISA	23	116	0	192	687	Labor seco	18/2/10	09:30
17124	MARTINEZ BRAVO JOSE Y MARIANO MARTINEZ BRAVO MARIA ISABEL Y SALVADORA	21	5088	0	0	44	Labor seco	18/2/10	09:30
17125	MARTINEZ BRAVO JOSE Y MARIANO MARTINEZ BRAVO MARIA ISABEL Y SALVADORA	21	5128	0	132	442	Huerta regadio	18/2/10	09:30
17126	MARTINEZ BRAVO SALVADORA	21	5109	0	0	36	Monte bajo	18/2/10	09:30
17127	MARTINEZ GARCIA MANUEL	23	140	0	75	271	Labor seco	18/2/10	09:30

FINCA	TITULAR/ES	POL	PARC	SUP. AFECTADA (m2)			CULTIVO CATASTRAL	FECHA	HORA
				EXP	SERV	OT			
17128	MARTINEZ HEREDERO FAUSTO (HEREDEROS DE)	24	5040	0	40	143	Labor seco	18/2/10	09:30
17129	MARTINEZ HEREDERO FAUSTO (HEREDEROS DE)	24	5055	0	0	16	Pastos	18/2/10	09:30
17130	MARTINEZ HEREDERO JULIA	23	151	0	159	572	Improductivo	18/2/10	10:00
17131	MARTINEZ HEREDERO PABLO	21	5127	0	258	888	Huerta regadio	18/2/10	10:00
17132	MARTINEZ LOPEZ ANGELES	21	5126	0	0	113	Huerta regadio	18/2/10	10:00
17133	MARTINEZ LOPEZ MARIA PILAR	23	149	0	237	737	Labor seco	18/2/10	10:00
17134	MARTINEZ LORENTE ALEJANDRA	24	5041	0	57	204	Labor seco	18/2/10	10:00
17135	MARTINEZ LORENTE CIRILA	23	121	0	439	1581	Labor seco	18/2/10	10:30
17136	DE)	23	150	0	120	420	Labor seco	18/2/10	10:30
17137	MARTINEZ MARTINEZ AMPARO (HEREDEROS DE)	23	135	0	113	406	Labor seco	18/2/10	10:30
17138	MARTINEZ MARTINEZ BLAS	22	21	0	74	227	Improductivo	18/2/10	10:30
17139	MARTINEZ MARTINEZ FELICITAS	23	134	0	110	396	Labor seco	18/2/10	10:30
17140	MARTINEZ MARTINEZ FERNANDO	24	5045	0	142	502	Monte bajo	18/2/10	11:00
17141	MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO	24	5046	0	32	125	Pastos	18/2/10	11:00
17142	MARTINEZ MARTINEZ JACINTO	23	144	25	357	1245	Labor seco	18/2/10	11:00
17143	MARTINEZ MARTINEZ JUSTO	23	141	0	131	470	Labor seco	18/2/10	11:00
17144	MARTINEZ MARTINEZ JUSTO	21	5137	0	0	69	Huerta regadio	18/2/10	11:00
17145	MARTINEZ MARTINEZ MARIA JESUS	21	5007	378	172	711	Labor seco	18/2/10	11:30
17146	MARTINEZ MARTINEZ MARIA OLGA (Y DOS HNOS)	21	5110	0	8	107	Olivos seco	18/2/10	11:30
17147	MARTINEZ MARTINEZ PILAR	23	117	0	51	183	Labor seco	18/2/10	11:30
17148	MARTINEZ MARTINEZ SALVADOR	23	112	0	218	784	Monte bajo	18/2/10	11:30
17149	MARTINEZ MARTINEZ TEOFILIO	23	139	0	85	305	Labor seco	18/2/10	11:30
17150	MARTINEZ PICAZO VICTORIANO	24	5057	0	49	169	Matorral	18/2/10	12:00
17151	MATEO GASCO ROQUE (HEREDEROS DE)	24	23	0	1066	3575	Labor seco	18/2/10	12:00
17152	MUÑOZ CRUZ ZENON CIRILO	23	160	25	80	238	Labor seco	18/2/10	12:00
17153	ORTEGA MOLINA PEDRO BASILISO	23	145	0	33	107	Labor seco	18/2/10	12:00
17154	ORTEGA MOLINA PEDRO BASILISO	23	146	0	74	235	Labor seco	18/2/10	12:00
17155	PARAMIO MARTINEZ ANTONIO	23	108	0	227	794	Pastos	18/2/10	12:30
17156	DE)	21	5130	0	15	144	Huerta regadio	18/2/10	12:30
17157	PEÑA GONZALEZ BLAS	24	11	0	220	787	Pastos	18/2/10	12:30
17158	PEREZ PEREZ EULALIO	23	161	0	74	227	Labor seco	18/2/10	12:30
17159	PICAZO ALBA LUIS ANTONIO	22	20	0	54	129	Improductivo	18/2/10	12:30
17160	PICAZO FERNANDEZ SINFOROSA	23	142	0	54	193	Labor seco	18/2/10	16:00
17161	PICAZO MARTINEZ ESPERANZA, Mª CRISTINA Y VICTORIA	21	5337	0	60	122	Labor seco	18/2/10	16:00
17162	PICAZO PICAZO JESUS	23	138	0	236	851	Labor seco	18/2/10	16:00
17163	PLAZA MARTINEZ EMETERIO (HEREDEROS DE)	23	131	0	40	145	Labor seco	18/2/10	16:00
17164	RAMOS MARTINEZ MARCELINO	23	133	0	50	180	Labor seco	18/2/10	16:00
17165	REY ALBA FRANCISCA	23	118	0	102	367	Labor seco	18/2/10	16:00
17166	RUIZ GARCIA AMPARO	24	12	25	61	219	Otros	18/2/10	16:00
17167	RUIZ GARCIA HN	24	22	25	2094	6939	Labor seco	18/2/10	16:30
17168	RUIZ GARCIA MARIANO	21	5132	0	12	432	Pastos	18/2/10	16:30
17169	RUIZ GARCIA MARIANO	22	32	0	0	93	Labor seco	18/2/10	16:30
17170	SANCHEZ ALBA MARIA PILAR	21	5086	0	147	414	Improductivo	18/2/10	16:30
17171	SANCHEZ GANDU ANTONIO	21	5006	25	211	763	Pastos	18/2/10	16:30
17172	SANCHEZ MAYOR SANTIAGO	24	17	0	839	3021	Olivos seco	18/2/10	17:00
17173	SANCHEZ MAYOR SANTIAGO (HEREDEROS DE)	23	156	0	71	257	Pastos	18/2/10	17:00
17174	SANCHEZ SUAREZ LEANDRO (HEREDEROS DE)	21	5087	0	1	107	Labor seco	18/2/10	17:00
17175	TABERNERO FERNANDEZ CARMEN	24	13	0	880	3168	Labor seco	18/2/10	17:00
T.M. de Budia									
18001	ALONSO CAMBRONERO TERESA (HEREDEROS DE)	518	14	0	24	177	Matorral	11/2/10	16:00
18002	ARRABAL BERMEJO JOSE LUIS	26	159	0	366	1315	Matorral	11/2/10	16:00
18003	ARRABAL CORTIJO ANGEL	26	150	0	316	1134	Matorral	11/2/10	16:00
18004	ARRABAL CORTIJO ANGEL	522	28	0	518	1866	Olivos seco	11/2/10	16:00
18005	ARROYO ALBA JUAN	518	19	0	761	2155	Labor seco	11/2/10	16:00
18006	ARROYO CAMBRONERO JUAN	518	2	0	0	357	Labor seco	11/2/10	16:00
18007	AYUNTAMIENTO DE BUDIA	518	9003	17	24	88	Improductivo	12/2/10	10:30

FINCA	TITULAR/ES	POL	PARC	SUP. AFECTADA (m2)			CULTIVO CATASTRAL	FECHA	HORA
				EXP	SERV	OT			
18008	AYUNTAMIENTO DE BUDIA	26	120	0	347	1261	Pastos	12/2/10	10:30
18009	AYUNTAMIENTO DE BUDIA	518	22	0	463	1081	Labor secoano	12/2/10	10:30
18010	AYUNTAMIENTO DE BUDIA	518	9004	0	239	4928	Olivos secoano	12/2/10	10:30
18011	AYUNTAMIENTO DE BUDIA	27	412	25	39	230	Vía de comunicación	12/2/10	10:30
18012	AYUNTAMIENTO DE BUDIA	523	9002	0	27	98	Pinar maderable	12/2/10	10:30
18013	AYUNTAMIENTO DE BUDIA	523	9004	0	67	241	Labor secoano	12/2/10	10:30
18014	AYUNTAMIENTO DE BUDIA	522	9001	0	23	81	Pastos	12/2/10	10:30
18015	AYUNTAMIENTO DE BUDIA	523	16	0	887	3160	Pastos	12/2/10	10:30
18016	BAUTISTA BERMEJO ANTONIO	522	32	50	1407	5062	Labor secoano	11/2/10	16:30
18017	BERMEJO ARROYO JOSEFA	521	14	0	2106	7581	Olivos secoano	11/2/10	16:30
18018	BERMEJO MARIN ANGEL LUIS	26	151	0	255	919	Monte bajo	11/2/10	16:30
18019	BERMEJO MILLANO VICTORIANO (HEREDEROS DE)	518	25	8	1654	5710	Labor secoano	11/2/10	16:30
18020	CAMBRONERO BERMEJO ANDREA (HEREDEROS DE)	26	88	11	147	528	Vía de comunicación	11/2/10	16:30
18021	CAMBRONERO GUTIERREZ CLAUDIO (HEREDEROS DE)	518	12	0	367	1140	Pastos	11/2/10	16:30
18022	DE)	522	29	0	608	2188	Olivos secoano	11/2/10	17:00
18023	ESCOLAR ALCOCER ANGEL	518	16	25	772	2778	Labor secoano	11/2/10	17:00
18024	ESCOLAR ALCOCER ANGEL	518	11	50	1486	5346	Labor secoano	11/2/10	17:00
18025	ESCOLAR ALCOCER ANGEL	524	1	0	1394	5017	Vía de comunicación	11/2/10	17:00
18026	ESCOLAR ALCOCER GREGORIO	521	11	0	519	1868	Olivos secoano	11/2/10	17:00
18027	ESCOLAR ALCOCER M JESUS	518	23	25	665	1582	Labor secoano	11/2/10	17:30
18028	ESCOLAR ALCOCER M JESUS	518	4	0	0	72	Vía de comunicación	11/2/10	17:30
18029	GARCIA PASTOR CONSUELO, FELISA Y GREGORIO	26	158	0	73	260	Matorral	11/2/10	17:30
18030	HENCHE ALFARO JOSE	27	417	50	244	879	Labor secoano	11/2/10	17:30
18031	LORANCA SALAS MARCELO	518	20	25	608	1447	Labor secoano	11/2/10	17:30
18032	LORANCA SALAS MARCELO	518	6	0	0	73	Olivos secoano	11/2/10	17:30
18033	MARTIN MARTINEZ ROSARIO (HEREDEROS DE)	518	21	25	1370	3244	Pastos	12/2/10	09:00
18034	MARTIN MARTINEZ ROSARIO (HEREDEROS DE)	26	89	0	484	1790	Labor secoano	12/2/10	09:00
18035	MARTIN MARTINEZ ROSARIO (HEREDEROS DE)	518	5	0	0	542	Pastos	12/2/10	09:00
18036	MAYOR BERMEJO ENCARNACION	518	24	0	969	2433	Huerta regadio	12/2/10	09:00
18037	MAYOR DE LA CRUZ MARIA TERESA	26	160	0	114	404	Labor secoano	12/2/10	09:00
18038	MAYOR DE LA FUENTE GUILLERMO (HEREDEROS DE)	522	27	25	1023	3682	Labor secoano	12/2/10	09:00
18039	MAYOR DE LA FUENTE GUILLERMO (HEREDEROS DE)	518	3	0	0	463	Olivos secoano	12/2/10	09:00
18040	MIGUEL ARRIBAS CARLOS	26	90	0	0	136	Olivos secoano	12/2/10	09:30
18041	MILLANA LORANCA ANGELES	518	1	25	1232	4460	Labor secoano	12/2/10	09:30
18042	MILLANA LORANCA JULIANA	518	15	39	1208	4260	Labor secoano	12/2/10	09:30
18043	MILLANA MAYOR JESUS, TOMASA, DEMETRIO, HDROS DE EUGENIO Y ROSARIO MARTIN MARTINEZ	523	10011	0	193	694	Labor secoano	12/2/10	09:30
18044	MORENO FERNANDEZ ENRIQUE	521	15	25	1066	3837	Labor secoano	12/2/10	09:30
18045	PEREZ ORTEGA MARIA CRUZ	523	25	13	927	3327	Labor secoano	12/2/10	10:00
18046	PEREZ ORTEGA MARIA CRUZ	523	24	11	75	280	Labor secoano	12/2/10	10:00
18047	PEREZ ORTEGA MARIA CRUZ	523	15	0	45	195	Labor secoano	12/2/10	10:00
18048	PEREZ ORTEGA MARIA CRUZ	523	26	25	541	1947	Labor secoano	12/2/10	10:00
18049	PEREZ ORTEGA MARIA CRUZ	523	28	0	547	1968	Olivos secoano	12/2/10	10:00
18050	PEREZ ORTEGA MARIA CRUZ	523	27	0	208	750	Olivos secoano	12/2/10	10:00
T.M. de Chilarón del Rey									
24267	ALONSO GALLEGOS JOSE (HEREDEROS DE)	2	2499	0	37	164	Vía de comunicación	15/2/10	16:00
24268	ALVARO TIERRASECA BASILIA	2	1924	0	18	71	Labor secoano	15/2/10	16:00
24269	ANTON CAÑADA MARCELO	2	1973	0	8	111	Labor secoano	15/2/10	16:00
24270	AYUNTAMIENTO DE CHILLARON DEL REY	2	2680	25	587	2107	Olivos secoano	16/2/10	17:30
24271	AYUNTAMIENTO DE CHILLARON DEL REY	2	1963	0	0	62	Labor regadio	16/2/10	17:30
24272	AYUNTAMIENTO DE CHILLARON DEL REY	2	2388	0	159	498	Matorral	16/2/10	17:30
24273	AYUNTAMIENTO DE CHILLARON DEL REY	2	2794	25	313	965	Pastos	16/2/10	17:30
24274	AYUNTAMIENTO DE CHILLARON DEL REY	2	1965	25	264	600	Labor secoano	16/2/10	17:30

FINCA	TITULAR/ES	POL	PARC	SUP. AFECTADA (m2)			CULTIVO CATASTRAL	FECHA	HORA
				EXP	SERV	OT			
24275	AYUNTAMIENTO DE CHILLARON DEL REY	2	2365	25	100	311	Vía de comunicación	16/2/10	17:30
24276	AYUNTAMIENTO DE CHILLARON DEL REY	2	2430	25	590	2123	Labor seco	16/2/10	17:30
24277	AYUNTAMIENTO DE CHILLARON DEL REY	2	1019	0	0	20	Olivos seco	16/2/10	17:30
24278	AYUNTAMIENTO DE CHILLARON DEL REY	2	3004	0	1	79	Vía de comunicación	16/2/10	17:30
24279	AYUNTAMIENTO DE CHILLARON DEL REY	2	3008	0	30	109	Olivos seco	16/2/10	17:30
24280	AYUNTAMIENTO DE CHILLARON DEL REY	2	9013	0	600	1764	Olivos seco	16/2/10	17:30
24281	BAQUERO MARTINEZ JOSE ANTONIO, Mª CARMEN Y TERESITA DEL NIÑO JESUS	2	2450	0	263	948	Pastos	15/2/10	16:00
24282	BAQUERO MARTINEZ JOSE ANTONIO, Mª CARMEN Y TERESITA DEL NIÑO JESUS	2	1937	0	79	284	Labor seco	15/2/10	16:00
24283	BEJAR 10 SL	2	2095	0	387	1294	Pastos	15/2/10	16:00
24284	BERNARDINO FERNANDEZ ANGEL (HEREDEROS DE)	2	1593	0	247	936	Labor seco	15/2/10	16:00
24285	CAMARERO MONSALVE ANGEL	2	1974	0	0	67	Labor seco	15/2/10	16:30
24286	CAMARERO MONSALVE ANGEL	2	2364	0	0	51	Olivos seco	15/2/10	16:30
24287	COLMENERO MARIN RAMON	2	1938	0	73	264	Olivos seco	15/2/10	16:00
24288	COLMENERO PEREZ GABRIEL (HEREDEROS DE)	2	1955	0	53	147	Labor seco	15/2/10	16:30
24289	COLMENERO PEREZ GABRIEL (HEREDEROS DE)	2	1971	0	18	73	Labor seco	15/2/10	16:30
24290	COLMENERO PEREZ GABRIEL (HEREDEROS DE)	2	1976	0	0	28	Olivos seco	15/2/10	16:30
24291	COLMENERO PLAZA FELIX JAVIER	2	1936	0	71	257	Pastos	15/2/10	16:30
24292	COLMENERO PLAZA JOSE JAVIER	2	3015	0	238	756	Olivos seco	15/2/10	16:30
24293	CORDERO JOSE LUIS	2	1906	0	42	152	Labor seco	15/2/10	16:30
24294	CORDERO RODRIGO ANGEL LUIS	2	2396	0	0	4	Olivos seco	15/2/10	17:00
24295	CORDERO RODRIGO ANGEL LUIS	2	1594	0	47	154	Labor seco	15/2/10	17:00
24296	DAGA VINDEL FLORENCIA (HEREDEROS DE)	2	2606	0	0	53	Vía de comunicación	15/2/10	17:00
24297	DE)	2	1595	0	10	53	Labor seco	15/2/10	17:00
24298	DE)	2	1907	0	46	164	Pastos	15/2/10	17:00
24299	DESCONOCIDO	1	9001	0	0	13	Pastos	15/2/10	17:00
24300	DESCONOCIDO	2	9009	82	445	2308	Olivos seco	15/2/10	17:00
24301	FERNANDEZ CHAVARRIA EULALIA	2	1954	0	74	262	Improductivo	15/2/10	17:30
24302	GIL ESTEBAN ANTONIA	2	1939	0	41	147	Olivos seco	15/2/10	17:30
24303	GIL PAREJA PILAR	2	1964	0	0	66	Improductivo	15/2/10	17:30
24304	GIL PAREJA PILAR	2	1049	0	183	605	Olivos seco	15/2/10	17:30
24305	GIL PAREJA VICENTA	2	1912	0	72	261	Pastos	15/2/10	17:30
24306	GIL PAREJA VICENTA	2	1921	0	43	156	Pastos	15/2/10	17:30
24307	GIL RODRIGUEZ MARIA	2	1911	0	49	176	Labor seco	15/2/10	17:30
24308	GIL SANTOS DAMIAN	2	1914	0	51	182	Pastos	16/2/10	09:00
24309	GIL VAQUERO FLORENTINO	2	1913	0	36	129	Frutales seco	16/2/10	09:00
24310	DE)	2	2451	0	254	914	Improductivo	16/2/10	09:00
24311	GUTIERREZ GIL MARINO	2	2477	0	0	215	Pastos	16/2/10	09:00
24312	HIGUERA VELA M CANDELAS	2	2369	0	87	262	Olivos seco	16/2/10	09:00
24313	HIGUERA VELA M CANDELAS	2	2370	0	116	309	Labor seco	16/2/10	09:00
24314	LLISO ARANGUREN IGNACIO	2	1910	0	75	269	Labor seco	16/2/10	09:30
24315	LOPEZ ENCIJO MARIA JESUS	2	2773	0	222	797	Pastos	16/2/10	09:30
24316	LOPEZ ENCIJO MARIA JESUS	2	1945	0	41	148	Pastos	16/2/10	09:30
24317	LOPEZ FRANCO AMPARO	2	1908	0	51	183	Pastos	16/2/10	09:30
24318	LOPEZ FRANCO AMPARO	2	2368	0	70	243	Olivos seco	16/2/10	09:30
24319	LOPEZ FRANCO ANGEL	2	1943	0	41	147	Labor seco	16/2/10	09:30
24320	LOPEZ MENDIZABAL JUSTO	2	1927	0	60	219	Vía de comunicación	16/2/10	10:00
24321	LOPEZ PEREZ CONCEPCION	2	2478	25	199	715	Pastos	16/2/10	10:00
24322	LOPEZ REBOLLO ANGELES Y MERCEDES	2	1950	0	70	251	Labor seco	16/2/10	10:00
24323	LOPEZ REBOLLO ANGELES Y MERCEDES	2	2663	0	287	816	Pastos	16/2/10	10:00
24324	LOPEZ REBOLLO CARMEN	2	2391	0	131	524	Matorral	16/2/10	10:00
24325	LOPEZ REBOLLO CARMEN	2	1916	0	62	224	Pastos	16/2/10	10:00
24326	LOPEZ REBOLLO JOSE ANTONIO	2	1909	0	69	247	Labor seco	16/2/10	10:30
24327	MARTINEZ PEREZ CARMEN	2	1953	0	37	135	Labor seco	16/2/10	10:30
24328	MARTINEZ PEREZ CARMEN	2	1956	0	29	101	Labor seco	16/2/10	10:30
24329	DE)	2	2387	0	0	47	Pastos	16/2/10	10:30

FINCA	TITULAR/ES	POL	PARC	SUP. AFECTADA (m2)			CULTIVO CATASTRAL	FECHA	HORA
				EXP	SERV	OT			
24330	ORTIZ SANTOS QUINTIN	2	1918	0	64	231	Pastos	16/2/10	10:30
24331	ORTIZ SANTOS QUINTIN	2	2664	0	0	228	Olivos secoano	16/2/10	10:30
24332	OSWALD WALLER VICTOR MARIANO	2	2082	0	60	267	Pastos	16/2/10	11:00
24333	PALOMAR GUERRERO ANDRES	2	1947	0	32	114	Labor secoano	16/2/10	11:00
24334	PALOMAR GUERRERO EUSEBIO	2	1961	0	166	507	Labor secoano	16/2/10	11:00
24335	PALOMAR REBOLLO PILAR	2	1949	0	54	193	Pastos	16/2/10	11:00
24336	PALOMAR REBOLLO PILAR	2	2371	0	218	672	Pastos	16/2/10	11:00
24337	PALOMAR REBOLLO PILAR	2	1048	0	1	121	Labor secoano	16/2/10	11:00
24338	PALOMAR REBOLLO PILAR	2	3014	0	17	280	Matorral	16/2/10	11:00
24339	PALOMAR SERRANO ANGELES	2	2662	0	69	248	Pastos	16/2/10	11:30
24340	PALOMAR SERRANO PAULA	2	1948	0	32	115	Labor secoano	16/2/10	11:30
24341	PALOMAR TIERRASECA FELISA	2	1917	0	54	194	Pastos	16/2/10	11:30
24342	PALOMAR TIERRASECA FELISA	2	2397	0	0	19	Labor secoano	16/2/10	11:30
24343	PALOMAR TIERRASECA MARIANO	2	1962	0	0	115	Monte bajo	16/2/10	11:30
24344	PALOMAR TIERRASECA MARIANO	2	2608	0	267	951	Labor secoano	16/2/10	11:30
24345	PAREJA ARANGUREN ASCENSION	2	2661	25	137	494	Labor secoano	16/2/10	12:00
24346	PAREJA ARANGUREN PETRA	2	1925	0	24	78	Labor secoano	16/2/10	12:00
24347	PEREZ MATEO HIPOLITO	2	1934	0	54	195	Pastos	16/2/10	12:00
24348	REBOLLO CAÑADA BLANCA	2	1922	0	35	124	Labor secoano	16/2/10	12:00
24349	DE)	2	2479	0	195	685	Labor secoano	16/2/10	12:00
24350	REBOLLO VINDEL EUGENIO (HEREDEROS DE)	2	1941	0	59	214	Labor secoano	16/2/10	12:30
24351	RUIZ CAMBRONERO FRANCISCO (HEREDEROS DE)	2	1933	0	41	147	Labor secoano	16/2/10	12:30
24352	RUIZ CAMBRONERO FRANCISCO (HEREDEROS DE)	2	2386	0	206	700	Olivos secoano	16/2/10	12:30
24353	RUIZ CAMBRONERO FRANCISCO (HEREDEROS DE)	2	3013	0	0	168	Monte bajo	16/2/10	12:30
24354	RUIZ GIL RUFINO (HEREDEROS DE)	2	2452	0	103	371	Labor secoano	16/2/10	12:30
24355	RUIZ RUIZ JUSTO	2	1972	0	69	201	Labor secoano	16/2/10	16:00
24356	VAQUERO ALVARO FELIX	2	2456	0	197	710	Olivos secoano	16/2/10	16:00
24357	VAQUERO CHAVARRIA FRUTOS	2	2367	0	89	320	Pastos	16/2/10	16:00
24358	VAQUERO CHAVARRIA MATILDE	2	1932	0	47	169	Vía de comunicación	16/2/10	16:00
24359	VAQUERO CHAVARRIA MATILDE	2	2372	0	327	1096	Pastos	16/2/10	16:00
24360	VAQUERO CHAVARRIA MATILDE	2	2651	0	579	2085	Labor secoano	16/2/10	16:00
24361	VINDEL ALCOLEA AMELIA	2	1592	0	59	177	Labor secoano	16/2/10	17:00
24362	VINDEL MONSALVE MARIANO	2	1975	0	0	62	Olivos secoano	16/2/10	17:00
24363	VINDEL MONSALVE PABLO	2	2480	0	334	1001	Vía de comunicación	16/2/10	17:00
24364	VINDEL REBOLLO EMILIA	2	2645	0	158	570	Olivos secoano	16/2/10	16:30
24365	VINDEL REBOLLO EMILIA	2	1960	0	192	603	Labor secoano	16/2/10	16:30
24366	VINDEL REBOLLO EMILIA	2	2437	0	195	702	Pastos	16/2/10	16:30
24367	VINDEL REBOLLO EMILIA	2	1940	0	44	157	Labor secoano	16/2/10	16:30
24368	VINDEL REBOLLO EMILIA	2	2660	0	133	478	Olivos secoano	16/2/10	16:30
T.M. de Durón									
25001	ALCOLEA FERNANDEZ JOSEFA	3	426	50	1098	3567	Labor secoano	25/2/10	09:00
25002	AYUNTAMIENTO DE DURON	3	316	40	105	202	Labor secoano	25/2/10	17:30
25003	AYUNTAMIENTO DE DURON	3	359	0	132	416	Labor secoano	25/2/10	17:30
25004	AYUNTAMIENTO DE DURON	3	9033	0	17	47	Labor secoano	25/2/10	17:30
25005	AYUNTAMIENTO DE DURON	3	9032	0	25	88	Labor secoano	25/2/10	17:30
25006	AYUNTAMIENTO DE DURON	3	9019	0	41	106	Labor secoano	25/2/10	17:30
25007	AYUNTAMIENTO DE DURON	3	846	0	65	171	Matorral	25/2/10	17:30
25008	AYUNTAMIENTO DE DURON	3	9028	0	26	93	Monte bajo	25/2/10	17:30
25009	AYUNTAMIENTO DE DURON	3	1216	1	2	50	Labor secoano	25/2/10	17:30
25010	BAUTISTA VIEJOBUEÑO BENITA	3	1096	0	87	220	Labor secoano	25/2/10	09:00
25011	BAUTISTA VIEJOBUEÑO VICENTA	3	328	25	338	1191	Labor secoano	25/2/10	09:00
25012	BAUTISTA VIEJOBUEÑO VICENTA	3	1097	0	88	298	Vía de comunicación	25/2/10	09:00
25013	BERMEJO MILLANA EULALIA	3	443	0	161	551	Pastos	25/2/10	09:00
25014	CALVO LOPEZ PEDRO	3	311	0	42	113	Pastos	25/2/10	09:00
25015	CALVO ROMO JUAN	3	838	0	165	595	Labor secoano	25/2/10	09:30
25016	CALVO ROMO MARIA (HEREDEROS DE)	3	730	0	0	99	Olivos secoano	25/2/10	09:30
25017	CALVO VIANA MARIA	3	822	0	59	234	Pastos	25/2/10	09:30

FINCA	TITULAR/ES	POL	PARC	SUP. AFECTADA (m2)			CULTIVO CATASTRAL	FECHA	HORA
				EXP	SERV	OT			
25018	CAMARERO SALAS VICENTE	3	340	0	866	2167	Pastos	25/2/10	09:30
25019	CARRASCO MARTINEZ BERNABE	3	758	0	3	46	Labor seco	25/2/10	09:30
25020	CARRASCO MARTINEZ MARIA	3	759	0	172	605	Pastos	25/2/10	09:30
25021	CARRASCO VIANA TOMAS	3	754	0	241	857	Olivos seco	25/2/10	10:00
25022	COLMENERO PEREZ GABRIEL (HEREDEROS DE)	3	855	0	61	214	Labor seco	25/2/10	10:00
25023	COLMENERO PLAZA ENCARNACION	3	851	0	27	179	Labor seco	25/2/10	10:00
25024	COLMENERO PLAZA ENCARNACION	3	392	0	143	359	Via de comunicaci3n	25/2/10	10:00
25025	COLMENERO PLAZA ENCARNACION	3	839	0	305	986	Matorral	25/2/10	10:00
25026	COLMENERO PLAZA ENCARNACION	3	1135	0	44	431	Olivos seco	25/2/10	10:00
25027	COLMENERO PLAZA ENCARNACION	3	441	0	189	566	Olivos seco	25/2/10	10:00
25028	COLMENERO PLAZA ENCARNACION	3	424	0	165	515	Pastos	25/2/10	10:00
25029	DESCONOCIDO	3	1180	24	127	356	Labor seco	25/2/10	17:00
25030	DESCONOCIDO	3	1162	0	250	889	Olivos seco	25/2/10	17:00
25031	DESCONOCIDO	3	1146	0	115	955	Pastos	25/2/10	17:00
25032	DESCONOCIDO	3	1156	0	85	658	Via de comunicaci3n	25/2/10	17:00
25033	ESCOLAR ALCOCER ANGEL	3	317	0	109	237	Pastos	25/2/10	10:00
25034	ESCOLAR ALCOCER GREGORIO	3	832	0	294	942	Labor seco	25/2/10	10:30
25035	FERNANDEZ PEREZ SOLEDAD	3	310	0	39	101	Olivos seco	25/2/10	10:30
25036	FERNANDEZ PEREZ SOLEDAD	3	371	0	52	125	Pastos	25/2/10	10:30
25037	FERNANDEZ SACRISTAN M MAXIMA Y BRIEGA FERNANDEZ JOSE	3	649	25	870	2943	Labor seco	25/2/10	10:30
25038	FERNANDEZ VERDE JOSE LUIS	3	358	0	495	1235	Pastos	25/2/10	10:30
25039	GARCIA BAUTISTA ANGEL	3	830	25	118	377	Labor seco	25/2/10	10:30
25040	GARCIA BAUTISTA RUFINO	3	831	0	137	436	Labor seco	25/2/10	11:00
25041	GARCIA FRANCISCO JAVIER	3	574	86	1899	7142	Labor seco	25/2/10	11:00
25042	GIL PEREZ M LUISA Y M TERESA	3	329	0	281	906	Olivos seco	25/2/10	11:00
25043	GUTIERREZ AYUSO AURORA (HEREDEROS DE)	3	386	0	97	249	Via de comunicaci3n	25/2/10	11:00
25044	HERRAIZ ALBA DONATO	3	339	0	251	517	Olivos seco	25/2/10	11:00
25045	KANTHAK TOBOLL KURT	3	746	23	140	333	Labor seco	25/2/10	11:00
25046	LEON FLORENCIO	3	415	0	60	184	Olivos seco	25/2/10	11:30
25047	LOPEZ PEREZ CARRASCO	3	308	0	35	104	Matorral	25/2/10	11:30
25048	LOPEZ SANCHA ALEJANDRO Y VALERO VARGAS MARINA	3	425	0	41	197	Pastos	25/2/10	11:30
25049	LORENTE VERDE AMPARO	3	394	0	0	7	Labor seco	25/2/10	11:30
25050	MARTINEZ BRIEGA ISABEL	3	393	0	16	233	Labor seco	25/2/10	11:30
25051	MARTINEZ PEREZ CARMEN	3	844	0	286	682	Labor seco	25/2/10	11:30
25052	MARTINEZ REBOLLO NATIVIDAD	3	404	0	382	656	Pastos	25/2/10	12:00
25053	MUÑOZ OCHOTECO RICARDO (HEREDEROS DE)	3	653	1	165	494	Labor seco	25/2/10	12:00
25054	NIETO SACRISTAN BERNARDINO	3	312	0	0	54	Olivos seco	25/2/10	12:00
25055	ORTEGA SANCHA MARCELINO	3	1100	0	156	264	Pastos	25/2/10	12:00
25056	PENELAS GARCIA ANTONIO ARQUIMEDES	3	402	0	72	243	Olivos seco	25/2/10	12:00
25057	PEREZ CALVO FRANCISCO JAVIER	3	821	0	0	25	Pastos	25/2/10	12:00
25058	PEREZ CARRASCO BIENVENIDA	3	852	23	298	623	Labor seco	25/2/10	12:30
25059	PEREZ CARRASCO LOPE	3	639	25	109	326	Labor seco	25/2/10	12:30
25060	PEREZ CARRASCO LOPE	3	367	0	76	173	Pastos	25/2/10	12:30
25061	PEREZ CARRASCO LOPE	3	638	0	14	88	Pastos	25/2/10	12:30
25062	PEREZ CIFUENTES TOMAS	3	396	0	4	90	Pastos	25/2/10	12:30
25063	PEREZ CIFUENTES TOMAS	3	659	0	160	438	Pastos	25/2/10	12:30
25064	PEREZ FERNANDEZ ALBERTO Y ALICIA	3	369	0	36	93	Olivos seco	25/2/10	16:00
25065	PEREZ MAZARIO LORENZO	3	353	0	382	907	Pastos	25/2/10	16:00
25066	PEREZ PEREZ ANTONIO	3	657	0	84	235	Pastos	25/2/10	16:00
25067	PEREZ PEREZ JUAN	3	732	25	97	316	Labor seco	25/2/10	16:00
25068	PEREZ POLANCO JOSE MARIA	3	1113	0	134	360	Pastos	25/2/10	16:00
25069	REBOLLO MAZARIO CARMEN Y JULIAN	3	365	0	136	428	Pastos	25/2/10	16:00
25070	ROJO FERNANDEZ ESPERANZA	3	423	38	83	301	Labor seco	25/2/10	16:30
25071	ROMERO GARCIA CARLOS	3	350	0	199	488	Olivos seco	25/2/10	16:30
25072	ROMERO GARCIA CARLOS	3	1184	0	179	440	Olivos seco	25/2/10	16:30
25073	ROMO BAUTISTA CARLOS	3	756	0	234	790	Pastos	25/2/10	16:30
25074	ROMO FERNANDEZ MARIA AMOR	3	111	0	5	46	Pastos	25/2/10	16:30

FINCA	TITULAR/ES	POL	PARC	SUP. AFECTADA (m2)			CULTIVO CATASTRAL	FECHA	HORA
				EXP	SERV	OT			
25075	SANCHA ALCOLEA GREGORIO	3	660	25	115	310	Labor seco	25/2/10	17:00
25076	SANCHEZ GUERRA ESCRIVA JOSE LUIS	3	834	25	114	336	Olivos seco	25/2/10	17:00
25077	TOLEDANO ALCOLEA CONSUELO	3	1114	0	149	406	Pastos	25/2/10	17:00
25078	VERDE RAPOSA RAFAELA	3	1098	0	0	175	Pastos	25/2/10	17:00
T.M. de Fuentelencina									
27001	ANTONIO GONZALEZ ALARCOS SA	510	30	24	210	527	Labor seco	5/3/10	09:30
27002	ANTONIO GONZALEZ ALARCOS SA	510	29	0	1089	2852	Labor seco	5/3/10	09:30
27003	ANTONIO GONZALEZ ALARCOS SA	510	5064	0	637	1526	Labor seco	5/3/10	09:30
27004	AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA	510	5065	0	845	2245	Improductivo	5/3/10	09:30
27005	GARCIA GASCO ALBERTO	527	12	25	764	3172	Labor seco	5/3/10	09:30
27006	GONZALEZ SEBASTIAN DOROTEO (HEREDEROS DE)	527	13	0	538	1829	Labor seco	5/3/10	09:30
T.M. de El Olivar									
35001	ALONSO GARCIA ANTONIO	7	15	0	512	1841	Labor seco	8/2/10	16:00
35002	ALONSO PEREZ SATURNINO	2	6824	0	132	414	Olivos seco	8/2/10	16:00
35003	ALONSO PEREZ SATURNINO	2	6514	0	105	374	Labor seco	8/2/10	16:00
35004	ARANGUREN GARCIA VICTOR	2	7011	0	114	278	Monte bajo	9/2/10	09:00
35005	AYUNTAMIENTO DE EL OLIVAR	7	90004	0	33	120	Pastos	10/2/10	17:30
35006	AYUNTAMIENTO DE EL OLIVAR	0554804WK 2905S	0	0	0	13	Urbana	10/2/10	17:30
35007	AYUNTAMIENTO DE EL OLIVAR	0554805WK 2905S	0	25	31	204	Urbana	10/2/10	17:30
35008	AYUNTAMIENTO DE EL OLIVAR	7	90002	0	25	89	Labor seco	10/2/10	17:30
35009	AYUNTAMIENTO DE EL OLIVAR	7	90001	0	32	115	Labor seco	10/2/10	17:30
35010	AYUNTAMIENTO DE EL OLIVAR	2	90004	0	23	61	Olivos seco	10/2/10	17:30
35011	AYUNTAMIENTO DE EL OLIVAR	1	90002	0	39	139	Huerta regadio	10/2/10	17:30
35012	AYUNTAMIENTO DE EL OLIVAR	1	90004	3	99	444	Huerta regadio	10/2/10	17:30
35013	AYUNTAMIENTO DE EL OLIVAR	2	5958	457	0	0	Matorral	10/2/10	17:30
35014	AYUNTAMIENTO DE EL OLIVAR	2	90002	0	26	95	Labor seco	10/2/10	17:30
35015	AYUNTAMIENTO DE EL OLIVAR	3	90003	0	47	87	Labor seco	10/2/10	17:30
35016	AYUNTAMIENTO DE EL OLIVAR	3	90002	0	19	47	Labor seco	10/2/10	17:30
35017	AYUNTAMIENTO DE EL OLIVAR	3	49	0	127	624	Labor seco	10/2/10	17:30
35018	BUENAVISTA CB	2	5964	7	0	0	Labor seco	8/2/10	16:00
35019	CALVO CIFUENTES CELEDONIA (HEREDEROS DE)	2	6429	0	208	690	Monte bajo	8/2/10	16:00
35020	CALVO CIFUENTES CELEDONIA (HEREDEROS DE)	2	6442	0	317	892	Matorral	8/2/10	16:00
35021	CALVO MARTINEZ GUADALUPE	3	45	14	444	1209	Labor seco	8/2/10	16:00
35022	CALVO MORANCHEL CONSUELO	2	5814	0	0	27	Vía de comunicación	8/2/10	16:00
35023	CALVO NIETO GREGORIA	2	7022	1	46	114	Monte bajo	8/2/10	16:30
35024	CALVO NIETO JOSE	2	6817	0	133	479	Olivos seco	8/2/10	17:00
35025	CALVO NIETO JOSE	2	6428	0	1	56	Olivos seco	8/2/10	17:00
35026	CALVO NIETO JOSE	2	6263	0	53	226	Improductivo	8/2/10	17:00
35027	CALVO NIETO JOSE	1	5955	0	103	186	Labor seco	8/2/10	17:00
35028	CALVO PEREZ ADORACION	7	121	0	847	2357	Olivos seco	8/2/10	16:30
35029	CALVO PEREZ SALVADORA	2	7008	0	20	98	Labor seco	8/2/10	16:30
35030	CALVO PEREZ SALVADORA	2	6811	0	162	571	Olivos seco	8/2/10	16:30
35031	CALVO PEREZ SALVADORA	2	6085	0	115	404	Pastos	8/2/10	16:30
35032	CALVO PEREZ SALVADORA	7	120	0	298	1073	Vía de comunicación	8/2/10	16:30
35033	CALVO VIANA MARIA	2	5921	1681	440	1554	Olivos seco	8/2/10	16:30
35034	CARRASCO GARCIA ASCENCION	1	5950	0	105	365	Olivos seco	8/2/10	16:30
35035	CARRASCO GARCIA ENRIQUE (HEREDEROS DE)	2	6101	205	0	0	Labor seco	8/2/10	16:30
35036	CARRASCO GARCIA EUGENIA	1	5956	22	67	192	Improductivo	8/2/10	17:00
35037	CARRASCO GARCIA JOAQUIN	2	6850	0	100	365	Olivos seco	8/2/10	17:00
35038	CARRASCO GARCIA JOSE LUIS (HEREDEROS DE)	2	5920	341	0	5	Labor seco	8/2/10	17:30
35039	CARRASCO GARCIA JOSE LUIS (HEREDEROS DE)	1	5951	0	0	12	Monte bajo	8/2/10	17:30
35040	CARRASCO GARCIA JOSE LUIS (HEREDEROS DE)	2	5937	421	0	0	Labor seco	8/2/10	17:30
35041	CARRASCO GARCIA JOSE LUIS (HEREDEROS DE)	2	7	2297	1159	3642	Labor seco	8/2/10	17:30

FINCA	TITULAR/ES	POL	PARC	SUP. AFECTADA (m2)			CULTIVO CATASTRAL	FECHA	HORA
				EXP	SERV	OT			
35042	CARRASCO LECETA EUSEBIO (HEREDEROS DE)	7	7	0	0	6	Labor seco	8/2/10	17:00
35043	CARRASCO LECETA GLORIA	7	8	0	156	556	Pastos	9/2/10	09:00
35044	CARRASCO LECETA M CARMEN	7	9	0	171	616	Labor seco	9/2/10	09:00
35045	CARRASCO ROMO ALFONSO (HEREDEROS DE)	2	7012	24	83	206	Olivos seco	8/2/10	17:30
35046	CARRASCO ROMO ALFONSO (HEREDEROS DE)	2	6789	0	466	1466	Labor seco	8/2/10	17:30
35047	CARRASCO ROMO ALFONSO (HEREDEROS DE)	2	5826	0	233	762	Labor seco	8/2/10	17:30
35048	CARRASCO ROMO ALFONSO (HEREDEROS DE)	2	5950	626	0	0	Matorral	8/2/10	17:30
35049	CARRASCO ROMO ALFONSO (HEREDEROS DE)	2	5827	0	0	9	Labor seco	8/2/10	17:30
35050	CARRASCO ROMO PEDRO	7	10	0	677	2438	Labor seco	9/2/10	09:00
35051	DE)	2	5918	0	360	1181	Labor seco	9/2/10	09:00
35052	DE)	2	5940	160	0	0	Improductivo	9/2/10	09:00
35053	DE)	2	5933	1124	0	0	Labor seco	9/2/10	09:00
35054	DE)	2	5818	0	95	344	Labor seco	9/2/10	09:00
35055	CIFUENTES PEREZ ELISA	2	6657	0	421	1439	Improductivo	9/2/10	09:30
35056	CIFUENTES PEREZ ELISA	2	5948	347	0	0	Labor seco	9/2/10	09:30
35057	CIFUENTES PEREZ JERONIMA	7	122	0	226	815	Labor seco	9/2/10	09:30
35058	CIFUENTES PEREZ SATURIO	7	36	0	434	1564	Labor seco	9/2/10	09:30
35059	CIFUENTES PEREZ SATURNINA	7	17	0	567	2038	Labor seco	9/2/10	09:30
35060	DESCONOCIDO	2	6859	0	104	351	Matorral	9/2/10	17:30
35061	DESCONOCIDO	2	6830	0	60	213	Olivos seco	9/2/10	17:30
35062	DESCONOCIDO	2	6790	0	23	102	Labor seco	9/2/10	17:30
35063	DESCONOCIDO	2	7025	0	57	208	Labor seco	9/2/10	17:30
35064	DESCONOCIDO	2	6517	0	4	78	Labor seco	9/2/10	17:30
35065	DESCONOCIDO	2	6791	0	199	544	Vía de comunicación	9/2/10	17:30
35066	DESCONOCIDO	2	6436	0	153	549	Monte bajo	9/2/10	17:30
35067	DESCONOCIDO	2	7003	1221	0	0	Improductivo	9/2/10	17:30
35068	DESCONOCIDO	2	7007	828	0	0	Labor seco	9/2/10	17:30
35069	DIAZ ALONSO ALEJANDRO	7	71	0	265	880	Labor seco	9/2/10	09:30
35070	FIORDOS DE LA ALCARRIA SA	3	31	0	2749	7791	Labor seco	9/2/10	10:00
35071	GARCIA BAUTISTA ANGEL	2	6823	0	107	384	Olivos seco	9/2/10	10:00
35072	GARCIA BAUTISTA ANGEL	7	117	0	264	894	Labor seco	9/2/10	10:00
35073	GARCIA BAUTISTA RUFINO	2	6686	0	12	86	Matorral	9/2/10	10:00
35074	GARCIA BAUTISTA RUFINO	2	5922	982	0	0	Frutales seco	9/2/10	10:00
35075	GARCIA CIFUENTES DOLORES	3	40	0	121	362	Labor seco	9/2/10	10:00
35076	GARCIA PEREZ ESPERANZA	2	7010	0	59	147	Olivos seco	9/2/10	10:30
35077	GARCIA PEREZ FELIPE	2	5916	532	0	18	Matorral	9/2/10	10:30
35078	GARCIA PEREZ FELIPE	2	5813	0	6	192	natural	9/2/10	10:30
35079	GARCIA PEREZ FELIPE	7	116	0	239	857	Labor seco	9/2/10	10:30
35080	GARCIA PEREZ GREGORIO	2	7009	0	139	352	Matorral	9/2/10	10:30
35081	GARCIA PEREZ JOSE (HEREDEROS DE)	2	6807	0	0	2	Vía de comunicación	9/2/10	11:00
35082	GARCIA PEREZ JOSE (HEREDEROS DE)	2	6690	25	269	926	Labor seco	9/2/10	11:00
35083	GARCIA PEREZ JOSE (HEREDEROS DE)	2	6106	157	0	0	Monte bajo	9/2/10	11:00
35084	GARCIA PEREZ JOSE MY	2	6793	0	0	3	Labor seco	9/2/10	10:30
35085	GARCIA PEREZ JUSTA (HEREDEROS DE)	2	6728	0	61	213	Matorral	9/2/10	11:00
35086	GARCIA PEREZ JUSTA (HEREDEROS DE)	2	6732	0	0	40	Labor seco	9/2/10	11:00
35087	GARCIA PEREZ JUSTA (HEREDEROS DE)	2	6730	0	161	533	Monte bajo	9/2/10	11:00
35088	DE)	2	6083	0	283	1131	Labor seco	9/2/10	11:30
35089	GARCIA VASCO ANTONIO	2	6110	0	8	68	Labor seco	9/2/10	11:30
35090	GARCIA VIANA ENCARNACION	3	43	0	294	785	Pastos	9/2/10	11:30
35091	GONZALEZ PEREZ ANTONIO	7	34	0	136	491	Labor seco	9/2/10	11:30
35092	GONZALEZ PEREZ ISIDRA	2	6268	0	94	296	Labor seco	9/2/10	11:30
35093	GONZALEZ PEREZ ISIDRA	7	31	0	136	470	Labor seco	9/2/10	11:30
35094	GONZALEZ PEREZ M CARMEN	7	32	0	152	549	Labor seco	9/2/10	12:00
35095	GONZALEZ PEREZ MARIA	7	33	0	112	403	Labor seco	9/2/10	12:00
35096	LOPEZ GARCIA ANTONIO, JULIO, Mª JOSE Y HDROS DE JERONIMA GARCIA ROMO	3	38	0	1768	4878	Labor seco	9/2/10	12:00
35097	DE)	3	53	0	538	1421	Improductivo	9/2/10	12:00

FINCA	TITULAR/ES	POL	PARC	SUP. AFECTADA (m2)			CULTIVO CATASTRAL	FECHA	HORA
				EXP	SERV	OT			
35098	MATAMALA CARRASCO DANIEL (HEREDEROS DE)	7	118	0	3	67	Labor secano	9/2/10	12:00
35099	MATAMALA FLORES ANGELES, JESUS, J. LUIS Y Mª LUZ Y FLORES MORENO Mª CANDELAS	2	6849	0	56	201	Matorral	9/2/10	12:00
35100	MATAMALA GARCIA CARLOS (Y OTRO TITULAR)	7	112	0	211	761	Huerta regadio	9/2/10	12:30
35101	MATAMALA GARCIA CARLOS (Y OTRO TITULAR)	7	16	25	387	1391	Olivos secano	9/2/10	12:30
35102	MORANCHEL GARCIA FERMIN	2	6271	0	95	343	Olivos secano	9/2/10	12:30
35103	MORANCHEL GARCIA TEOFILO (HEREDEROS DE)	2	6654	0	79	286	Matorral	9/2/10	12:30
35104	MORANCHEL GARCIA TEOFILO (HEREDEROS DE)	3	47	8	280	1320	Monte bajo	9/2/10	12:30
35105	MORANCHEL PASTOR SOLEDAD	7	66	0	377	1357	Labor secano	9/2/10	16:00
35106	ORTEGA MOLINA PEDRO BASILISO	3	44	9	322	817	Olivos secano	9/2/10	16:00
35107	OSWALD SEGOVIA MARTA	2	1	25	1716	6160	Labor secano	9/2/10	16:00
35108	OSWALD SEGOVIA MARTA	2	6084	0	69	203	Pastos	9/2/10	16:00
35109	PADILLA PEREZ PEDRO (Y OTROS)	3	37	25	625	1900	Labor secano	9/2/10	16:00
35110	PEREZ BAUTISTA MANUEL	2	6280	0	66	245	Matorral	9/2/10	16:00
35111	PEREZ BLANCO AMPARO	2	5942	141	0	0	Labor secano	9/2/10	16:30
35112	PEREZ CALVO JOSE ANTONIO	2	6816	0	113	405	Olivos secano	9/2/10	16:30
35113	PEREZ CALVO MANUEL	2	6262	0	79	249	Pastos	9/2/10	16:30
35114	PEREZ CALVO MANUEL	2	6273	0	91	327	Huerta regadio	9/2/10	16:30
35115	PEREZ CALVO MARTIN	2	6659	13	96	376	Labor secano	9/2/10	16:30
35116	PEREZ CALVO MARTIN	2	6430	0	381	1369	Monte bajo	9/2/10	16:30
35117	PEREZ CALVO TERESA	2	6437	0	0	189	Matorral	9/2/10	17:00
35118	PEREZ CARRASCO BIENVENIDA	7	37	25	665	2387	Labor secano	9/2/10	17:00
35119	PEREZ CIFUENTES MARIA	2	6658	11	88	358	Labor secano	9/2/10	17:00
35120	PEREZ CIFUENTES MARIA	2	6513	0	142	506	Labor secano	9/2/10	17:00
35121	PEREZ CIFUENTES MARIA	2	6689	0	13	104	Matorral	9/2/10	17:00
35122	PEREZ CORRAL ANGEL	2	6512	0	83	232	Labor secano	10/2/10	09:00
35123	PEREZ CORRAL ANGEL	2	5815	0	177	633	Labor secano	10/2/10	09:00
35124	PEREZ CORRAL ANGEL	2	7002	13	0	0	Improductivo	10/2/10	09:00
35125	PEREZ CORRAL GREGORIO	2	7014	0	116	272	Matorral	10/2/10	09:00
35126	PEREZ CORRAL GREGORIO	2	6727	0	102	343	Olivos secano	10/2/10	09:00
35127	PEREZ CORRAL JUSTO	2	6829	0	43	155	Olivos secano	10/2/10	09:30
35128	PEREZ CORRAL TOMAS	2	6439	0	0	63	Monte bajo	10/2/10	09:30
35129	PEREZ GARCIA ANGELA	2	6087	0	0	21	Labor secano	10/2/10	09:30
35130	PEREZ GARCIA ANGELA	2	11	921	0	0	Improductivo	10/2/10	09:30
35131	PEREZ GARCIA CLEMENTE	2	7015	0	279	686	Matorral	10/2/10	09:30
35132	PEREZ GARCIA CLEMENTE	2	6851	25	81	277	Labor secano	10/2/10	10:00
35133	PEREZ GARCIA FRANCISCA	2	6276	0	0	12	Improductivo	10/2/10	10:00
35134	PEREZ GARCIA FRANCISCA	2	6278	0	29	124	Matorral	10/2/10	10:00
35135	PEREZ GARCIA FRANCISCO (HEREDEROS DE)	2	6710	0	0	16	Matorral	10/2/10	10:00
35136	PEREZ GARCIA GREGORIA	2	12	3358	0	0	Improductivo	10/2/10	10:00
35137	PEREZ GARCIA JUAN ANTONIO	2	6792	0	191	559	Matorral	10/2/10	10:30
35138	PEREZ GARCIA JUAN ANTONIO	2	6788	0	86	289	Labor secano	10/2/10	10:30
35139	PEREZ GARCIA JUAN ANTONIO	2	6281	0	141	457	Monte bajo	10/2/10	10:30
35140	PEREZ GARCIA JUAN ANTONIO	2	6277	0	65	193	Olivos secano	10/2/10	10:30
35141	PEREZ GARCIA JUAN ANTONIO	7	72	0	494	1779	Improductivo	10/2/10	10:30
35142	PEREZ GARCIA JUAN ANTONIO	2	13	1107	0	0	Labor secano	10/2/10	10:30
35143	PEREZ GARCIA LEONOR	2	6822	0	2	68	Pastos	10/2/10	11:00
35144	PEREZ GARCIA LUCIA	7	113	0	318	1146	Labor secano	10/2/10	11:00
35145	PEREZ GARCIA MILAGROS	2	6264	0	85	301	Labor secano	10/2/10	11:00
35146	PEREZ GARCIA MILAGROS	2	3	0	600	1928	Huerta regadio	10/2/10	11:00
35147	PEREZ PEREZ ANDRES (HEREDEROS DE)	2	4	0	373	986	Labor secano	10/2/10	11:00
35148	PEREZ PEREZ ANDRES (HEREDEROS DE)	2	7001	536	0	0	Improductivo	10/2/10	11:00
35149	PEREZ PEREZ ANDRES (HEREDEROS DE)	2	6860	25	165	622	Olivos secano	10/2/10	11:00
35150	PEREZ PEREZ ANTONIO	2	6734	0	136	480	Labor secano	10/2/10	11:30
35151	PEREZ PEREZ ANTONIO	2	6	0	407	1435	Labor secano	10/2/10	11:30
35152	PEREZ PEREZ ANTONIO	3	51	5	185	789	Olivos secano	10/2/10	11:30
35153	PEREZ PEREZ CANDELAS	1	5953	0	40	133	Labor secano	10/2/10	11:30

FINCA	TITULAR/ES	POL	PARC	SUP. AFECTADA (m2)			CULTIVO CATASTRAL	FECHA	HORA
				EXP	SERV	OT			
35154	PEREZ PEREZ CECILIO	2	6729	0	217	788	Labor secano	10/2/10	12:00
35155	PEREZ PEREZ CESAREO	2	6652	0	195	702	Olivos secano	10/2/10	12:00
35156	PEREZ PEREZ CESAREO	1	5952	0	21	101	Improductivo	10/2/10	12:00
35157	PEREZ PEREZ ELEUTERIO	2	6274	0	54	195	Monte bajo	10/2/10	12:00
35158	PEREZ PEREZ ELEUTERIO	3	50	0	139	652	Labor secano	10/2/10	12:00
35159	PEREZ PEREZ EMILIA	2	6806	0	0	4	Labor secano	10/2/10	12:30
35160	PEREZ PEREZ FELIPE	7	65	25	497	1790	Labor secano	10/2/10	12:30
35161	PEREZ PEREZ FELIPE	2	6105	85	0	0	Labor secano	10/2/10	12:30
35162	PEREZ PEREZ MARIA (HEREDEROS DE)	2	5819	0	119	427	Labor secano	10/2/10	12:30
35163	PEREZ PEREZ MARTA	2	5936	287	0	0	Improductivo	10/2/10	12:30
35164	PEREZ PEREZ SATURNINO (HEREDEROS DE)	0453305WK 2905S	0	0	0	151	Urbana	10/2/10	16:00
35165	PEREZ PEREZ SATURNINO (HEREDEROS DE)	0451301WK 2905S	0	0	5	58	Urbana	10/2/10	16:00
35166	PEREZ POLANCO AMPARO	2	6441	0	338	1019	Olivos secano	10/2/10	16:00
35167	PEREZ POLANCO AMPARO	2	5945	1	0	0	Via de comunicación	10/2/10	16:00
35168	PEREZ POLANCO AMPARO	2	5941	396	0	0	Labor secano	10/2/10	16:00
35169	PEREZ POLANCO SATURNINO	2	5944	26	0	0	Labor secano	10/2/10	16:00
35170	PEREZ ROMO JUAN (HEREDEROS DE)	2	6082	0	69	252	Labor secano	10/2/10	16:30
35171	PEREZ ROMO MACARIO	2	5816	0	12	115	natural	10/2/10	16:30
35172	PEREZ ROMO MACARIO	2	6086	0	190	655	Labor secano	10/2/10	16:30
35173	PEREZ ROMO SIXTO	2	6812	0	444	1592	Olivos secano	10/2/10	16:30
35174	PEREZ ROMO SIXTO	2	5949	2	0	0	Labor secano	10/2/10	16:30
35175	PEREZ SANZ MARIA	2	6275	0	58	210	Olivos secano	10/2/10	16:30
35176	PEREZ VIANA ANGEL	3	46	0	162	566	Labor secano	10/2/10	16:30
35177	PEREZ VIANA ANGEL, PEDRO Y RAFAEL	2	7013	0	384	912	Monte bajo	10/2/10	17:00
35178	PEREZ VIANA ANTONIO (Y HNOS)	7	53	0	334	1160	Labor secano	10/2/10	17:00
35179	PEREZ VIANA FLORES	7	35	25	249	895	Pastos	10/2/10	17:00
35180	PEREZ VIANA JOSE LUIS	7	74	25	821	2956	Labor secano	10/2/10	17:00
35181	PEREZ VIANA PEDRO	3	39	28	182	541	Olivos secano	10/2/10	17:00
35182	PEREZ VIANA RAFAEL	3	48	0	186	503	Labor secano	10/2/10	17:00
35183	ROMO BAUTISTA CARLOS	2	6858	0	149	543	Matorral	11/2/10	09:00
35184	ROMO CAMARERO ESTEBAN (HEREDEROS DE)	2	6108	0	2	101	Labor secano	11/2/10	09:00
35185	ROMO CAMARERO ESTEBAN (HEREDEROS DE)	2	7004	76	0	0	Improductivo	11/2/10	09:00
35186	DE)	2	6796	0	135	581	Monte bajo	11/2/10	09:00
35187	DE)	7	70	0	12	115	Labor secano	11/2/10	09:00
35188	DE)	7	109	0	602	2167	Labor secano	11/2/10	09:00
35189	ROMO GARCIA PEDRO	1	5954	0	0	58	Pastos	11/2/10	09:30
35190	ROMO GARCIA PEDRO	2	5939	146	0	0	Labor secano	11/2/10	09:30
35191	ROMO GARCIA PEDRO	7	30	0	0	19	Labor secano	11/2/10	09:30
35192	ROMO GARCIA PERFECTA	2	5915	0	0	19	Labor secano	11/2/10	09:30
35193	ROMO GARCIA PETRONILA	2	6265	0	5	64	Labor secano	11/2/10	09:30
35194	ROMO GARCIA RAFAELA	2	6270	0	133	478	Labor secano	11/2/10	09:30
35195	ROMO PEREZ MELITONA	2	6269	0	175	629	Labor secano	11/2/10	10:00
35196	ROMO PEREZ MELITONA	2	5817	0	93	335	Labor secano	11/2/10	10:00
35197	ROMO PEREZ SABINO	2	5938	129	0	0	Labor secano	11/2/10	10:00
35198	ROMO VIANA CARMEN	2	6826	0	137	495	Monte bajo	11/2/10	10:00
35199	ROMO VIANA HIPOLITO	2	6708	0	13	94	Matorral	11/2/10	10:00
35200	ROMO VIANA ISABEL	2	6733	0	241	846	Labor secano	11/2/10	10:00
35201	SEGOVIA ALONSO PESQUERA MARTA	2	5947	1984	0	0	Labor secano	11/2/10	10:30
35202	SEGOVIA ALONSO PESQUERA MARTA	2	5943	23	0	0	Labor secano	11/2/10	10:30
35203	SEGOVIA ALONSO PESQUERA MARTA	2	5919	457	330	1162	Improductivo	11/2/10	10:30
35204	VIANA CALVO BERNARDINA	3	52	0	56	335	Labor secano	11/2/10	10:30
35205	VIANA CALVO EMILIA (HEREDEROS DE)	2	6519	0	226	768	Olivos secano	11/2/10	10:30
35206	VIANA MARTINEZ FRANCISCO	2	5	0	247	620	Via de comunicación	11/2/10	11:00
35207	VIANA MARTINEZ FRANCISCO	2	6863	0	167	602	Labor secano	11/2/10	11:00
35208	VIANA PEREZ MIGUEL ANGEL Y PASCUAL	1	5957	0	7	84	Huerta regadio	11/2/10	11:00
35209	VIANA PEREZ SANTIAGO	7	115	0	0	4	Labor secano	11/2/10	11:00
35210	VIANA PEREZ SANTIAGO	3	41	0	307	886	Labor secano	11/2/10	11:00

T.M. de Peñalver

FINCA	TITULAR/ES	POL	PARC	SUP. AFECTADA (m2)			CULTIVO CATASTRAL	FECHA	HORA
				EXP	SERV	OT			
37001	ANTONIO GONZALEZ ALARCOS SA	509	26	0	0	73	Pastos	23/2/10	09:00
37002	AYUNTAMIENTO DE PEÑALVER	507	9008	0	0	125	Labor seco	23/2/10	17:30
37003	AYUNTAMIENTO DE PEÑALVER	18	9017	2	55	204	Labor seco	23/2/10	17:30
37004	AYUNTAMIENTO DE PEÑALVER	18	9018	0	9	61	Pastos	23/2/10	17:30
37005	AYUNTAMIENTO DE PEÑALVER	506	9014	0	30	109	Labor seco	23/2/10	17:30
37006	AYUNTAMIENTO DE PEÑALVER	506	9012	0	37	131	Labor seco	23/2/10	17:30
37007	AYUNTAMIENTO DE PEÑALVER	18	9019	0	26	97	Labor seco	23/2/10	17:30
37008	AYUNTAMIENTO DE PEÑALVER	508	9001	0	42	152	Labor seco	23/2/10	17:30
37009	BARBERO PARRA JULIA	507	43	0	1081	3890	Labor seco	23/2/10	09:00
37010	BAUTISTA ESPINOSA ANUNCIACION	507	113	25	478	1721	Labor seco	23/2/10	09:00
37011	BAUTISTA ESPINOSA ANUNCIACION	508	1	0	398	1433	Labor seco	23/2/10	09:00
37012	BAUTISTA ESPINOSA ANUNCIACION	18	541	0	0	52	Labor seco	23/2/10	09:00
37013	CASTILLO MINGUEZ FELIX	18	526	0	0	14	Labor seco	23/2/10	09:30
37014	CASTILLO MINGUEZ FLORENTINO	18	525	0	99	301	Labor seco	23/2/10	09:30
37015	CASTILLO PEREZ MARIA DEL	508	11	0	179	644	Labor seco	23/2/10	09:30
37016	CENTENERA MARTINEZ FELIPA PILAR Y DIONISIO	509	25	0	0	208	Otros	23/2/10	09:30
37017	DE LA FUENTE POYATOS RIGOBERTO	508	82	0	1240	4462	Via de comunicacion	23/2/10	09:30
37018	DESCONOCIDO	18	543	0	0	9	Labor seco	23/2/10	17:30
37019	ESPINOSA PINTADO PAZ	18	508	0	0	31	Via de comunicacion	23/2/10	09:30
37020	FUENTE GALVEZ ALEJANDRA DE LA	508	15	0	96	346	Labor seco	23/2/10	10:00
37021	GARCIA CENTENERA JUAN	509	23	0	244	641	Labor seco	23/2/10	10:00
37022	MARTINEZ REBOLLO AGUSTIN	506	16	0	262	944	Labor seco	23/2/10	10:00
37023	MARTINEZ REBOLLO AGUSTIN	18	524	0	31	151	Labor seco	23/2/10	10:00
37024	MEDEL SANZ EUSEBIO	18	557	0	0	58	Labor seco	23/2/10	10:00
37025	MEDEL SANZ EUSEBIO	18	546	0	95	297	Labor seco	23/2/10	10:30
37026	MINGUEZ PICAZO ANGEL Y PEREZ MESON M SUSANA	508	8	0	430	1549	Labor seco	23/2/10	10:30
37027	DE)	507	33	0	1663	5926	Labor seco	23/2/10	10:30
37028	PASTOR TRIJUEQUE VICENTE	507	110	0	478	1720	Pastos	23/2/10	10:30
37029	PASTOR TRIJUEQUE VICENTE	507	46	25	732	2636	Via de comunicacion	23/2/10	10:30
37030	PASTOR TRIJUEQUE VICENTE	18	547	19	60	154	Labor seco	23/2/10	10:30
37031	PEREZ CASTILLO MARCELO (HEREDEROS DE)	18	536	0	0	59	Labor seco	23/2/10	11:00
37032	PEREZ CUEVA GUMERSINDO	508	86	0	382	1377	Via de comunicacion	23/2/10	11:00
37033	PEREZ FUENTE MODESTA	18	538	0	73	170	Labor seco	23/2/10	11:00
37034	PEREZ PARRA MARTINA	507	112	0	1108	3989	Pastos	23/2/10	11:00
37035	PEREZ PARRA MARTINA	18	545	0	64	260	Pastos	23/2/10	11:00
37036	PEREZ PARRA PETRA (HEREDEROS DE)	508	2	0	519	1868	Labor seco	23/2/10	11:30
37037	PEREZ PASTOR ESTEBAN	507	44	0	302	1086	Via de comunicacion	23/2/10	11:30
37038	PEREZ PASTOR ESTEBAN	507	41	0	88	315	Labor seco	23/2/10	11:30
37039	PEREZ PEREZ EULALIO	506	14	0	0	20	Labor seco	23/2/10	11:30
37040	PEREZ PEREZ JOSE MARIA	18	509	0	105	312	Improductivo	23/2/10	11:30
37041	PEREZ PEREZ TOMASA	18	510	20	37	164	Labor seco	23/2/10	12:00
37042	PEREZ RETUERTA EMILIANO	508	10	0	533	1920	Labor seco	23/2/10	12:00
37043	PEREZ RETUERTA EVARISTO	18	511	5	4	110	Improductivo	23/2/10	12:00
37044	PEREZ RETUERTA MARCOS	507	49	0	300	1081	Pastos	23/2/10	12:00
37045	PEREZ SEDANO FELIX	508	5	0	560	2014	Labor seco	23/2/10	12:00
37046	JESUS	18	537	0	82	220	Labor seco	23/2/10	12:30
37047	JESUS	18	549	0	0	44	Improductivo	23/2/10	12:30
37048	PINTADO BERNINCHES MYRIAM, DIEGO, BEATRIZ, LAURA Y VERONICA	507	42	0	340	1223	Labor seco	23/2/10	12:30
37049	PINTADO PASTOR BIENVENIDA	508	97	25	844	2993	Labor seco	23/2/10	12:30
37050	PINTADO PASTOR CIPRIANO	508	96	0	938	3378	Labor seco	23/2/10	12:30
37051	PINTADO PASTOR ROSARIO	508	74	0	346	1246	Labor seco	23/2/10	12:30
37052	PINTADO RETUERTA MODESTA	508	9	0	366	1318	Labor seco	23/2/10	16:00
37053	PLAZA SANCHEZ ANDRES MANUEL	509	22	0	46	184	Labor seco	23/2/10	16:00
37054	REBOLLO TRIJUEQUE FIDEL	506	15	0	850	3040	Labor seco	23/2/10	16:00
37055	RETUERTA SEDANO MARTINA	18	539	0	0	23	Improductivo	23/2/10	16:00
37056	SANCHEZ MARTINEZ PASCUAL	18	527	0	70	251	Labor seco	23/2/10	16:30

FINCA	TITULAR/ES	POL	PARC	SUP. AFECTADA (m2)			CULTIVO CATASTRAL	FECHA	HORA
				EXP	SERV	OT			
37057	SANCHEZ MARTINEZ RESTITUTO	508	79	0	367	1322	Labor secano	23/2/10	16:30
37058	SANCHEZ SANCHEZ CANDIDO	507	47	0	312	1125	Labor secano	23/2/10	16:30
37059	SEDANO CASTILLO JUAN	508	80	0	22	126	Labor secano	23/2/10	16:30
37060	SEDANO SANCHEZ M DEL CARMEN	507	32	50	1061	3682	Labor secano	23/2/10	16:30
37061	TRIJUEQUE ANDRES JUAN	507	111	0	375	1348	Labor secano	23/2/10	17:00
37062	VILLA PASTOR MARIA ANGELES	18	548	4	14	82	Labor secano	23/2/10	17:00
37063	YUNQUERA ORTEGA FERMIN	509	24	0	56	299	Labor secano	23/2/10	17:00
37064	RODRIGUEZ ALBA JUANA	509	28	0	239	653	Labor secano	23/2/10	16:00
37065	ANTONIO GONZALEZ ALARCOS SA	509	27	0	25	251	Labor secano	23/2/10	09:00
T.M. de San Andres del Rey									
43001	ALBA ALBA JULIAN	504	5074	0	107	292	Pastos	24/2/10	09:00
43002	ALBA ALBA JULIAN Y PILAR	501	5137	0	13	99	Pastos	24/2/10	09:00
43003	ALBA DE MINGOSANCHO REMEDIOS	504	5068	0	0	23	Pastos	24/2/10	09:00
43004	ALBA DE MINGOSANCHO REMEDIOS	501	5114	0	115	284	Labor secano	24/2/10	09:00
43005	ALBA GARCIA FLORENTINO	501	5131	0	87	308	Pastos	24/2/10	09:00
43006	ALBA GARCIA FLORENTINO, LUCIO Y M ROSARIO	505	42	0	599	2158	Labor secano	24/2/10	09:00
43007	ALBA GARCIA LUCIO	504	5048	0	71	233	Improductivo	24/2/10	09:00
43008	ALBA RAMOS ANASTASIO	505	30	0	390	1404	Labor secano	24/2/10	09:30
43009	ALBA RAMOS M DEL ROSARIO Y SUSANA	501	5127	18	100	359	Improductivo	24/2/10	09:30
43010	ALBA SANZ LUCIO	501	5120	0	55	211	Olivos secano	24/2/10	09:30
43011	REY	501	9010	0	30	125	Labor secano	24/2/10	17:00
43012	REY	504	9009	0	471	3059	Labor secano	24/2/10	17:00
43013	REY	505	9002	0	78	278	Pastos	24/2/10	17:00
43014	REY	505	1	0	439	1216	Monte bajo	24/2/10	17:00
43015	REY	501	9008	14	94	309	Pastos	24/2/10	17:00
43016	REY	501	9006	0	18	65	Olivos secano	24/2/10	17:00
43017	REY	501	9007	0	27	98	Improductivo	24/2/10	17:00
43018	BATANERO CAMPERO FELISA	501	5124	0	60	233	Olivos secano	24/2/10	09:30
43019	BERMEJO ALBA EUSEBIO	504	5082	0	35	122	Pinar maderable	24/2/10	10:00
43020	BERMEJO ALBA FORTUNA	505	28	0	280	1007	Labor secano	24/2/10	10:00
43021	CERRADA MORENO ANGELA	504	5078	0	8	153	Olivos secano	24/2/10	10:00
43022	CERRADA MORENO ANGELA, BENITA, FELISA, JACINTO Y MARIANO ENRIQUE	504	5075	0	94	156	Pastos	24/2/10	10:00
43023	CHAMORRO MANZANO MARIA CARMEN	504	26	0	0	11	Matorral	24/2/10	10:00
43024	DE MINGO MORENO FELIPA	505	29	25	1331	4793	Pastos	24/2/10	10:30
43025	GARCIA GARCIA TERESA	504	5049	0	0	3	Labor secano	24/2/10	10:30
43026	DE)	504	5073	0	6	105	Olivos secano	24/2/10	10:30
43027	GARCIA RAMOS DANIELA	505	5	25	711	1992	Pastos	24/2/10	10:30
43028	GARCIA RAMOS RAMONA	505	4	0	692	1935	Labor secano	24/2/10	10:30
43029	GARCIA SANZ ANA BELEN Y MIHAILA IOAN	501	5126	7	106	365	Pastos	24/2/10	11:00
43030	HENCHE GARCIA MARIA EUGENIA Y OTROS (Y OTROS)	505	2	0	301	788	Labor secano	24/2/10	11:00
43031	MARTIN MARTINEZ ROSARIO (HEREDEROS DE)	505	36	0	1381	4972	Pastos	24/2/10	11:00
43032	MARTIN MARTINEZ ROSARIO (HEREDEROS DE)	505	35	25	1005	3619	Monte bajo	24/2/10	11:00
43033	MARTINEZ PRIETO NATIVIDAD (HEREDEROS DE)	504	25	0	1	9	Matorral	24/2/10	11:00
43034	MASA COMUN	505	31	0	197	709	Labor secano	24/2/10	17:00
43035	MEDEL SANZ ARTURO	504	5071	0	0	28	Pastos	24/2/10	11:30
43036	MEDEL SANZ ARTURO	504	27	0	0	68	Labor secano	24/2/10	11:30
43037	MINGO MORENO FRANCISCA DE	504	5083	0	12	84	Labor secano	24/2/10	11:30
43038	MINGO SANCHO AYLLON FRANCISCA	501	5133	0	26	134	Labor secano	24/2/10	11:30
43039	MINGO SANCHO AYLLON PURIF DE	504	5084	0	81	205	Labor secano	24/2/10	11:30
43040	MINGO SANCHO AYLLON VICTORINO	501	5113	0	31	144	Labor secano	24/2/10	11:30
43041	MINGO SANCHO BERMEJO JUANA	505	32	0	332	1194	Matorral	24/2/10	12:00
43042	MINGO-SANCHO GARCIA CARLOS DE Y GLORIA DE	501	5125	0	66	221	Pastos	24/2/10	12:00
43043	MORENO ALBA DEMETRIO Y MIGUEL	505	34	0	492	1770	Labor secano	24/2/10	12:00
43044	MORENO ALBA DEMETRIO Y MIGUEL	505	33	0	307	1105	Labor secano	24/2/10	12:00
43045	MORENO ALBA DEMETRIO Y MIGUEL	504	5081	0	0	22	Pastos	24/2/10	12:00
43046	RAMOS ALBA QUINTIN	504	5047	25	47	161	Pastos	24/2/10	12:30
43047	RAMOS ALBA QUINTIN	504	5076	0	0	46	Labor secano	24/2/10	12:30

FINCA	TITULAR/ES	POL	PARC	SUP. AFECTADA (m2)			CULTIVO CATASTRAL	FECHA	HORA
				EXP	SERV	OT			
43048	RAMOS ALBA QUINTIN	501	5132	0	186	625	Olivos secano	24/2/10	12:30
43049	RAMOS DE MINGO SANCHO FRANCISCO	501	5128	0	0	17	Olivos secano	24/2/10	16:00
43050	RAMOS DE MINGO SANCHO VICENTE	504	5085	0	0	21	Labor secano	24/2/10	16:00
43051	RAMOS MEDEL FELIPE	501	5129	0	0	5	Olivos secano	24/2/10	16:30
43052	ROJO ALBA M EUGENIA	504	28	0	0	217	Arboles de ribera	24/2/10	16:00
43053	SANZ MEDEL TOMASA	505	3	0	176	738	Via de comunicacion	24/2/10	16:00
43054	SANZ MEDEL VICTORIA	501	5119	0	0	33	Pastos	24/2/10	16:00
43055	SANZ MEDEL VICTORIA	501	5118	1	10	150	Monte bajo	24/2/10	16:00
43056	TOMICO SANZ CRISTINA, FELISA, GREGORIA Y PEDRO	504	5046	25	105	367	Pastos	24/2/10	16:30
43057	TOMICO SANZ GREGORIA	501	5115	0	73	281	Pastos	24/2/10	16:30
43058	TOMICO SANZ PEDRO	501	5136	0	100	302	Pastos	24/2/10	16:30

En Madrid, a 15 de diciembre de 2009.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, José María Mañas Márquez.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

Oficina de Extranjeros

En esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto los expedientes de concesión de renovación de autorización de trabajo y residencia solicitados por los siguientes ciudadanos extranjeros:

- 190035558Elvis Percy Santiago Ñaña
NIE: X8901735E

Intentada la notificación de las Resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de quince días, para efectuar el pago en cualquier entidad bancaria, de la tasa que conlleva la autorización de residencia y trabajo, transcurrido dicho plazo sin realizar el pago, se dará traslado a la Agencia Tributaria con el fin de que se lleve a cabo el procedimiento por la vía de apremio.

Guadalajara, 17 de diciembre de 2009.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

10

11

En esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto los expedientes de concesión de autorización residencia solicitados por los siguientes ciudadanos extranjeros:

- 190044662 Dashly Noelia Moran Jumelle
NIE: Y0749641Q
- 190011530 Abdeslambendris
NIE: X1367752B
- 190011556 Ursula Rocío Bustamante Castillo
NIE: X1259810P
- 190018000 Aura María Rojas Clavijo
NIE: X4279149E
- 190023315 Carmen Noemi Reyes Peñaherrera
NIE: X7791017C
- 280610101 Fanor Humberto Arizabaleta Domínguez
NIE: X5556337C

Intentada la notificación de las Resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de quince días, para efectuar el pago en cualquier entidad bancaria, de la tasa que conlleva la autorización de residencia y trabajo, transcurrido dicho plazo sin realizar el pago, se dará traslado a la Agencia Tributaria con el fin de que se lleve a cabo el procedimiento por la vía de apremio.

Guadalajara, 17 de diciembre de 2009.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

12

En esta Subdelegación del Gobierno se ha resuelto el expediente de concesión de Autorización de Residencia por Arraigo con Autorización para Trabajar por cuenta ajena solicitado por el siguiente ciudadano extranjero:

- 190025231 Lyubomyr Hrynyk
NIE: X3184141K

Intentada la notificación de las Resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de quince días, para efectuar el pago en cualquier entidad bancaria, de la tasa que conlleva la autorización de residencia por arraigo con autorización para trabajar por cuenta ajena, transcurrido dicho plazo sin realizar el pago, se dará traslado a la Agencia Tributaria con el fin de que se lleve a cabo el procedimiento por la vía de apremio.

Guadalajara, 15 de diciembre de 2009.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro ,Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, 15 de diciembre de 2009, Beatriz Sánchez Rodrigo.

13

En esta Subdelegación del Gobierno se ha resuelto el expediente de revocación de la sanción de expulsión impuesta, sustituyéndola por multa de 301,00 euros al siguiente ciudadano extranjero:

- 190019213 Ariel Fernando Cesary Heredia
NIE: X7115546J

Intentada la notificación de la Resolución por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del expediente citado, que no ha posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndole un plazo de quince días, para efectuar el pago en cualquier entidad bancaria, de la Multa, transcurrido dicho

plazo sin realizar el pago, se dará traslado a la Agencia Tributaria con el fin de que se lleve a cabo el procedimiento por la vía de apremio.

Guadalajara, 15 de diciembre de 2009.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro ,Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, 15 de diciembre de 2009, Beatriz Sánchez Rodrigo.

33

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EDICTO DE NOTIFICACION

El Jefe de la Sección de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara,

HACE SABER, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 (BOE 27-11-1992), a la empresa GILSAN GAZULES S.L., en el expediente nº 19/101/2009/460, ante la imposibilidad de practicar la notificación a través del servicio de correos, la resolución del Recurso de Alzada formulado en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento General de recaudación de la Seguridad Social, declarando la estimación parcial del recurso. Puede personarse a retirar la resolución que esta a su disposición en esta Dirección Provincial, sita en la calle del carmen, nº 2 de Guadalajara.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada o al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 10.1.j) de la Ley Reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 29/1998 de 13 de julio (B.O.E. de 14-07-98), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Guadalajara, 23 de diciembre de 2009.— Antonio Balado Vázquez

16

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCION DE DERIVACION DE RESPONSABILIDAD A LOS SUJETOS RESPONSABLES NO LOCALIZADOS

Sección de Procedimientos Especiales

La Jefe de la Sección de Procedimientos Especiales de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27 de noviembre), ante la imposibilidad de notificación por ausencia, ignorado paradero o rehusado, comunica a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, por medio de este edicto:

-Resolución dictada por esta Dirección Provincial de declaración de la responsabilidad solidaria prevista en el artículo 15.3 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29/06/94), en la redacción dada por el artículo 12.2 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones Específicas en materia de Seguridad Social (BOE de 11/12/03), en relación con el artículo 12.2 del R.D. 1415/2004 de 11 de junio (BOE de 25/06/04), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (RGRSS), según el cual, responden del pago de las deudas de la Seguridad Social los responsables solidarios en aplicación de normas mercantiles (Artículo 104 y 105 de la Ley 2/95, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada (B.O.E. del 24, incumplimiento por los administradores sociales de la obligación de convocar Junta General o de solicitar la disolución judicial o el concurso de acreedores de la sociedad, como consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio contable a menos de la mitad del capital social); así como las reclamaciones correspondientes por descubiertos de Seguridad Social, las cuales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la LGSS, en la redacción dada por el artículo 5 de la Ley 52/2003, podrán hacerse efectivas en los plazos indicados a continuación:

a) Notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediatamente hábil posterior, en su caso.

b) Notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediatamente hábil posterior, en su caso.

Transcurrido el plazo citado sin que se haya justificado el ingreso de la deuda que se reclama, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos e intereses previstos en los artículos 27 y 28 de la LGSS y 10 y 11 del RGRSS.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Di-

rector Provincial de la TGSS, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del RGRSS, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992. Su interposición no producirá la suspensión del procedimiento, excepto en los términos previstos en el artículo 30.5 de la LGSS y en el artículo 46 del RGRSS. Transcurridos tres meses desde su interposición sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo previsto en los artículos 42.4 y 43.2 de la Ley 30/1992.

ENTIDAD MERCANTIL: ALVACENTE, S.L. NIF 0B19205624 , Fecha de la Resolución: 20 de noviembre de 2009; DNI 0X2395129R ; NOMBRE: JORGE OSWALDO ALVAREZ VACA ; DIRECCION ENVIO: CL CORRALILLO, 8 , 19180 MARCHAMALO ; EXPTE:10/08; IMPORTE: 17.343,75 EUROS; PERIODO de la DEUDA :06/2005 a 12/2005.

ENTIDAD MERCANTIL: MAFERGANSA CONSTRUCCIONES, S.L. NIF 0B19199439 , Fecha de la Resolución: 30 de noviembre de 2009; DNI 11813731B ; NOMBRE: MIGUEL ANGEL FERNANDEZ MATEOS ; DIRECCION ENVIO: CL SAN ROQUE, 29 , 19170 EL CASAR ; EXPTE:43/08; IMPORTE: 10.821,64 EUROS; PERIODO de la DEUDA :03/2006 a 10/2007.

ENTIDAD MERCANTIL: MAFERGANSA CONSTRUCCIONES, S.L. NIF 0B19199439 , Fecha de la Resolución: 30 de noviembre de 2009; DNI 5859876M; NOMBRE: DEMETRIO FERNANDEZ GOMEZ ; DIRECCION ENVIO: CL FRANCISCO DE LA FUENTE, 344 , 19170 EL CASAR ; EXPTE:43/08; IMPORTE: 10.821,64 EUROS; PERIODO de la DEUDA :03/2006 a 10/2007.

Así mismo, se advierte a los interesados que la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

En Guadalajara 30 de diciembre de 2009.—La Jefe de Negociado, M^a Dolores Antón.

17

EDICTO DE NOTIFICACIÓN A LOS SUJETOS RESPONSABLES NO LOCALIZADOS

La Jefe de la Sección de Procedimientos Especiales de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27 de noviembre),

HACE SABER, que ésta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 30 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, (B.O.E. del 29), según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. del 11); los artículos 12 y siguientes y 61 a 64 sobre reclamaciones de deuda del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del 25), así como el artículo 393 del Código Civil, ha formulado reclamaciones de deuda basadas en responsabilidad mancomunada por su condición de partícipe en las Comunidades de Bienes o Sociedades Civiles, en función de su cuota de participación en la misma, sin perjuicio de otros posibles descubiertos que pudieran tener las citadas empresas. Así mismo, y a los exclusivos efectos de exigir dicha responsabilidad mancomunada, se le ha asignado el código cuenta de cotización que se especifica en la relación siguiente:

ENTIDAD : ARTEFERREO, SC NIF 0J19223650
 CUOTA DE PARTICIPACIÓN : 50%; DNI. 7508344V ; NOMBRE: CARLOS TABARES SANZ ; CCC 19102775529 DIRECCION ENVIO: PJ DE LA CAMPIÑA , 3 3º A ; 19200 AZUQUECA DE HENARES ; EXPTE:67/09; IMPORTE: 4.040,58 EUROS; PERIODO de la DEUDA : 04/2007 A 03/2009

Que al haber sido devuelto por el Servicio de Correos el intento de notificación efectuado mediante carta con aviso de recibo, a las personas que constan en la relación anterior, el envío de las reclamaciones de deuda que les corresponden se encuentran a disposición de los destinatarios en las Oficinas de la Tesorería General de la Seguridad Social, situadas en calle del Carmen nº 2 de Guadalajara.

Las reclamaciones de deuda deberán hacerse efectivas en los siguientes plazos: si es notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y la notificada entre los días 16 y el último de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 29/06/94), en la redacción dada por la Ley 52/2003 de 10 de diciembre de Medidas Específicas en Materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), en cualquier Entidad Financiera autorizada a actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 105 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE 25/6/05).

Transcurrido el citado plazo sin que se haya justificado el pago, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación del recargo que proceda, según establecen los artículos 27 y 34 del citado real Decreto Legislativo 1/1994 de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada por la Ley 52/2003 y los artículos 62.2 a) y siguientes del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Contra las citadas reclamaciones de deuda, que no agotan la vía administrativa, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 del R.D. 1415/2004 de 11 de junio, en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-1992), según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14-01). Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa sobre el mismo, éste se entenderá desestimado a todos los efectos, quedando, expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

La interposición del recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el pago de la deuda perseguida (incluidos intereses, recargos y costas que procedan) mediante aval suficiente o se consigne el importe total de la deuda, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.5 del citado real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003.

Para que sirva de notificación a los interesados y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, firmo el presente en Guadalajara a 30 de diciembre de 2009. M^o Dolores Antón .

39

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRAMITE DE AUDIENCIA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 84.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, A SUJETOS A LOS QUE NO SE HA PODIDO NOTIFICAR INDIVIDUALMENTE, PREVIO A LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

De los antecedentes que obran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, ha podido comprobarse que los sujetos que a continuación se relacionan, son o fueron administradores o miembros de los Consejos de Administración, de las sociedades mercantiles que se citan, las cuales mantienen una deuda con la Tesorería General de la Seguri-

dad Social cuyo importe y período se señala en la relación que se adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del 29), según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. del 11), y en virtud de lo previsto en el artículo 262 apartado 5, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (B.O.E. de 27-12-89 y 01-02-90) o en el artículo 105, apartados 1 y 4, en conexión con el artículo 104, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada (B.O.E. del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por lo que en su caso daría lugar a la apertura del correspondiente expediente de derivación de responsabilidad conforme se señala en el artículo 12.2 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. del 25), y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 13 de mismo texto.

Habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, de la comunicación del trámite de audiencia previo, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar el/los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación, y en su defecto se procede a practicar la notificación en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 (B.O.E. del 14-1-99).

En cualquier caso, el interesado o su representante, debidamente acreditado, en un plazo de quince días, podrá comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (CL Carmen, 2 de Guadalajara, Sección de Procedimientos Especiales, 2ª planta) en el plazo de 15 días, contados desde el día siguiente a la publicación del Edicto, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia del tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, o bien efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 29).

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entende-

rá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

NOMBRE Y APELLIDOS : ALBERTO DE FRIAS SOPEÑA ; DIRECCION : C/ LAS ERAS, 8 ; 19230 COGOLLUDO ; N° EXP 60/09 ; EMPRESA : ALVIRLO, S.L.

NOMBRE Y APELLIDOS : LORENZO FRIAS SOPEÑA ; DIRECCION : TR. PALACIO, 1 ; 19230 COGOLLUDO ; N° EXP 60/09 ; EMPRESA : ALVIRLO, S.L.

NOMBRE Y APELLIDOS : ADRIAN IONEL CENUSA ; DIRECCION : C/ LOS TERREROS, 47 ; 19208 ALOVERA ; N° EXP 89/09 ; EMPRESA : ACICONSA S.L.

Para que sirva de notificación a los interesados y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, firmo el presente en Guadalajara a 5 de enero de 2010, María Mercedes Antolín Magdaleno.

6803

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Atienza

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de treinta días desde la aparición en el BOP n° 140 de 23 de noviembre de 2009, del anuncio por el que se hacía pública la modificación de las siguientes Ordenanzas:

- *Ordenanza Reguladora de la Tasa de Distribución de agua, incluidos los derechos de enganche (Artículo 6).*

- *Ordenanza Reguladora de la Tasa por Utilización de Piscina Municipal (Artículo 6)*

adoptado por esta Corporación Municipal, en sesión de fecha 12 de noviembre de 2009, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, queda elevado automáticamente a definitivo dicho acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose su texto íntegro como anexo a este anuncio.

Contra el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de la Ordenanza, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la pu-

blicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Atienza, 28 de diciembre de 2009.—El Alcalde, Felipe López Izquierdo

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE (ARTÍCULO 6).

Artículo 6: Cuotas Tributarias

Cuota variable para viviendas

Consumo de 0 m3 a 30 m3	0,30 euros/m3.
Consumo de 31 m3 a 100 m3	0,50 euros/m3.
Consumo del 01 m3 a 150 m3	0,70 euros/m3.
Consumo de 151 m3 en adelante	0,90 euros/m3.

Cuota para bares, restaurantes, cafeterías, industrias etc

Consumo de 0 m3 a 200 m3	0,60 euros/m3
Consumo de 201 m3 en adelante	0,90 euros/m3

Cuota fija anual

Exista o no consumo	30 euros/año
---------------------------	--------------

Cuota fija de conexión o enganche: la acometida de agua y desagüe, las dos a la vez, 100 euros y por separado 60,10 cada una.

El resto de disposiciones no sufre ninguna variación.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL (ARTÍCULO 6)

Art. 6. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

1.-Por la entrada personal a la piscina:

1.1. De personas mayores	3,00 euros
1.2. De niños hasta 8 años	2,50 euros
1.3. Abono temporada adultos (desde 8 años en adelante)	40,00 euros
1.4. Abono temporada niños (desde 4 a 7 años ambos inclusive)	33,00 euros
1.5 Abono de 1 mes completo (julio o agosto) (mayores de 8 años) ..	30,00 euros

Estarán exentos los menores de 4 años.

Las cuotas, salvo las de abono de temporada, se recaudarán en el momento de entrada al recinto.

El resto de disposiciones no sufre ninguna variación.

Atienza, 28 de diciembre de 2009.—El Alcalde, Felipe López Izquierdo

6800

Ayuntamiento de Barriopedro

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

A) NO HAY ALEGACIONES: ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 18/11/2009, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 4/2009 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Suplemento de Créditos

Cap.	Descripción	Incremento de Crédito en
I	Gastos de Personal	540,00
II	Materiales, Suministros y Otros	1.000,00
IV	Transferencias Corrientes	200,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Estado de Ingresos

Cap.	Descripción	Remanente utilizado en la modificación
VIII	Activos Financieros	1.740,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Barriopedro, a 23 de diciembre de 2009.—La Alcaldesa, Ana Carrasco Diez.

Ayuntamiento de Alovera**ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), no siendo posible la notificación en el último domicilio conocido e ignorando el lugar de notifi-

23

cación se hace pública la resolución por la cual se procede a la baja por caducidad en el Padrón de Habitantes de las personas abajo relacionadas. La parte dispositiva de la Resolución de la Alcaldía 705/2009 de fecha veintidós de diciembre de dos mil nueve se transcribe textualmente:

“PUNTO ÚNICO.- PADRÓN DE HABITANTES. CADUCIDAD EXTRANJEROS.

Comprobado que, habiendo transcurrido más de dos años desde la inscripción de las personas que se relacionan:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NIE/ PASAPORTE</u>	<u>FECHA NACIMIENTO</u>
DAVID EDJANG MEMBA		10/09/2000
CONCEPCIÓN MEMBA NKOMI	13222/04	23/04/1964
SEBASTIÁN EDJANG MEMBA		05/09/1996
CESAR SIMA EFUA	5273/05	30/05/2004
MAMADO SALL	056388	01/01/1967
GIANCARLO GAETANO TROULLIER WONG	3800698	17/09/1975
SARA MELIKA BAGHERPOUR MOBASHERI	X-01985608-H	20/06/1992
MERYEN EL ATALLALI	P-703272	12/06/1986
CANDIDA NFUMU ANGUE	2685/05	12/12/1966
MIGUEL ZUMARRAGA CARMONA		10/01/2002
TANIA ABIA ANGUE	4055/2005B	12/04/2001
Mª LUISA ANGUE ESONO EYANG	2325/06B	22/12/1966
KAMAL GHAZOULI	X-07195329-D	20/10/1979
JOHAN GEORGE FOURIE	X-06008998-H	16/10/1973
LORENA MONTSERRAT FOURIE	X-06962330-T	27/01/1972
EMA CRISTINA FOURIE	X-06962390-Z	30/01/2000
NATHALY MILAGROS MINAYA ACOSTA	X-07789930-Z	26/05/1985
CATALINA ABOGO NDONG	G0116608E	27/09/1985
ISMAEL ABOUBAKAR	A3260899A	04/04/1985
ELIZABETH ANNE HART	X-04874341-C	05/01/1989
ELENA NATIVIDAD MICHA ABONO	137/04-0	28/09/2000
TONY MIKO ROCIO	136/04-0	31/07/1992
NATIVIDAD NCHAMA MICO	E09595667	07/01/2006
BRUNO ASUMU ESONO EYANG	3029/06B	05/05/1977
RUBY ALEXANDRA RAMÍREZ FELIZZOLA	RN37009466	26/06/1991
MARCO TULIO LECCA DIAZ	3832325	06/06/1971
TRINIDAD NCHAMA ESONO	15198/04	24/10/1977
YOAN PERDOMO CRUZ	X-07965910-K	10/01/1996
ARTURO ANTONIO ALBAN CORONEL	X-04515774-T	10/04/1976
Mª ANGELICA ROSA ARAYA PINO	P-00000999	13/08/1942
GRASIELE BERNARDES FARIA	P-00000990	16/11/1988
WILLIAM DANIEL CAJAS ANDRADE	X-05289628-L	01/05/1980
SERGIO GABRIEL MARTÍNEZ	X-06692755-P	21/02/1975
MARIPAZ MAYE MICO	8985/03	30/09/1987

Y que no han procedido a la renovación periódica de su inscripción padronal, sin que haya sido posible su localización para realizar preaviso de la caducidad, y visto lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, de acuerdo a los expedientes por renovación de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, dictada por Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría de Estado de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local esta Alcaldía HA RESUELTO:

PRIMERO: Declarar la caducidad de la inscripción padronal de las personas que se relacionan, acordando su baja en el Padrón de Habitantes de este municipio.

SEGUNDO: Notifíquese a los interesados por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo la fecha de la baja la correspondiente a la notificación.

En Alovera, a 29 de diciembre de 2009.—El Alcalde, David Atienza Guerra

24

No habiendo sido posible la notificación personal en su último domicilio conocido a Dña. Dolores Cadavieco Viejo de la Resolución 634/2009 que finaliza el expediente sancionador 04/2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se hace público conforme al apartado 5 del artículo 59 de la citada Ley el contenido de dicha resolución, realizada el dieciséis de noviembre de dos mil nueve, es el siguiente:

“A la vista de la propuesta de resolución del órgano instructor D. Juan De Miguel Santamaría, relativo al expediente sancionador por infracción de la Ordenanza municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales, en relación con los siguientes hechos: “Tener varios perros durante todo el día en el garaje de la vivienda, ocasionando molestias a los vecinos por los ladridos continuos”

Hechos tipificados como infracción del artículo 20 de la Ordenanza municipal de Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales, donde se establece que queda autorizada la tenencia de animales de compañía en los domicilios particulares, siempre que las circunstancias, de alojamiento sean adecuadas en el aspecto higiénico-sanitario y no se produzca situación alguna de incomodidad o molestia razonable para los vecinos u otras personas.

Siendo estos hechos calificados como falta grave por el artículo 63.2 y 63.5 de la citada Ordenanza Municipal, pudiéndoles corresponder multa de 750 euros hasta 1500

euros, establecida en el artículo 65.2 de la Ordenanza municipal de Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales, cuya última modificación se publicó en el B.O.P n° 70 de 12 de junio de 2006 y fue rectificada en el B.O.P n° 71 de 14 de junio de 2006.

Examinados los documentos, alegaciones e informaciones que obran en el mismo y de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Procedimiento del Ejercicio de la Potestad sancionadora, y el artículo 21.1.n), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Con relación a los hechos enunciados anteriormente infringen el artículo 20 de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales;

Estos hechos se consideran probados por la denuncia n° 0303 realizada el 22 de mayo de 2009 y el Informe técnico de Policía Local de la presunta infracción con expresión en concreto de las condiciones en que se encuentran los animales de fecha 22 de junio de 2009.

Se declaran responsables de los hechos a: D. Simón García-Consuegra Molina con DNI: 09.000.271-A y a Dña. Antonia Requena Ortega con DNI 03.114.706-T, como propietarios de los animales.

SEGUNDO. Una vez comprobado los datos en el registro de animales domésticos, hemos constatado que en el domicilio del denunciado no se encuentra registrado ningún animal incumpliendo así la obligación establecida en el artículo 10 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales.

TERCERO. En relación a los hechos enunciados anteriormente, se sanciona a D. SIMÓN GARCÍA-CONSUEGRA MOLINA Y ANTONIA REQUENA ORTEGA con multa de 150 euros (ciento cincuenta euros), por infracción del Art. 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales y multa de 150 euros (ciento cincuenta euros), a los propietarios de los animales, siendo éstos D. Simón García-Consuegra Molina y a Dña. Antonia Requena Ortega, por infracción del Art. 10 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales

CUARTO. Realizar la inscripción de los canes en el Censo Municipal de Animales presentando para ello la cartilla veterinaria o pasaporte y el n° de microchip del can, el D.N.I. del propietario así como seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a 120.000 €.

QUINTO. Notificar a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento.”

Esta NOTIFICACIÓN anula y sustituye a la anterior que por un error de transcripción ponía Decreto n° 176/2009 de diecisiete de marzo, y en su lugar debería poner Resolución n° 634/2009 de dieciséis de noviembre de dos mil nueve.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, y, contra la misma podrá interponer los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante el órgano que dicto el acto recurrido, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 107 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para los actos sobre aplicación y efectividad de los tributos locales y restantes ingresos de carácter público.

II.- Directamente, recurso contencioso administrativo, ante el órgano competente de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, en aplicación de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

III.- Todo ello, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime pertinente (art. 58 de la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Alovera, a 17 de septiembre de 2009.— El Alcalde, David Atienza Guerra.

3

Ayuntamiento de Salmerón

BANDO

Dña. Teresa Balcones Orcero, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Salmerón, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Salmerón, a 28 de diciembre de 2009.— La Alcaldesa-Presidenta, María Teresa Balcones Orcero.

5

Ayuntamiento de Miralrío

ANUNCIO

Se hace público a los efectos del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo definitivo de la imposición, ordenación y modificación de las Ordenanzas que a continuación se expresan, que fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 12 de Noviembre de 2009, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra dicho acuerdo en el período de exposición pública.

Contra el referido acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Texto íntegro de la modificación:

MODIFICACION DE LA ORDENANZA DE LA TASA DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA Y RESIDUOS SOLIDOS.

Artículo 7.-

- a) Viviendas de carácter familiar:95 euros/año
- b) Bares, Cafeterías: 95 euros/año
- c) Locales Comerciales:95 euros/año

La presente modificación entrará en vigor el día 1 de Enero de 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Miralrío, 29 de diciembre de 2009.— El Alcalde-Presidente, Francisco Sanz Raso.

6

Ayuntamiento de Valdenuño Fernández

Advertido error material en el edicto de publicación de la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basura publicado en el BOP n° 156, de 30 de diciembre de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mediante el presente se procede a rectificar el error material producido en el mencionado edicto en los siguientes términos:

Donde dice: «Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (...).».

Debe decir: «Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basura (...).».

En Valdenuño Fernández, a 30 de diciembre de 2009.— El Alcalde, Jesús Pablo Pereda Bedoya.

Ayuntamiento de Luzaga

29

ANUNCIO

Por la Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2009, se ha aprobado la adjudicación provisional del contrato de obras de renovación de redes, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Luzaga.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
- c) *Número de expediente:* 1/2009.

2. Objeto del contrato.

- a) *Tipo de contrato:* Obras.
- b) *Descripción del objeto:* Renovación de redes.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) *Tramitación:* Urgente.
- b) *Procedimiento:* Negociado sin publicidad.

4. Precio del Contrato.

Precio 86.206,90 euros y 13.793,10 euros de IVA.

5. Adjudicación Provisional.

- a) *Fecha:* 30 de diciembre de 2009.
- b) *Contratista:* Construcciones y Urbanizaciones Benito, S.L.
- c) *Nacionalidad:* Española.
- d) *Importe de adjudicación:* 100.000,00 euros.

En Luzaga, a 30 de diciembre de 2009.— El Alcalde, Gonzalo Luengo Gil.

25

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO DE ADJUDICACION DEFINITIVA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de diciembre de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato del Servicio de la Escuela Municipal de Idio-

mas, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) *Organismo:* Junta de Gobierno Local.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

- a) *Tipo de contrato:* Servicios.
- b) *Descripción del objeto:* Servicio de la Escuela Municipal de Idiomas.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
- b) *Procedimiento:* Abierto.
- c) *Fecha de publicación del anuncio de adjudicación provisional:* BOP de Guadalajara nº 144 de fecha 2 de diciembre de 2009.

4. Presupuesto base de licitación: 60.000 Euros (sesenta mil euros) anuales.

5. Adjudicación Definitiva:

- a) *Fecha:* 28 de diciembre de 2009.
- b) *Contratista:* Instituto Hispano Francés, S.L.
- c) *Nacionalidad:* Española.
- d) *Importe de adjudicación:* 60.000 Euros (sesenta mil euros) anuales.

En Azuqueca de Henares, a 28 de diciembre de 2009.- El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo.

26

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de diciembre de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato del suministro de una barredora autopropulsada para el servicio municipal de limpieza viaria, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

- a) *Organismo:* Junta de Gobierno Local
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría General.

2. Objeto del contrato:

Descripción del objeto: suministro de una barredora autopropulsada para el Servicio Municipal de Limpieza Viaria

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación:* ordinaria.
- Procedimiento:* abierto
- Forma:* varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: 145.406 Euros (IVA incluido). El precio anterior queda desglosado en 125.350 Euros de principal (ciento veinticinco mil trescientos cincuenta euros) más 20.056 Euros de IVA (veinte mil cincuenta y seis euros).

5. Adjudicación Definitiva:

- a) *Fecha:* 28 de diciembre de 2009.

b) *Adjudicatario*: SISTEMAS Y VEHICULOS DE ALTA TECNOLOGÍA, S.A.

c) *Nacionalidad*: española.

d) *Importe de adjudicación*: 106.250 Euros más 17.000 Euros de IVA.

En Azuqueca de Henares, a 28 de diciembre de 2009.-
El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo.

27

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de diciembre de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de las Obras de reforma del Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.) del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo*: Junta de Gobierno Local.

b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo de contrato*: Obras

b) *Descripción del objeto*: obras de reforma del Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.) del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

3. **Procedimiento**: negociado sin publicidad.

4. **Presupuesto base de licitación**: 200.000 Euros, IVA incluido. El precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 172.413,79 y en 27.586,21 Euros de IVA.

5. Adjudicación definitiva:

a) *Fecha*: 28 de diciembre de 2009.

b) *Adjudicatario*: SANCHINIGO, S.L.OBRAS Y SERVICIOS

c) *Nacionalidad*: Española.

d) *Importe de adjudicación*: 151.700 Euros más 24.272 euros de IVA.

En Azuqueca de Henares, 28 de diciembre de 2009.—
El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo

28

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de diciembre de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato del Suministro de Mobiliario del Centro de Atención a la Infancia de la C/ Vicente Aleixandre, N° 7, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

a) *Organismo*: Junta de Gobierno Local

b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría General.

2. Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Suministro de mobiliario del Centro de Atención a la Infancia de la C/ Vicente Aleixandre, n° 7.

3. Tramitación, procedimiento:

a) *Tramitación*: ordinaria.

b) *Procedimiento*: negociado sin publicidad.

4. **Presupuesto base de licitación**: 43.103,45 Euros más 6.896,55 Euros de IVA.

5. Adjudicación Definitiva:

a) *Fecha*: 28 de diciembre de 2009.

b) *Adjudicatario*: BOREAL COMUNICACIONES, S.L.

c) *Nacionalidad*: Española.

d) *Importe de adjudicación*: 35.712,80 Euros más 5.714,05 Euros de IVA.

En Azuqueca de Henares, a 28 de diciembre de 2009.-
El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo.

47

Ayuntamiento de Galápagos

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se pone en conocimiento general que en la intervención de ésta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos que afecta al presupuesto 2009, financiado con el remanente de tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto de ésta Entidad y con mayores ingresos recaudados sobre el total previsto en algún concepto del presupuesto corriente.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones*: Quince días.

b) *Oficina de presentación*: Registro General.

c) *Órgano ante el que se reclama*: Ayuntamiento Pleno.

En Galápagos a 30 de diciembre de 2009.— El Alcalde-Pte.

48

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008

En la Intervención de ésta Corporación, y a los efectos del art. 212,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se prueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la

cuenta General del presupuesto, para su examen y formulación, por escrito de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan.

La citada cuenta general está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) *Plazo de exposición:* Quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el B.O.P.

b) *Plazo de admisión:* Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) *Oficina de presentación:* Ayuntamiento.

d) *Órgano ante el que se reclama:* Pleno de Corporación.

Galápagos, 30 de diciembre de 2009. El Alcalde-Pte.

43

Ayuntamiento de Armuña de Tajuña

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2010

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2010, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Veinte hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

Oficina de presentación: Registro General.

Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Armuña de Tajuña, a 5 de enero de 2010.— El Alcalde, Fidel Gayoso Sánchez.

67

Ayuntamiento de Trillo

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta entidad, para el ejercicio 2010, se hace público el siguiente resumen, en cumplimiento a lo dispuesto en el ar-

tículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

CLASIFICACION ECONOMICA

GASTOS

	<u>ORGANISMO</u>	<u>AYUNTAMIENTO</u>
CAPITULO		
1	Gastos personal	2.038.533,01
2	Gtos. bienes ctes. serv.	2.740.000,00
3	Gtos. financieros	3.911,94
4.	Transf. corrientes	1.535.000,00
	Total operaciones corrientes	6.317.444,95
6.	Inversiones	2.283.139,99
7.	Transferencias de capital	160.000,00
8.	Activos financieros	
9.	Pasivos financieros	393.466,58
	Total operaciones de capital	9.154.051,52
TOTALES		

CLASIFICACION ECONOMICA

INGRESOS

	<u>ORGANISMO</u>	<u>AYUNTAMIENTO</u>
CAPITULO		
1.	Impuestos directos	7.510.107,03
2.	Impuestos indirectos	50.000,00
3.	Tasa y otros ingresos	103.000,00
4.	Transf. corrientes	1.198.009,90
5.	Ingresos patrimoniales	170.000,00
	Total operaciones corrientes	9.031.116,93
6.	Enajenación inversiones reales	32.934,59
7.	Transf. de capital	90.000,00
8.	Activos financieros	
9.	Pasivos financieros	
	Total operaciones de capital.....	122.934,59
	Total ingresos	9.154.051,52

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Trillo a 29 de diciembre de 2009.— El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz.

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS
DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD:

<u>PUESTO DE TRABAJO</u>	<u>N° DE PUESTOS</u>
A) FUNCIONARIOS	
Secretario	1
Interventor	1
Arquitecto	1
Administrativos	4
Encargado	1
Vacantes	
Ordenanza	1
Técnico	1
Administrativo	1
Auxiliar	1
B) PERSONAL LABORAL	
Personal indefinido	
Oficial de 1ª Encargado	1
Oficial de 1ª Conductor	1
Oficial de 1ª Fontanero	1
Oficial de 1ª	2
Oficial de 2ª	4
Ayudante	12
Peón	1
Auxiliar Biblioteca	1
Asistentes a domicilio	5
Operario limpieza	3
Personal temporal	
Auxiliar Guardería	2
Vacantes	
Socorrista acuático	4
Plan Empleo con otras Administraciones	8
Oficial de 1ª Conductor	1
Ayudante	1
Oficial 1ª	1
Almacenista	1
C) PERSONAL EVENTUAL	
	4

Ayuntamiento de Sigüenza

DECRETO DE ALCALDIA 4/2.010

APROBACION DE LISTA PROVISIONAL DE
ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS
PRUEBAS DE SELECCIÓN PARA UN
AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección para la contratación mediante oposición-concurso en régimen de personal laboral temporal por obra y servicio determinado de

una plaza de AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía número 995/2.009, de fecha 16 de diciembre de 2.009, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la administración General del Estado, y el artículo 21.1.g) h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

<u>NOMBRE-APELLIDOS</u>	<u>DNI</u>
1. SANDRA HIGUERA SANCHEZ	D-03.117.851-V
2. ANA Mª RODRIGUEZ PEREZ	8.986.075-K
3. YOLANDA TIESO DE ANDRES	3.117.288-Y
4. JESUS ALBERCA MARTIN BLAS	D-06.235.818-N
5. MARIANO SANZ DE DIEGO	03.115.559-W
6. JUDITH MAQUEDA JIMENEZ	72.887.397-Y
7. MARIA BARBA GUILLEN	03.131.541-E
8. CRISTINA MORENO GARCES	03.119.472-M
9. ALICIA BALLESTEROS FUENTES	3.093.417-D
10. LORENZO CASADO GONZALEZ	03.112.166-J
11. SILVIA IGLESIAS HILARIA	52.113.200-F
12. AFRICA FOGUÉ VELA	3.114.601-X
13. DAVID VALERO SANZ	03.215.995-L
14. JUAN MARIA ITURBE ESCOLANO	3.097.863-Q
15. CANDIDO MUÑOZ SALVADOR	09.003.975-G
16. AMPARO GONZALEZ FERNANDEZ	5.256.878-K
17. JUANA GONZALEZ PEINADO	09.390.540-P

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

<u>NOMBRE-APELLIDOS</u>	<u>DNI</u>
1.Mª DEL SOCORRO SANZ MARTINEZ	03.091.872-M

- No aporta Tarjeta de Desempleo expedida por el SEPECAM, acreditando estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en alguna Oficina de Empleo del SEPECAM, requisito necesario como condición de admisión de aspirantes, según establece la Base Tercera, apartado e), de la Convocatoria y aprobación de Bases de selección para cubrir la plaza de AEDL.

SEGUNDO: Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP de Guadalajara, para la formulación de alegaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

TERCERO: La composición del tribunal calificador se publicará al tiempo que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se realizará de forma inminente tras finalizar el plazo para presentar alegaciones o subsanar defectos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Francisco Domingo Calvo, en Sigüenza a 8 de enero de 2010; de lo que, como Secretario doy fe. El Alcalde, Francisco Domingo Calvo Ante mí El Secretario, Alejandro Avenza Domingo.

Ayuntamiento de Mondéjar

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

INICIO DE EXPEDIENTES DE RESOLUCIÓN, SANCIONADOR Y DE CUANTIFICACIÓN DE CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DE PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA

ANUNCIO

Se hace saber que por el Ayuntamiento-Pleno se ha aprobado con fecha 17-12-2009 el acuerdo que a continuación se transcribe:

Inicio de nuevo expediente de resolución del programa de actuación urbanizadora del sector 6-4 del suelo urbanizable.

PROPUESTA:

La adjudicación del P.A.U. del sector 6-4 del suelo urbanizable del POM de Mondéjar se aprobó el veintinueve de marzo de 2007 y a lo largo de los meses de abril y mayo Grupo 2000 fue presentando diversos documentos requeridos.

El veintisiete de septiembre de 2007 solicitó el adjudicatario ampliación del plazo para presentar el proyecto de reparcelación, lo que les fue denegado el veinticinco de octubre (fax) y el treinta del mismo mes (correo).

El siete de abril de 2008 se requirió al adjudicatario para la firma del convenio urbanístico del P.A.U., el cual se encontraba todavía sin firmar, a pesar de haberse firmado el acta de comprobación del replanteo de las obras con anterioridad (07-05-2007). Finalmente, tras diversos aplazamientos y tras incorporar a petición del adjudicatario algunos cambios en el acuerdo de adjudicación tendentes a reducir las cargas económicas del sector, el convenio urbanístico se firmó por las partes el tres de junio de 2008, fue aprobado en pleno el treinta de mayo y notificado a la mercantil el tres de julio siguiente.

En el mencionado convenio se contienen los siguientes plazos:

- Completar el aval de garantía de promoción por importe de doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta euros y tres céntimos (284.880,03): Cuatro meses desde la firma.

- Presentación de proyectos de obras de conexión exterior: Un mes desde la firma.

- Presentación de aval por importe del 25 por 100 de la aportación al Esquema Director de Infraestructuras de Abastecimiento y Saneamiento (€695.267,17): Cuatro meses desde la firma.

- Presentación de aval por importe del 25 por 100 de la aportación al Esquema Director de Infraestructuras Eléctricas (€122.330,50): Cuatro meses desde la firma.

- Presentación del proyecto de reparcelación: tres meses desde la firma del convenio.

Al día de la fecha no se ha presentado ninguno de los documentos anteriores. Esta circunstancia, unida a la demora acumulada y a la inactividad casi total por parte del adjudicatario desde la aprobación y adjudicación, constituye un incumplimiento manifiesto de las obligaciones de ejecución del P.A.U. (según la proposición jurídico económica y el convenio del P.A.U., el plazo total es de dieciséis meses desde la total disponibilidad de los terrenos y, en todo caso, dentro los cinco años desde la aprobación del P.A.U.)

El urbanizador presentó con fecha 13-06-2008 una propuesta de modificación del programa, para la delimitación de unidades de actuación dentro del mismo. La propuesta fue sometida a informes jurídico y técnico y desestimada en sesión de pleno de trece de abril de 2009, notificada al urbanizador dentro del mismo mes.

En el acuerdo adoptado por el pleno en sesión de trece de abril se acordó requerir al urbanizador para la presentación del proyecto de reparcelación del sector y para completar la garantía de promoción en el plazo de veinte días desde la notificación, y el inicio automático del expediente de resolución del programa en caso contrario. Practicada la notificación el 29-04-2009, tanto al urbanizador como al avalista, no se presentaron los documentos requeridos. Iniciado expediente de resolución del programa, éste ha caducado por el transcurso del plazo para resolver.

Por último, la situación del mercado inmobiliario y del crédito han provocado una paralización general de la actividad inmobiliaria en todo el mundo occidental y una falta de liquidez generalizada, lo que afecta de forma muy directa a todas las actuaciones de transformación urbanística en España. Esta situación compromete directamente a la viabilidad del producto inmobiliario objeto del PAU del sector 6-4, con efectos perniciosos sobre el urbanizador y sobre los propietarios, quienes deben costear la actuación sin garantía alguna de precios, de plazos e incluso de su propia salida al mercado.

Según lo dispuesto en la cláusula 5.4 del convenio del P.A.U. y en el artículo 95 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), el incumplimiento en los plazos parcia-

les se penalizará con las mismas sanciones que el incumplimiento del plazo total si amenazarán el cumplimiento de aquél. El precepto resultaría aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Primera, apartado 1, de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

Las sanciones previstas por el artículo 95 del TRLCAP son de 0.12 euros por cada 601.01 euros del precio del contrato.

El artículo 125 TRTRLOTAU determina que “Las relaciones derivadas de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora se regirán por lo dispuesto en esta Ley y, en el marco de la misma, en los Planes, el propio Programa y los actos adoptados para su cumplimiento, así como, supletoriamente, por las reglas del contrato de gestión de servicios públicos de la legislación reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas. La resolución de la adjudicación se acordará por la Administración actuante, previo informe de la Comisión Regional de Urbanismo, que podrá ser instado también por el urbanizador. Sin perjuicio de las responsabilidades económicas que procedan, la resolución determinará la cancelación de la programación. El correspondiente acuerdo deberá, además y cuando proceda:

a) Declarar, de conformidad con el referido informe, la edificabilidad de aquellos terrenos que hubieren alcanzado la condición de solar y cuyo propietario haya contribuido suficientemente a las cargas de urbanización.

b) Iniciar el procedimiento para la reclasificación de aquellos terrenos en los que, dado lo avanzado de las obras de urbanización, sea posible concluir las en el régimen propio de las actuaciones edificatorias.

c) Incoar, si se estima oportuno, el procedimiento pertinente para acordar una nueva programación del terreno en la que un nuevo urbanizador asuma las obligaciones del antiguo, afectando los bienes y recursos resultantes de la liquidación de la programación cancelada a ejecutar la que la sustituya o, en otro caso, y salvo perjuicio para el interés público o tercero sin culpa, disponer:

1º- La devolución de las contribuciones a los gastos de urbanización, efectivamente satisfechas y no aplicadas a su destino, a los propietarios de terrenos en los que no se vaya a acometer una nueva programación, previa modificación por el mismo procedimiento seguido para su adopción de los correspondientes actos administrativos dictados para la ejecución del Programa cancelado; o

2º- La compensación que sea pertinente a los propietarios que hayan contribuido a los gastos de urbanización con cargo a la ejecución de las garantías prestadas por el antiguo urbanizador, cuando ésta proceda.

d) Comenzar, en su caso, la tramitación de los procedimientos declarativos del incumplimiento de deberes urbanísticos que sean pertinentes.

Asimismo, se constata que constituyen causas de resolución del contrato de gestión de servicios públicos, entre otras, el mutuo acuerdo, la falta de presentación de garantías en plazo y el incumplimiento de obligaciones contrac-

tuales esenciales, según lo dispuesto en el artículo 111 en relación con el artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP).

En el presente caso, se demoró más de un año la firma del contrato para, cuando finalmente se firmó, no realizar hasta hoy actuación alguna, salvo la propuesta de modificación del sector, ya desestimada. Todo ello induce a considerar la posible existencia de una reserva o firma fraudulenta del contrato con el fin de evitar la incautación de la garantía provisional. Se constata que la garantía provisional (2 por 100 del precio del contrato) responde del mantenimiento de la proposición del adjudicatario hasta la formalización del contrato (artículo 43 TRLCAP). Por ello, se tramitará pieza separada en el expediente de resolución sobre la posible incautación de la garantía provisional.

En el presente caso, y en relación a las eventuales consecuencias económicas derivadas de tales incumplimientos, resultan de aplicación los siguientes preceptos:

- el artículo 118.7 TRLOTAU, que declara al urbanizador responsable de los daños causados a los propietarios o a otras personas como consecuencia de su actividad o por falta de diligencia en el cumplimiento de sus obligaciones;

- el artículo 192 TRLOTAU que incluye en su régimen especial sancionador “el incumplimiento de los compromisos contraídos con relación al planeamiento, gestión y ejecución”, señalando en tal caso una sanción de multa de 600 a 60.000 euros.

- el artículo 95 del Real Decreto Legislativo 2/2000 en relación con las penalizaciones por demora.

A la vista de todo lo anterior, se Acuerda:

1º El inicio del expediente de resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora del sector 6-4, en relación al cual,

- Recábase Informe de la Comisión Regional de Urbanismo de conformidad con el artículo 125 del TRLOTAU,

- Notifíquese al urbanizador, al avalista y otros interesados el presente Acuerdo, abriéndose un plazo de 15 días desde la notificación durante el cual podrán presentar las correspondientes alegaciones.

2º El inicio del expediente sancionador correspondiente a la aplicación de los artículos 192 y 199 del TRLOTAU.

3º El inicio de expediente para la declaración y cuantificación de las penalizaciones procedentes y de las consecuencias económicas derivadas de la resolución referida en el párrafo anterior, y, en relación a estas últimas,

- notifíquese a los interesados para que en el plazo de quince días presenten las alegaciones, documentos o justificaciones que estimen procedentes.

En el mencionado expediente figuran como interesados las siguientes personas:

Faustina Rueda Piña, Felipe y Eva de Lucas Lucas, Luciano Torres Sánchez, María Jiménez Olalla, Nemesio López Pérez, Antonio Olivares Aguirre, Antonio Torres Lope-sino, Concepción Torres Blanco, Dolores Jiménez Nájera, José Luis Carretero Fernández, Marcelino San José Oliva-

res, Pablo Sánchez Olalla, Francisco Ocaña de Lucas, Eugenio Martín Mazorra, Jesús Eustaquio Ocaña de Lucas, María Isabel Torres Lucas, Victoriana Pérez García, Francisca Bravo Pérez, María Petra Torres González, Isabel Ramiro Ramiro, Manuela Ramiro Torres, Aquí Ortega, S.L., Elena Llorente García, Carmen Morcillo Alcázar, José Lucas Aragonés, Valeriano Llorente Torres, Petra García Picazo, María Isabel Torres Lucas, Pilar de Mata de Lucas, Francisco Ramiro Valdearroyo, Natividad Martínez González, Magdalena Ocaña Lucas, Enrique López Sánchez, Gregorio Diéguez Ocaña, José González Martínez, Jesús Torres Sánchez, Francisca Moreno Santamaría, Pablo Carretero Fernández, Francisca Díaz Jiménez, Pablo Pérez González, Pilar Chicharro González, Enrique López Sánchez, Natalio Torres Eusebio, Lorenza López Sánchez, Miguel Torres González, C.B. Juan, Eusebio y Mariano Mariscal Lopesino, Maximino Bravo Lucas, Ildefonso Martínez López, Petra Picazo García, Piedad Jiménez González, Antonio y Lino López Crespo, Pedro Segovia González, Lorenza Eusebio López, Mariano Diéguez Martínez, María Delia Torres González, Jose J. Lucas Pérez, Lorenzo Lucas Morcillo, Encarnación Pérez Pérez, Cándida Ramiro Torres, María Pilar Torres González, Gregorio Eusebio López y hermano, Jopeal, S.L., Grupo 2000, S.L., Banco Andalucía, Promociones Valdepeyos, S.L..

Lo que se notifica mediante su inserción en el tablón de anuncios del municipio correspondiente y mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de que no fuera posible la notificación personal a los interesados. Los interesados pueden presentar frente a este acuerdo alegaciones y tomar audiencia y vista del expediente en el plazo de quince días contados desde la notificación del mismo. En el caso de que no se hubiera podido practicar notificación, el plazo contará desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Guadalajara.

En Mondéjar, a cuatro de enero de 2010.— El Alcalde, Aurelio González Montejano.

68

Ayuntamiento de Molina de Aragón

ANUNCIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS

La Junta de Gobierno Local del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Aragón (Guadalajara), en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 8 de enero de 2010 ha acordado lo siguiente:

Ampliar el plazo de licitación del contrato del depósito del agua publicado en el Boletín Provincial de fecha de 25 de diciembre de 2009 en 13 días naturales hasta el 2 de febrero de 2010. Relazándose la apertura de la documentación el día 8 de febrero de 2010.

En Molina de Aragón, a 8 de febrero de 2010.— El Alcalde-Presidente, David Pascual Herrera

70

Ayuntamiento de Torija

RECTIFICACIÓN ERRORES MATERIALES EN RELACIÓN A LA “CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ADL PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORIJA”, PUBLICADA EN EL BOP DE GUADALAJARA Nº 2 DE 4 DE ENERO DE 2010.

Queda anulado el punto nº 31 del Bloque VI del Anexo I.

Se mantiene la fecha límite de inscripciones, 18 de enero de 2010 a las 14:00 horas.

En Torija, 8 de enero de 2010.— El Alcalde, Juan Manuel Barriopedro Monge.

45

Ayuntamiento de Hontoba

APROBACIÓN INICIAL EXPTE. DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

El Pleno del Ayuntamiento de Hontoba, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2009, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Partida	Consignación inicial	Consignación definitiva
4.22	155.000,00	158.278,31
4.62	154.133,93	324.539,91
TOTAL	309.133,93	482.818,22

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Partida	Consignación inicial	Consignación definitiva
870	568.171,68	394.487,59
TOTAL	568.171,68	394.487,59

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete

el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Hontoba, a 30 de diciembre de 2009.—El Alcalde, Angel López Delgado.

Ayuntamiento de Cogollor

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2009 en la modalidad de suplemento de crédito, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2009:

PRIMERO. Por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 169.1 en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por Capítulos con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Suplemento de Créditos

Cap.	Descripción	Euros
IV	Transferencias Corrientes	1.169,00
	Total gastos	1.169,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Financiación

Cap.	Descripción	Euros
VIII	Activos Financieros	1.169,00
	Total ingresos	1.169,00

Según lo establecido en el artículo 171.1 en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley, Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Cogollor, a 29 de diciembre de 2009.—El Alcalde, Alberto Santos Alcalde.

46

Ayuntamiento de San Andrés del Congosto

ANUNCIO

PRESUPUESTO EJERCICIO 2009.

Aprobado definitivamente por éste Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2009, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre Reguladora de las haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	17.400
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	47.400
4	Transferencias corrientes	200
6	Inversiones reales	75.000
	Total gastos	140.000

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	22.000
2	Impuestos indirectos	10.000
3	Tasas y otros ingresos	10.400
4	Transferencias corrientes	17.500
5	Ingresos patrimoniales	3.100
7	Transferencias de capital	77.000
	Total ingresos	140.000

PLANTILLA DE PERSONAL:

- N° de orden: 1
- Denominación de la plaza: Secretario-Interventor
- N° de puestos: 1
- Nivel de complemento de destino: 18
- Complemento específico para funcionarios o categoría profesional y régimen jurídico aplicable para el personal laboral: Si.
- Forma de provisión: Nombramiento M.A.P.
- Titulación académica: Licenciado en Derecho
- Formación específica:

- *Observaciones:* Forma agrupación para sostenimiento de Secretaria en común con Medranda, Pinilla de Jadraque, Congostrina y Torremocha de Jadraque.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de éste anuncio en el B.O. de la Provincia, las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local y 151.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 151.

San Andrés del Congosto, a 3 de diciembre de 2009.— El Alcalde, José-B. Atienza Magro

41

Ayuntamiento de Valdarachas

ANUNCIO

La Asamblea Vecinal de Valdarachas, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2009, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública durante un plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial, de la Provincia, durante los cuales los interesados podrá examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de información pública se procederá a la resolución de todas las reclamaciones presentadas en plazo, y a la aprobación definitiva por la Asamblea Vecinal. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Valdarachas, a 30 de diciembre de 2009.—El Alcalde, Mauricio Martínez Machón.

73

Ayuntamiento de Jadraque

NOTIFICACIÓN A D. ILIE LASCU PARA QUE RETIRE VEHÍCULO PRESUNTAMENTE ABANDONADO

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D. Ilie Lascu con último domicilio conocido en la calle Fray Juan Gil, número 5, Bloque 4, Piso 4º A

de Alcalá de Henares (Madrid) C.P.: 28806, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a dicho interesado la Resolución de esta Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 2009, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

“Por este Ayuntamiento se recibe denuncia formulada por la Guardia Civil, Puesto de Jadraque, según la cual se ha podido constatar que el vehículo propiedad de D. Ilie Lascu, de nacionalidad Rumana, con domicilio en la calle Fray Juan Gil, nº 5, Bloque 4, Piso 4, Puerta A de Alcalá de Henares (Madrid), tipo de vehículo turismo, marca Peugeot modelo 405, matrícula M-M8241-PM, permanece estacionado en la calle Crta. De la Estación de este municipio, con síntomas de abandono.

Considerando que tales hechos constituyen el supuesto previsto en el artículo 71, apartado 1, letra b) del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, y que además, infringen lo dispuesto en el artículo 12 apartado 2 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Esta Alcaldía, en uso de sus competencias y siguiendo el procedimiento establecido en el Título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: HE RESUELTO

Primero.- Requerir al titular del vehículo para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, proceda a la retirada del citado vehículo de la vía pública, entregándolo a un gestor autorizado, y remitiendo a este organismo justificante de esta operación. En este mismo plazo, podrá comparecer ante este órgano alegando lo que a su derecho convenga.

Transcurriendo dicho plazo sin que conste actuación alguna por su parte, se procederá en la forma dispuesta en el apartado 4 del artículo 84 de la Ley 30/1992, dictándose la oportuna Resolución final de este expediente.

Segundo.- Apercibir al titular del vehículo que en caso de no actuar conforme dispone el apartado anterior, le será de aplicación el régimen sancionador previsto en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, artículo 34.4.c) pudiendo imponerle una sanción de multa de hasta 601,01 euros. Independientemente de la sanción que pudiera imponerse, la Resolución por la que concluya el expediente ordenará la ejecución subsidiaria de la retirada del vehículo, siendo a costa del expedientado los correspondientes gastos que dicha retirada origine.

Tercero: Notificar la presente resolución al interesado con indicación de recursos, así como dar cuenta

del mismo al pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.

Así lo manda el Sr. Alcalde, de lo que como Secretario, doy fe, en Jadraque a dos de noviembre de dos mil nueve

Jadraque a 7 de enero de 2010.— El Alcalde, Alberto Domínguez Luis

6814

Mancomunidad de municipios Alto Henares Badiel

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad de Municipios Alto Henares Badiel para el 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General, de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Concepto	Euros
1.	Gastos de personal	7.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	206.020,71
3.	Gastos financieros	150,00
4.	Transferencias corrientes	37.000,00
6.	Inversiones reales	30.000,00
7.	Transferencias de capital	0,00
8.	Activos financieros	0,00
9.	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	280.870,71

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Concepto	Euros
1.	Impuestos directos	0,00
2.	Impuestos indirectos	0,00
3.	Tasas y otros ingresos	268.562,55
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	0,00
6.	Enajenación de inversiones reales	0,00
7.	Transferencias de capital	10.308,16
	Activos financieros	0,00
9.	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	280.870,71

ANEXO DE PERSONAL

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO QUE SE PROPONE INTEGREN LA PLANTILLA DE ESTA CORPORACION

Denominación: Secretario-Interventor;

Grupo: A2,

Titulación Académica: Diplomado

Observaciones: Acumulación.

Podrá interponer recurso contencioso administrativo contra el referido Presupuesto en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP las personas y entidades y por los motivos dados en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El Presidente, en Jadraque (Guadalajara) a 23 de diciembre de 2009, rubricado. Santos Andrés Andrés

38

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara

Juicio de Faltas: 0001337/2009

Numero de Identificación único: 19130 43 2 2007
0023847

Procurador/a:

Abogado:

Representado: Gustavo Adolfo Muñoz Moreno

EDICTO

D. Jesús Gómez Sánchez Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n° 0001337/2009 se ha acordado citar a:

Sandra Santos Sampaio, a fin de que el próximo día 24 de junio de 2010 a las 10:00 horas, asista en la Sala de Vistas 101 de la 1ª planta a la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado, seguido por falta del art. 617.1º del CP, en calidad de denunciada.

Se le hace saber que deberán comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse (testigos, documentos, peritos ...) y que podrán acudir asistidos de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Y para que conste y sirva de citación a Sandra Santos Sampaio, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de la Provincia de Guadalajara, expido el presente en Guadalajara a veintiocho de Diciembre de dos mil nueve.— El/la Secretario, rubricado.

**Juzgado de lo Social
número uno de Madrid**

N.I.G.: 28079 4 0042600/2009

N° Autos: Demanda 1066/2009

Materia: Despido

Demandante/s: José Tenorio Martín

Demandado/s: Insar Montajes Eléctricos SL

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D./D^a. Rosario Barrio Pelegrini, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Madrid,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Demanda 1066/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D. José Tenorio Martín contra la empresa Insar Montajes Eléctricos SL sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto, cuya parte dispositiva se acompaña.

DILIGENCIA.- En Madrid, a veintinueve de julio de dos mil nueve.

La extiendo yo el/la Secretario Judicial, para hacer constar que con fecha 29/07/09 ha tenido entrada en este Juzgado el anterior escrito que se une a estos autos, de lo que paso a dar cuenta a S.S^a. Doy fe.

AUTO

En Madrid, a veintinueve de julio de dos mil nueve.

HECHOS

PRIMERO.- D./D^a. José Tenorio Martín presentó demanda el día 16/07/09 contra Insar Montajes Eléctricos SL en materia de Despido.

SEGUNDO.- Por resolución de fecha 20/07/09 se requirió a la parte actora a fin de que subsanara los defectos advertidos en la demanda, lo que ha realizado en tiempo y forma.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el Art. 82.1 de la L.P.L.

SEGUNDO.- Conforme al Art. 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al Art. 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practi-

20

carse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre el que debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 16/02/2010 a las 9:50 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Hernani, 59 1-P de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los Arts. 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se tienen por hechas las manifestaciones del Primer, Segundo, Tercer Otrosi.

Se admiten los medios de prueba del Cuarto Otrosi.

-Respecto a la documental, se requiere a los demandados, a fin de que aporten con quince días de antelación al acto del juicio la documentación solicitada por la parte actora en su escrito de demanda.

- Respecto al interrogatorio de partes, no ha lugar a exigibilidad de que en el representante procesal de la empresa concurra la condición de miembro del órgano de administración de la sociedad. A tal fin, se hace saber que el interrogatorio habrá de responderse por su representante en juicio siempre y cuando hubiera intervenido en los hechos controvertidos. En caso contrario, tal circunstancia habrá de alegarse con suficiente antelación al acto del juicio, identificando a la persona que intervino en nombre de la entidad, para su citación al juicio. Si tal persona no formase parte ya de la entidad, podrá solicitar que se la cite en calidad de testigo. Aperciéndose de que, en caso de no cumplir lo anteriormente señalado o no identificar a la persona interviniente en los hechos, ello podrá considerarse como respuesta evasiva y tenerse por ciertos los hechos a que se refieran las preguntas.

Con relación a la citación del Fogasa, no ha lugar por el momento, sin perjuicio de que sea llamando en el momento procesal oportuno.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo.

D°/Dña: Antonio Martínez Melero

El/la Magistrado-Juez.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Insar Montajes Eléctricos SL, Alfredo Riveras García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid a veintidós de diciembre de dos mil nueve.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

21

**Juzgado de lo Social
número treinta y siete de Madrid**

N.I.G.: 28079 4 0036521/2008

N° Autos: Dem 915/2008

N° Ejecución: 62/2009

Materia: Ordinario

Demandante/s: José Manuel Blanco Rodríguez

Demandado/s: Revestimientos Yepronor SL

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a Blanca Galache Díez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 37 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución 62/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Manuel Blanco Rodríguez contra la empresa Revestimientos Yepronor SL, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya copia literal se adjunta, a fin de que proceda a su publicación en dicho Boletín.

DILIGENCIA.- En Madrid a catorce de octubre de 2009.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo sin pleno resultado. Paso a dar cuenta a S.S^a. Doy te.

AUTO

En Madrid, a catorce de octubre de dos mil nueve.

HECHOS

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D./D^a. José Manuel Blanco Rodríguez y de otra como demandada/s Revestimientos Yepronor SL, se dictó resolución judicial

despachando ejecución en fecha 01/06/09 para cubrir un total de 3.830,75 euros en concepto de principal más 383,07 euros de interés por mora y 766 euros para intereses y costas provisionales.

SEGUNDO.- Se ha practicado sin pleno resultado diligencia de embargo, desconociéndose tras las necesarias averiguaciones practicadas la existencia de bienes suficientes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Revestimientos Yepronor SL en situación de insolvencia total por importe de 3.830,75 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Ilmo/a. Sr/a Magistrado.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L., doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Revestimientos Yepronor SL, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a catorce de octubre de dos mil nueve.

El Secretario Judicial, rubricado.